



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**697-A**

**ÍNDICE:**

*01 DE ABRIL DE 2021*

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMA**

- I VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM**
  - II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
  - III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
  - IV INFORME DE SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE CÓDIGO ORGÁNICO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**
  - V SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**
- ANEXOS.**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

697-A

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum.-----	1
II	Reinstalación de la Sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
	Intervención del asambleísta:	3
	Carrión Moreno César.-----	
IV	<b>Informe para segundo debate del Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.</b> -----	4
	Intervención de los asambleístas:	
	Duchi Guamán Encarnación.-----	4
	Samaniego Maigua Franklin.-----	33
	Larreátegui Fabara Gabriela.-----	40,104
	Sinmaleza Sánchez Ángel.-----	46
	Astudillo Loor Gloria.-----	49
	Cambala Montecé Carlos.-----	56
	Flor Gil Brenda.-----	58
	Yandún Pozo René.-----	62
	Marín Aguirre Ana Belén.-----	66
	Rohón Hervas César.-----	71
	Yépez Martínez Héctor.-----	76
	Salgado Andrade Silvia.-----	82
	Cucalón Camacho Henry.-----	90
	Benavides Zambrano Teresa.-----	94
	Andrade Muñoz Wilma.-----	97,119
	Torres Cobo Esteban.-----	108
	Callejas Barona Fernando.-----	113
	Alarcón Guillín Fredy.-----	117
V	<b>Suspensión de la Sesión.</b> -----	129



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**697-A**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
  2. **Informe de segundo debate del Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de la Niñas, Niños y Adolescentes.**
  3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
  4. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
- /



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, modalidad virtual, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas cincuenta y siete minutos del día uno de abril del año dos mil veintiuno, se reinstala la Sesión virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo. -----

En la Secretaría actúa el doctor Javier Rubio Duque, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañeros asambleístas, vamos a reiniciar esta Sesión, por favor, señor Secretario, sírvase a verificar el cuórum respectivo. -----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, muy buenos días; señores asambleístas, buenos días. En cumplimiento a su disposición, procedo a verificar el cuórum para la continuación de la Sesión seiscientos noventa y siete. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Muchas gracias. Contamos con ciento veintidós asambleístas en la presente Sesión virtual. Por tanto, contamos con el cuórum reglamentario. -----

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se reinstala la Sesión, por favor, de lectura a la Convocatoria del día de hoy. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

#### III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venía, señor Presidente. “Convocatoria. Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, conforme a la Resolución CAL-2019-2021-213 y de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 697 en modalidad virtual del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 1 de abril de 2021, a las 11:30 con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día aprobado: - Informe de segundo debate del Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes. - Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Reactivación Económica de las provincias de Esmeraldas y Manabí. - Informe de segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional. - Proyecto de Resolución para condenar la violencia de género, misoginia y violencia política en contra de las mujeres. - Proyecto de Resolución para solicitar la comparecencia ante el Pleno de la Asamblea Nacional del jefe de Estado y del ministro de Salud, doctor Mauro Antonio Falconí, para que expliquen al país sobre sus acciones respecto al plan nacional de vacunación masiva contra el Covid-19”. Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Previo al primer punto para la Convocatoria del día de hoy, le vamos a dar la palabra al asambleísta César Carrión, que quiere saludar a la provincia de Cotopaxi en su aniversario. Tiene la palabra asambleísta César Carrión. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

EL ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MORENO CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas, buenos días; ciudadanos que nos escuchan y sintonizan a través de los medios de comunicación. Quiero expresar en esta ocasión mi saludo y reconocimiento a nuestra provincia de Cotopaxi, que conmemora este primero de abril ciento setenta años de provincialización y que fuera erigida el primero de abril de mil ochocientos cincuenta y uno, en el gobierno del señor Diego Noboa. La provincia de Cotopaxi la integran actualmente siete ilustres cantones, como son: Latacunga, La Maná, Pangua, Pujilí, Salcedo, Saquisilí y Sigchos, saludo a todas las autoridades de mi provincia de Cotopaxi, que hoy también está celebrando, conmemorando esta importante fecha, rindo homenaje sobre todo a sus habitantes, que a lo largo de la historia han dejado un legado importante en distintos ámbitos, siendo baluartes y referentes a todo nivel. El volcán Cotopaxi representa el símbolo de nuestra provincia, que impregna admiración y también respeto por su reacción, nuestra provincia de Cotopaxi siendo eminentemente agrícola y ganadera, ha incursionado progresivamente en otras áreas como la industria, la metalurgia, el turismo, junto con las potencialidades propias de sus tradiciones culturales y gastronómicas, que van de la mano con los maravillosos paisajes que posee, beneficiados por el variado clima, desde el clima frío, templado y hasta el subtropical en algunas zonas. Las proyecciones previo a contrarrestar la pandemia de los cotopaxenses, serán continuar superando los desafíos, las diferencias en unidad y juntos reencontremos el camino de la democracia, y cada paso que demos lo hagamos siempre con el espíritu activo, sin doblegarse, sin doblegarse frente a las adversidades que surgen cada día, con el firme propósito de ser personas dignas de reconocimiento en la historia. Loor a Cotopaxi, viva Cotopaxi. Muchas gracias, señor Presidente. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta, saludo también a la provincia de Cotopaxi en este importante día de su aniversario, un abrazo a todos. Primer punto, por favor, señor Secretario. -----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Informe de segundo debate del Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Vamos a empezar el debate de este importante Código, para esto vamos a dar la palabra a la Asambleísta ponente de este Informe, la asambleísta Encarnación Duchi. Tiene la palabra asambleísta Encarnación Duchi. -----

LA ASAMBLEÍSTA DUCHI GUAMÁN ENCARNACIÓN. Muchas gracias, señor Presidente, un saludo especial para todos los colegas legisladores, para los niños, niñas y adolescentes y todos quienes están siguiendo el desarrollo de la sesión de la Asamblea Nacional. Un día importante, sobre todo, porque vamos a continuar con el debate de esta nueva propuesta de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. En ese sentido es importante mencionar, señor Presidente, colegas legisladores, respecto a las comisiones que habíamos recibido en la sesión anterior, al final de mi presentación voy a hacer también algunas puntualizaciones respecto a las inquietudes que se presentaron en la sesión anterior. Asimismo, quisiera y es importante recordar, señores asambleístas, de dónde y cómo surge la Comisión Ocasional para Tratar Temas y Normas sobre Niñez y Adolescencia, es por ello que quiero recordar que ya en el año dos mil diecisiete se creó la Comisión Aampetra,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

una Comisión que dejó un informe muy amplio sobre la violencia sexual existente en las instituciones educativas del país y en otros escenarios, una de las recomendaciones de este informe de la Comisión Aampetra, es la reforma urgente al Código de la Niñez y Adolescencia que estuvo vigente desde el año dos mil tres y que han existido también algunas reformas, es por ello que se crea la Comisión para realizar la reforma a este nuevo Código, la Comisión Ocasional había analizado a profundidad para ver primero si es una simple reforma que tenemos que hacer o si se trata de proponer una nueva normativa para el país, para nuestros niños, niñas y adolescentes; sobre todo considerando que la Constitución del dos mil ocho incorporó cambios importantes en tema de derechos, sobre todo considerando la Convención sobre Derechos del Niño y también las observaciones emitidas por este Comité, en ese sentido, quiero pedir, señor Secretario, para poder compartir la pantalla y hacer la presentación en diapositivas. Señor Secretario, por favor, me puede ayudar para poder compartir la pantalla. Muchas gracias, ya esta compartido la pantalla, no sé si es que se puede visibilizar, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, perfectamente, puede continuar, muy amable. -----

LA ASAMBLEÍSTA DUCHI GUAMÁN ENCARNACIÓN. Muchas gracias. En ese sentido decía, que sin duda esta Asamblea Nacional ha trabajado muchísimo por los derechos de niñez y adolescencia, es importante también siempre resaltar las decisiones que han tomado quienes han estado a cargo de la Asamblea Nacional en el período anterior, el Consejo de Administración Legislativo presidido por el doctor José Serrano, que tomó la decisión de crear la Comisión Aampetra, de la misma manera yo creo que es importantísima la decisión que ha tomado la Asamblea



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

Nacional al momento que se estaba reformando la Ley Orgánica de la Función Legislativa en crear una Comisión permanente, estos hitos son tan importantes y esperamos que el día de hoy continuando con el debate de este nuevo Proyecto de Ley, también esta Asamblea Nacional pueda responder a las demandas de este grupo de atención prioritaria y pueda aprobar este nuevo Código de la Niñez y Adolescencia. Como podemos ver en la presentación, en la primera diapositiva se presenta una imagen, comentar con ustedes, colegas asambleístas, y recordar que esta imagen se debe a un proceso amplio y participativo que se realizó ya al inicio de la Comisión con los niños, niñas y adolescentes del país a través del concurso nacional, Conozcamos Nuestros Derechos, en el que participaron todas las provincias del país y pudimos ya conocer de primera mano las inquietudes y las preocupaciones que tienen los sujetos de derechos. En todo caso en la diapositiva anterior, había mencionado y en esta primera instancia voy a hacer un breve comentario de como la Comisión ha desarrollado su trabajo de una manera participativa, en ese sentido hemos desarrollado sesiones para el debate en segunda instancia, solamente para el informe para el segundo debate hemos tenido treinta y cinco sesiones virtuales de la Comisión a pesar de que estábamos en pandemia y justamente ya no fue posible adoptar otras metodologías que estaban previstas, inclusive para poder desplegarlos a las provincias del país. De la misma manera, en la siguiente diapositiva podemos visibilizar las diferentes observaciones presentadas por los colegas legisladores luego del segundo debate, porque para el primer debate tuvimos un informe y luego para el segundo debate tuvimos también varias observaciones que presentaron, es por ello importante resaltar las observaciones presentadas por las asambleístas: Rina Campaign, asambleísta Gabriela Larreátegui, asambleísta Samia Tacle, asambleísta Silvia Salgado, observaciones también del Grupo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

Parlamentario por los Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, el asambleísta Héctor Yépez, la asambleísta Ana Belén Marín, la asambleísta María Mercedes Cuesta, la asambleísta Silvia Lorena Vera, el asambleísta Juan Sebastián Palacios y la asambleísta Brenda Azucena Flor; son observaciones presentados por los asambleístas que hoy conformamos este Pleno legislativo. De la misma manera, en la siguiente diapositiva podemos observar, que hemos dado tramite en este segundo debate a tres proyectos de Ley nuevos presentados a la Comisión, un Proyecto de Ley Orgánica de Acompañamiento y Reparación a Niñas y Adolescentes Madres, proyecto presentado por la asambleísta Gloria Astudillo, un Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Niñez y Adolescencia, presentado por el asambleísta William Antonio Garzón Ricaurte y el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria en contra del Acoso Escolar, proyecto presentado por la asambleísta Lira de la Paz Villalva, los mismos que han sido incorporados en este informe para segundo debate y otros temas que ya se encuentran vigentes dentro de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. En la siguiente diapositiva es importante también anotar la participación de las diferentes instituciones públicas, que después del primer debate igual nos han enviado observaciones a la Comisión, porque inmediatamente que tuvimos el informe para primer debate y sobre todo cuando ya fue conocido en debate por el Pleno de la Asamblea Nacional, habíamos enviado con oficios a todas las instituciones públicas, a las organizaciones de la sociedad civil y a todas las entidades para que tengan conocimiento pleno de la propuesta y puedan hacer observaciones concretas a la Comisión, es por ello que hemos recibido observaciones y aportes de la Fiscalía General del Estado, de la Corte Nacional de Justicia, de la Defensoría del Pueblo, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Trabajo, de la Dirección de Adopciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 697-A**

del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, que hemos inclusive incorporado un capítulo importante sobre la situación de niñez y adolescencia en movilidad humana. Hemos recibido observaciones del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, de la Secretaría de Derechos Humanos, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, de la participación ciudadana, de la Asamblea a través de las casas legislativas que hemos podido llegar a todas las provincias del país y la participación a nivel local de los actores que trabajan con niños, niñas y adolescentes, y también de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Sucre; recordemos que para el primer debate esta participación fue amplia, sin embargo, para el segundo debate hemos tenido la participación y receptado observaciones específicas como se puede ver en la diapositiva, por ejemplo, del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca, de la Asociación de Padres Representantes y Autogestores de Personas con Discapacidad y otras instituciones, también podemos resaltar en esta diapositiva la presentación de observaciones de otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil, como podemos ver el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca, de Guayaquil, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y otras entidades. En la siguiente diapositiva es importante también mencionar la participación de las organizaciones de la sociedad civil, es por ello siempre el reconocimiento a todos quienes han estado hombro a hombro en el proceso, con experticia, recomendando a los miembros de la Comisión sobre diferentes temáticas, por ejemplo, al Pacto por la Niñez y Adolescencia, al Compromiso por la Niñez y Adolescencia y a la Coalición Contra el Abuso Sexual de la Niñez y Adolescencia, sobre todo esta última que fue conformado y que trabajó con la Comisión Aampetra en los casos de violencia sexual en las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

instituciones educativas. A la Fundación ... Ecuador, Red Convivencia Ecuador, Fundación Ecuatoriana Equidad, grupo ... , Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, Nodo Manabí, de la Red Ecuatoriana de Mujeres Científicas, a la Comisión Académica para la Primera Infancia en el Ecuador, a la Fundación Padres de Corazón en Acción, Francisca Fariña y miembros de la Asociación Iberoamericana Justicia Terapéutica, Mateo Ríos Cordero, Juez de la Sala de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Azuay, la Mesa de Incidencia Jurídica de organizaciones con trabajo especializado en movilidad humana, integrado por la Misión Scalabriniana, al Servicio Jesuita de Refugiados, Pastoral Social Caritas del Ecuador, CARE Ecuador, Fundación Alas de Colibrí, Diálogo Diverso y defensores y defensoras de los derechos humanos, son algunas de las instituciones de la sociedad civil que han participado directamente en este proceso. En la siguiente diapositiva igual podremos observar también y presentar a ustedes las observaciones y aportes recibidos por la Academia, ya luego del informe para primer debate, reitero es por ello que han participado el consultorio jurídico gratuito de la Universidad San Francisco de Quito, la Universidad de Cuenca y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede de Manabí, la Universidad Indoamérica, Universidad de los Hemisferios, Universidad Internacional SEK, este ha sido el aporte de la Academia. En la siguiente diapositiva podemos observar los informes y consultas de las mesas que se han conformado en este proceso para segundo debate, la consulta realizada por la Red de Organizaciones por la Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes-Rodnna, es importante este espacio de participación conformado por los niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos, en el que a través de diferentes metodologías elaborados por ellos mismos, las preguntas elaborados por ellos mismos con el acompañamiento de las organizaciones de la sociedad de adultos, han podido entregar los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

insumos sobre diferentes temáticas que se encuentran incorporados en este informe, por ejemplo, sobre trabajo infantil, sobre violencia, sobre educación sexual. Es importante también resaltar la mesa técnica de la Comisión Especializada sobre el Libro III del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, una mesa técnica que se había abierto y conformado a petición de la asambleísta Gabriela Larreátegui a pesar de que el Libro III sobre el sistema de protección para el primer debate había tenido un amplio análisis, sin embargo, se conforma esta mesa en el que permitieron revisar algunos artículos para mejorar la propuesta. De la misma manera insumos técnicos de Unfra-Perú en coordinación con ONU Mujeres y Unicef. La siguiente diapositiva, por favor. El otro tema de participación y para tranquilidad de los colegas legisladores sobre esta propuesta de Ley, también queremos resaltar en las sesiones de trabajo con especialistas que ha tenido la Comisión Ocasional, sobre el tema de responsabilidad penal de adolescentes que se encuentra en el Libro IV, hemos tenido diálogos y asesoría directa del doctor Luis Pedernera, presidente del Comité de Derechos del Niño, es por ello que decimos que el Libro IV es uno de los libros que a mayor prontitud y con mayor claridad había acordado la Comisión, de la misma manera sobre el Sistema de Protección de Derechos con el doctor Ricardo Buccio que es el secretario ejecutivo del Sistema de Protección de Derechos de México y que tiene una amplia experiencia sobre el funcionamiento de los sistemas especializados para niñez y adolescencia. En el tema de principios y derechos de niños, niñas y adolescentes, hemos tenido la oportunidad de compartir la experiencia y la experticia con Jorge Cardona, exmiembro del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, sobre derechos de las niñas, niños y adolescentes en sus relaciones de familia y que básicamente están en el Libro II de este Código, hemos tenido la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

participación de Miguel Sillero, especialista en niñez y adolescencia y que también se desenvuelve como consultor de Unicef. Y, por último, sobre justicia penal juvenil, igual que se encuentran incorporados en el Libro IV, hemos tenido la participación de Francisco Castellanos sobre el sistema de protección de derechos que se aplica en México. Hemos querido anotar esta participación también, por la garantía de que esta propuesta de Ley se encuentra incorporado en base a criterios y observaciones que establece el Comité de Derechos del Niño y sobre todo los principios que se encuentran en la Convención sobre Derechos del Niño. En la siguiente diapositiva, las comisiones generales igual son amplias, a la vez las diferentes instituciones que presentaron las observaciones por escrito respondiendo al llamado que hizo la Comisión Ocasional, también a algunos de ellos hemos tenido la oportunidad de recibir en comisión general dentro de las sesiones de la Comisión, para escucharles directamente sobre algunos temas que requieren de análisis a profundidad, es por ello que aquí podemos ver igual la participación de la Defensoría del Pueblo, del Consejo Nacional de Justicia y juez de enlace de la conferencia de la AIA de Derecho Internacional Privado para el Ecuador, de la Secretaría de Derechos Humanos, del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, del Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana; el tema de movilidad humana no estuvo analizado a profundidad en el primer debate, sin embargo, luego de las observaciones que hemos recibido, para el segundo debate en el informe que hoy tienen en sus manos, está incorporado ampliamente sobre la situación y de qué manera se deben garantizar los derechos a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de movilidad humana. De la misma manera el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Cuenca y todas las instituciones que había nombrado anteriormente, es importante resaltar también al Consejo Cantonal de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

Protección Integral de Derechos de Guayaquil, que durante el debate en primera instancia y ahora para el segundo debate han estado permanentemente preocupados y emitiendo algunas observaciones y recomendaciones en base a la experiencia que vienen desarrollo en cada uno de sus cantones, sin duda todas las comisiones generales son importantes, pero sin embargo, sí quiero resaltar la participación de los niños, niñas y adolescentes a través del Red Rodnna, en el que pusieron a conocimiento de la Comisión los resultados de la consulta que fue realizada por ellos mismos. De esta manera he puesto de forma general a conocimiento de ustedes, señores legisladores la manera participativa como ha venido trabajando la Comisión previo al informe para segundo debate. En la siguiente diapositiva, señor Secretario, si es que me ayuda pasando, por favor, voy a presentar las argumentaciones generales que permitieron trabajar en esta propuesta de Ley, en la siguiente diapositiva podemos observar que siempre para el establecimiento de cualquier normativa y específicamente para esta nueva propuesta de Ley, siempre tiene que estar basado y está basado en la doctrina de protección integral de derechos, una doctrina que tiene que ser cambiada y que ya están garantizados en la Constitución de la República del Ecuador del dos mil ocho, en la del noventa y ocho también estaba a través de un sistema, tenemos que siempre responder a lo que establece la Convención sobre Derechos del Niño, a las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño y al Código de la Niñez y Adolescencia del dos mil tres que antes de la reforma contaba con un sistema especializado y que reitero sin duda en el dos mil tres fue aplaudido en nuestro país, a nivel de América Latina y el Caribe por tomar esa decisión legislativa de tener un Código especializado para niñas, niños y adolescentes. En la siguiente diapositiva, por ejemplo, voy a nombrar y solamente resaltar dos artículos de la Constitución del dos mil ocho que fundamentan la propuesta que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

hoy estamos presentando a ustedes, la Constitución del dos mil ocho es conocido que incorpora los principios de aplicación de derechos en favor de las personas en general, de las niñas, niños y adolescentes, en esta medida se incorporan nuevos artículos que se armonizan con los preceptos de la Carta Magna en el tema de derechos y en el tema del sistema especializado. Otro tema importante que quiero y pido, señores legisladores que tomemos en cuenta, es del artículo trescientos cuarenta y uno de la Constitución, porque lamentablemente he escuchado inclusive en las comparecencias, de que el Sistema de Protección de Derechos sería inconstitucional, esos son uno de los fundamentos para quienes no quieren realmente poner en primer plano a nuestros niños, niñas y adolescentes. El trescientos cuarenta y uno en el inciso tercero dice: El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, dice: Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias, en el tres cuarenta y uno está la base constitucional para que la niñez y adolescencia y este Código cuente con un sistema especializado para niñez y adolescencia, de la misma manera el ciento setenta y cinco establece que las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, aquí da mayor especificidad a lo que establece el tres cuarenta y uno, así como a operadores de justicia debidamente capacitados que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral, la administración de justicia especializada dice, dividirá las competencias en protección de derechos y en responsabilidades de adolescentes infractores, tema que está en el Libro IV, esta es la base constitucional sobre todo para el Libro III y para el Libro IV. En la siguiente diapositiva están algunos criterios sobre la Convención de Derechos del Niño que siempre va a ser la base fundamental, sabemos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

que la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinte de noviembre adoptó esta Convención en mil novecientos ochenta y nueve, y sabemos también que nuestro país ratificó esta Convención el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa, o sea un año después de que el Comité promulgó esta Convención y siendo el primer Estado latinoamericano en hacerlo en mil novecientos noventa. Posteriormente con el proceso constituyente de mil novecientos noventa y ocho, se incorporaron elementos convencionales de la doctrina de protección integral y se crea el Sistema de Tutela y Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia, que posteriormente confluyeron en la promulgación del Código de la Niñez y Adolescencia del dos mil tres. De la misma manera en la siguiente diapositiva, de forma general a la Convención de los Derechos del Niño, que hizo cambiar de paradigma de la situación irregular, considerando como objeto al niño, a una doctrina de protección integral de niñas, niños y adolescentes y que tienen que ser considerados como sujetos de derechos y no como objetos, ese es el aporte y el criterio y el paradigma nuevo que se implementa en esta Convención sobre Derechos del Niño, en este mismo sentido, en la siguiente diapositiva podemos observar lo que tenemos que rescatar y lo que hemos considerado del Libro III del Código de la Niñez y Adolescencia, sobre el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia que estaba vigente en el dos mil tres y que estaba en el Libro III de ese Código. De la misma manera se ha rescatado el tema de garantizar el presupuesto oportuno para la implementación de las políticas públicas especializadas en niñez y adolescencia, y también se ha puesto mayor atención para rescatar el tema del registro de entidades de atención y de los programas y proyectos, para que no siga pasando que no existe un control de las instituciones y cada quien a pretexto con la justificación de ejecutar programas y proyectos para niñez y adolescencia, no cumplen con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

estándares de calidad, tal como pasó en la ciudad de Quito cuando fueron descubiertos digamos, violencia en los centros de desarrollo infantil. Eso por qué, porque no existe una institución que esté a cargo y que registre realmente cuáles son los programas y proyectos que desarrollan a nivel nacional, tanto por instituciones públicas, por instituciones privadas y comunitarias y, sobre todo, cumpla con los estándares de calidad. En la siguiente diapositiva es también importante resaltar, sobre las observaciones que hace el Comité de Derechos del Niño de nuestro país, sobre todo y después de las reformas que han existido al Código del dos mil tres. Qué dice el Comité, dice que existe el incumplimiento del Estado ecuatoriano con respecto a la vigencia del principio de especialidad en todos los asuntos de derechos de niños, niñas y adolescentes. Dice que la generalización y naturalización de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y la limitada acción del Estado en la prevención de estas conductas. Y eso también se pudo evidenciar en el informe de la Comisión Aampetra, la impunidad en los casos de abuso sexual, la inacción de la justicia debido a la existencia de procedimientos judiciales contrarios al interés superior del niño. Esto no lo estoy diciendo yo, no digo solamente el informe de la Comisión Aampetra, son observaciones del Comité de Derechos del Niño que hace a nuestro país. Dice, reforma y adecuaciones legales que desnaturalizan los principios de protección integral a niñas, niños y adolescentes, especialidad y especificidad. Estamos mencionando siempre que las reformas del Código del dos mil tres, lamentablemente desnaturalizo el principio de protección integral, se puso dentro de un enfoque intergeneracional y se perdió la especialidad y la especificidad que constaba en el Código del dos mil tres, que consta en la Constitución del dos mil ocho. Estas son algunas de las observaciones y fundamentos legales para que la Comisión haya realizado esta propuesta, es por ello que ha tenido algunas prioridades



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

en este Proyecto de Ley, y las principales prioridades es garantizar a las niñas, niños y adolescentes, el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, definiendo las normas sustantivas y adjetivas, precisar el concepto, enlaces e implicaciones del principio del interés superior. De forma discursiva todos hablamos del principio del interés superior, pero a la final es todo o es nada, es por ello que en este Código se desarrolla claramente que es del interés superior. Armonizar y actualizar el catálogo de derechos de niñas, niños y adolescentes a la luz de la Constitución de dos mil ocho y de las observaciones y recomendaciones del Comité Sobre Derechos del Niño. Otra de las prioridades es establecer garantías y mecanismos de exigibilidad especiales y específicas para el cumplimiento de los derechos. Recuperar la especialidad y la especificidad, recuperar el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, el establecimiento de lineamientos generales para la elaboración e implementación de la política de protección integral, y la actualización, fortalecimiento y armonización de la justicia especializada para adolescentes con responsabilidad penal. Esto de forma general como las prioridades que ha tomado en cuenta la Comisión para la elaboración de este informe. En la siguiente diapositiva, voy a desarrollar de forma general, en qué consiste cada uno de los libros, cuáles han sido las prioridades y sobre todo los cambios que hemos realizado después del informe y el análisis en primer debate. Dentro de la estructura del Código, están formulados por cuatro libros. El Libro I, el de principios, derechos y garantías. El Libro II, sobre derechos de las niñas, niños y adolescentes, en sus relaciones de familia. El Libro III, que habla del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, y como capítulos importantes también de este Libro, el tema de la política pública y el tema de qué manera podemos evitar la violencia en las niñas especialmente. Y el Libro IV, sobre el sistema de responsabilidad penal



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

de adolescentes y justicia especializada, estos son los cuatro libros que constan en esta nueva propuesta de Ley. En el Libro I, de principios, derechos y garantías, en la siguiente diapositiva podemos ver alguno de las principales innovaciones que lo hemos incorporado, el principio de siempre ir buscando una protección integral, en la que se establecen derechos y garantías. Los principios de desarrollo integral, de especialidad y especificidad, principios de aplicación de interés superior del niño, celeridad, oportunidad, la suficiencia de recursos y sobre todo la no regresividad de derechos. Los enfoques, enfoque de derechos humanos, el enfoque de género, de generación, derecho, diversidad y el enfoque restaurativo que no solamente está en el Libro IV, sino también en todos los libros de esta propuesta. En la siguiente diapositiva, nada más de forma general, en el informe para primer debate igual, se incluyeron y se decidió ya hacer el despliegue y el desarrollo de los derechos de acuerdo a los grupos que establece actualmente la Convención Sobre Derechos del Niño y son los derechos de supervivencia, de desarrollo, de protección especial y el derecho de participación, y las garantías de políticas de promoción de derechos, como una forma de prevención, por supuesto. Las garantías de políticas de protección y atención, las garantías de políticas de reparación y restitución, y las garantías de políticas de restitución de derechos. En la siguiente diapositiva, se pueden observar algunas de las innovaciones que hemos incorporado, se amplían los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad humana como ya lo dije anteriormente, se conceptualiza el interés superior del niño, en la que se refleja el carácter tripartito de la observación, que la observación hace que la observación general número catorce del Comité de Derechos del Niño lo realiza, que le da el triple concepto de la observación como principio, derecho y regla de procedimiento. Se incluye el derecho a medicamentos y vacunas como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

parte primordial de la salud integral de niñas y niños, se incorpora el derecho a la atención en la primera infancia, un tema que fue presentado por la asambleísta Gloria Astudillo, como una nueva propuesta de Ley y que fue incorporado en uno de los capítulos de este primer Libro. Derechos de la salud sexual y reproductiva que garantice la autonomía, la libertad y el derecho a la integridad sexual, conforme su edad y autonomía progresiva. El derecho al acceso prioritario a la salud de las niñas y adolescentes embarazadas, con la finalidad de garantizar una atención especializada, con políticas de atención e inclusión económica y social inclusive. El derecho a la protección y responsabilidad del Estado con niñas y niños y adolescentes con discapacidad, enfermedades catastróficas, huérfanas y raras, un tema también que fue ya desarrollado en el informe para primer debate, sin embargo se ha ampliado en este informe para segundo debate. El derecho del acceso al entorno digital. En la siguiente diapositiva, podemos desarrollar ya, el Libro II de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en sus relaciones de familia, igual la diferencia entre primer y segundo debate, son algunos, porque se han tenido que hacer algunas revisiones en relación a los niños, niñas y adolescentes en sus relaciones de familia. En la siguiente diapositiva igual podemos observar, las principales innovaciones realizadas en el Libro II en este informe para segundo debate. El establecimiento de normas claras, para limitación, suspensión de la patria potestad, custodia, cuidado y protección, el régimen de derecho de convivencia familiar y el régimen de protección económica, hemos realizado cambios. Sobre el cambio de visión de responsabilidades de las niñas, niños y adolescentes, dentro de sus familias, procesos de adopción ágiles, hemos mejorado también este tema a pesar de que ya fue desarrollado ampliamente en el informe anterior, sin embargo, aquí se realizan algunas correcciones en base a las observaciones que hemos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

recibido. Se reubica los procedimientos relacionados con suspensión y pérdida de patria potestad. En la siguiente diapositiva, de forma general, se anotan algunas innovaciones realizadas, se organiza el Título de patria potestad, elimina las reglas establecidas en el Conna, considerando que la patria potestad no se confía a uno de los progenitores, sino que se ejerce conjuntamente, salvo el caso de limitación, suspensión o pérdida. Recordemos que actualmente como está el Código de la Niñez y Adolescencia, las reglas de la patria potestad y la tenencia son las mismas, cuando en realidad en sí son otras figuras. Se mantiene el régimen de protección económica hasta los dieciocho años y en casos que se justifique que está en algún nivel educativo, será hasta los veinte y un años, tal como está actualmente vigente el Conna. Este fue uno de los temas que quizás salió a flote, luego del debate en primera instancia, sobre todo por algunos sectores de la sociedad, algunos padres, algunas madres, algunos alimentantes. En todo caso, sobre este tema la Comisión ha debatido ampliamente y hemos decidido que este Código, al ser un Código de Niñez y Adolescencia y que la niñez y adolescencia es hasta los dieciocho años, la Comisión ha decidido dejar como está vigente, sin embargo, la propuesta que surgió en su momento tendrá que ser analizada y de acuerdo a su debate y análisis, incorporado en otra ley, en este caso en la Ley de Juventudes, porque sí vale la pena resaltar, que el ochenta por ciento de pensiones alimenticias que reciben los más de novecientos mil niños, niñas y adolescentes, son menos de ciento cincuenta dólares. Se desarrolla también el tipo de adopciones más expedito, reitero, se incluye el título sobre la restitución internacional y régimen de visitas internacional de niñas, niños y adolescentes. Este tema de restitución internacional y régimen de visita internacional, es uno de los temas también que se ha incorporado para este segundo debate, en base a las recomendaciones de las instituciones pertinentes.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

Importante también mencionar los cambios de terminología que se han incorporado, el de pensiones, pensión de alimentos, el de tenencia y el régimen de visitas, por régimen de protección económica, custodia, cuidado, protección y régimen de derecho de convivencia familiar respectivamente, con la finalidad de garantizar un lenguaje inclusivo y con una visión en el marco de la doctrina de protección integral. Sin duda sobre este tema, hay muchos, muchas terminologías que también se tienen que revisar, pero por el momento la Comisión ha decidido que en este Código se realicen los cambios de estas tres terminologías. En el siguiente Libro, el Libro III, sobre Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, reiterar que el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, es el conjunto articulado y coordinado de órganos, instituciones, entidades y servicios públicos, privados o comunitarios, que definen, coordinan, integran, ejecutan, supervisan, evalúan y controlan el cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, medidas especiales de cualquier otro medio destinado a garantizar el ejercicio y exigibilidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Este es el concepto y la definición perdón, del sistema que estamos proponiendo en este Código, es en base al artículo trescientos cuarenta y uno de la Constitución, de la misma manera sobre el Consejo Nacional para la Protección Integral de Derechos que se propone y que algunos también han dicho que es inconstitucional. Primero, en esta definición que proponemos, decimos que el Consejo Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, es la autoridad de articulación interinstitucional e intersectorial a nivel nacional y local, encargado de coordinar todas las acciones, estrategias, mecanismos, medidas, planes, programas, políticas y actividades de cualquier otra índole que se desarrollen en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

Protección Integral de Niñez y Adolescencia. En la siguiente diapositiva presento una estructura del sistema que se propone y qué es el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que está conformado por cuatro órganos, el órgano de definición, coordinación, evaluación, observancia, control y sanción, que está conformado por el Consejo Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. De qué manera se va a dar el funcionamiento, a través del Pleno del Consejo Nacional Para la Protección Integral de Niñez y Adolescentes, que por cierto está conformado paritariamente por entidades del Estado y de la sociedad civil, también contará con una presidencia y una secretaria técnica. De la misma manera, dentro de estos órganos de definición y control, están el ministerio encargado de los asuntos de inclusión económica y social, los gobiernos autónomos descentralizados, tanto provincial, metropolitano, cantonales, los parroquiales y de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales y la Defensoría del Pueblo. Otro de los órganos, es el de protección y defensa de derechos, dentro de estos órganos están los órganos administrativos y de justicia especializada, dentro de los órganos administrativos están las juntas especializadas integrales de niñas, niños y adolescentes. Estas juntas, que son hoy mismo y que están en funcionamiento, son creadas por el Código de la Niñez y Adolescencia del dos mil tres y al momento de su creación dice, juntas cantonales de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, a través de las diferentes reformas lo hemos dado otras atribuciones, para que den otras medidas de protección a otros grupos de atención prioritaria, en este caso de acuerdo a la Ley de Violencia Contra la Mujer, por ejemplo. Y de la misma manera, es una propuesta y que consta en el informe para segundo debate, que las juntas distritales de resolución de conflictos, las comisarías o las tenencias políticas, también están dentro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

de estos órganos administrativos. Este tema podemos estar revisando, sobre todo, por la observación que había realizado la representante que la recibimos en Comisión General, a la funcionaria de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Quito, se podría revisar eso y que realmente la Comisión cuando se traten de temas técnicos, puntuales, con mucho gusto lo vamos a revisar, pero no cuando vienen a decir que es inconstitucional sin ningún fundamento. De la misma manera, la justicia especializada para niñez y adolescencia, recordando que la Constitución está estableciendo este tema de especialidad en el ámbito de la justicia, por lo tanto, tenemos las unidades judiciales especializadas para la protección integral de derechos de niñas niños y adolescentes, las fiscalías especializadas, las defensorías públicas para la protección integral de derechos de niñez y adolescencia, que por cierto, cuando aprobamos la reforma a la Ley de la Defensoría Pública, también ya se establecieron algunos mecanismos, sin embargo, aquí hay que revisar en relación a las defensorías públicas. De la misma manera, dentro de la justicia especializada en adolescentes con responsabilidad penal, tenemos las unidades judiciales especializadas de adolescentes con responsabilidad penal, fiscalía especializada en niñez y adolescencia con responsabilidad penal y la defensora o defensores públicos de niñez y adolescencia con responsabilidad penal, que lo revisaran a través de los mecanismos que quedaron establecido en la Ley. Y dentro de los órganos de protección y defensa de derechos, esta también los órganos de apoyo, en este caso que es la Policía especializada en niñez y adolescencia, que fue creada igual con el Código del dos mil tres y que ha tenido también sus cambios y otros que podría determinar la ley. Dentro de organismos de ejecución, obviamente están todas las personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, los organismos gubernamentales, las entidades de cooperación internacional, las redes de protección y todas las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

instituciones que realicen y ejecuten planes, programas y proyectos para niñas, niños y adolescentes. Y, el órgano, el último que tengo que señalar en este momento, es el órgano de participación y exigibilidad de derechos, que son, el Consejo Consultivo Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes, las defensorías comunitarias que se encuentran también establecidas en esta propuesta y los consejos consultivos cantonales. Esto hace que de manera descentralizada se pueda coordinar, se pueda trabajar y se pueda hacer el ejercicio del derecho a la participación y otros organismos que pudieran crearse para el efecto. En este diagrama hemos podido observar de forma general, cual es la propuesta que se encuentra establecida en el Código de la Niñez y Adolescencia en su Libro III, recordando que principalmente por el tema del Libro III del sistema, tenemos la base constitucional claramente establecida. En la siguiente diapositiva, solamente de pronto recalcar alguna de las innovaciones que se han incorporado en el Libro III, reitero, se incorpora el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, se incorporan artículos relacionados a la creación del Consejo Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, como respuesta a principios de especialidad y especificidad, conforme las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño en sus observaciones finales, sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador. El Comité recomienda que el Estado Parte, o sea nuestro país el Ecuador, en su informe en el literal c, asegure la entrada en funcionamiento descentralizado de protección integral de niñez y adolescencia, mediante la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros específicos de todos los niveles y que el mandato del sistema descentralizado, siga siendo específico para los derechos del niño y se diferencie dice clarísimo en esta observación, del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, se establezca dice, un órgano de coordinación interministerial de alto nivel, ese es del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

consejo que estamos proponiendo, para que coordine la aplicación de la Convención a nivel intersectorial, nacional y cantonal, y justamente, dando respuesta a esta observación, es que estamos proponiendo en esta propuesta de ley. Y las unidades especializadas de niñez y adolescencia, son innovaciones que se incorporan también sobre las medidas de protección inmediatas, generales y relacionadas a las pérdidas innecesarias del cuidado familiar de niñas, niños y adolescentes, en sus diferentes modalidades de cuidado alternativo que lo estamos proponiendo. El esclarecimiento legal y social de las niñas, niños y adolescentes, previo a la declaratoria de adoptabilidad, garantizando el derecho de las niñas, niños y adolescentes. Se establecen lineamientos de políticas públicas de protección integral, relacionadas a niñas, niños y adolescentes, articuladas a la planificación nacional y local. Se incorpora responsabilidades, obligaciones y prohibiciones, por parte de los organismos rectores de la política pública. Se incorpora un título de violencia, en el que se establecen los tipos de violencia, prohibiciones y obligaciones del Estado para la erradicación de la violencia contra las niñas, los niños y los adolescentes. En la siguiente diapositiva, señor Secretario, se refiere al Libro IV, el Libro IV que trata, o se titula del sistema de responsabilidad penal de adolescentes y justicia especializada, sin duda, una de las principales innovaciones que hemos incorporado en este Libro IV es la inclusión del enfoque restaurativo, el incremento de la edad mínima para medidas privativas de libertad, el fortalecimiento de la justicia especializada, la flexibilización de las condiciones para modificación de las medidas, el régimen de cumplimiento de las medidas socioeducativas, la privación de libertad como última opción, sea como medida cautelar o socioeducativa privativa de la libertad y la regulación especializada en caso de delitos sexuales, que involucran a adolescentes. En la siguiente diapositiva igual, algunas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

de las innovaciones que podemos mencionar en esta tarde, incorporación del enfoque restaurativo como la necesidad de que se asuman responsabilidades de forma consciente y a la reparación de daños que pudiesen haber sido provocados, es decir, integra un enfoque garantista y replantea el paradigma de la justicia retributiva, que lo permite incidir en una efectiva prevención, mejores prácticas de ejecución y garantizar sobre todo la reintegración del adolescente. El fortalecimiento de la administración de justicia especializada, por mandato de la Convención Sobre Derechos del Niño, de la norma constitucional y del Conna vigente, debe ser especializada la administración de justicia para adolescentes que tuvieran responsabilidades penales, el aumento de la edad mínima a efectos de responsabilidad penal, de acuerdo a la recomendación del Comité de Derechos del Niño, evidentemente en este tema no puede darse un retroceso, sino más bien un avance que contribuya a que el sistema de justicia trate adolescentes desde los catorce a los dieciséis años. La regulación especializada en casos de delitos sexuales que involucran a adolescentes, estos son algunos de los temas que se han incorporado en el Libro IV del sistema penal para adolescentes con responsabilidad penal. La siguiente diapositiva, señor Secretario, por favor, en todo caso he tenido la oportunidad de hacer un breve enfoque de qué es lo que contiene cada uno de los cuatro libros. Muchas gracias, señor Secretario, por la presentación de la diapositiva, podría salir, por favor, un momentito. Decía, señores asambleístas, que esa es la presentación que he podido realizar de esta nueva propuesta de ley y decía también, que al final de la presentación me gustaría también abordar algunas de las preocupaciones que habían presentado en las comisiones generales y que sin duda servirán de insumo para la decisión que puedan tomar cada uno de ustedes. Reiterando el agradecimiento a quienes comparecieron a través de comisiones en la Sesión anterior, sin embargo, vale la pena



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

hacer algunas aclaraciones y algunas acotaciones también. En las intervenciones de la comisión general, lamentablemente voy a mencionar, que en su mayoría las recomendaciones se han realizado al informe para primer debate y no de acuerdo al texto que está hoy mismo en las manos de cada uno de ustedes; y en otros casos, de algunos borradores que aún no fueron aprobados por la Comisión, es por ello que por ejemplo en el tema de especialidad y especificidad, un tema importante, porque el Comité de Derechos del Niño establece un órgano de coordinación interministerial, como le dije de alto nivel, dotado de un mandato claro y de suficiente autoridad para coordinar todas las políticas, las actividades y los programas relativos, aplicativos a la Convención a nivel intersectorial y cantonal. Asegurando la entrada en funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado, mediante la asignación de recursos humanos técnicos y financieros específicos en todos los niveles y que el mandato del Sistema Nacional Descentralizado, siga siendo específico para los derechos de niñez y adolescencia. Se ha dicho que no se incluye la doctrina de protección integral en todos los libros del Código, no es así, se desarrolla de manera amplia cada uno de los enfoques y de manera explícita a lo largo del Código, se incorpora la doctrina de protección integral, es decir, se pasa de niño objeto a niño sujeto. Planteamientos tan generales solo generan confusión, sería muy interesante que identifiquen los artículos concretos donde no sean ubicados supuestamente y existan estos vacíos. Dicen que no se toma en cuenta la opinión del niño, lamentablemente cuando las niñas, niños y adolescentes, las organizaciones de la sociedad civil, los miembros de la Comisión y todos quienes han estado en este proceso, conocen realmente la participación que han tenido los niños, niñas y adolescentes, en este proceso. Pero además en el Libro I del Capítulo V sobre derechos de participación, se garantiza la opinión de las niñas y niños y adolescentes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

en los temas relacionados a su interés, e inclusive en procesos judiciales, en políticas públicas. En otros artículos cuando se aborda las responsabilidades institucionales del Ministerio de Educación, por ejemplo, se determina que debe contar con la opinión y participación de niñas, niños y adolescentes. El grupo de los derechos de participación han sido ampliados si es que hacemos una revisión del Código del dos mil tres, a lo que tenemos ahora para el segundo debate, ampliamente. Sobre tipos de familia, excesiva responsabilidad a los niños, tipos de adopciones, entre otros, parecería que han sido realizadas observaciones al primer debate y, efectivamente lo verificamos, ha sido así, realmente no es como se propone. Mencionaban también que no se evidencia el enfoque de derechos humanos, ni la justicia restaurativa en el Libro IV sobre adolescentes con responsabilidad penal. Reitero, señores asambleístas, que el Libro IV a menos ha sido uno de los libros que, inclusive, con el apoyo académico y técnico de especialistas internacionales hemos podido acordar a mayor prontitud, sobre todo, con la participación del doctor Luis Pedernera, presidente del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, que ha aportado muchísimo, especialmente para el Libro IV. Tema importante también que el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral es inconstitucional, han dicho, porque el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia no puede reformar a los Consejos de Igualdad, totalmente desacertadas. El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia está reconocido como un sistema especializado, en el trescientos cuarenta y uno, y que será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñez y adolescencia. Y parte del Sistema también tienen que ser las instituciones públicas, privadas y comunitarias, me parece que ya repito por segunda o tercera ocasión. De igual manera, la creación del Consejo Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes modifica



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

la Ley de los Consejos de Igualdad, dicen y no es así. El Consejo de Niñez y Adolescencia centra sus atribuciones en el sujeto de derechos, niñas, niños y adolescentes; y, los Consejos Nacionales de Igualdad deben generar acciones afirmativas para reducir las brechas de desigualdad. Al contrario, este Copinna, este Proyecto de Ley subsana más bien las inconstitucionalidades y repara el desmontaje del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia que se realizó con las reformas después de la Constitución del dos mil ocho. Y la eliminación de sus responsabilidades específicas y especializadas ocurridas, por ejemplo, en la observancia tres de las disposiciones constitucionales que taxativamente señala, que el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia mínimamente debió transformarse en un Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, respetando las diferencias generacionales dentro del ciclo de vida de niñez, adolescencia que son por primera infancia, infancia, niñez, pubertad y adolescencia. Las disposiciones inobservadas en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad son muchas, y son, ahí sí existen inconstitucionalidades. El artículo ochenta y tres dice: Son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos y las ecuatorianas, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, en su numeral catorce, respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales de género y la orientación e identidad sexual. En el ciento cincuenta y seis de la Constitución de la República dice: Los Consejos Nacionales para la Igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, etnias generacionales, interculturales, de discapacidades y de movilidad humana, de acuerdo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno. Pero, la mayor inconstitucionalidad que se comete a través de esta Ley es en la disposición transitoria sexta de la Constitución. En la disposición transitoria sexta de la Constitución del dos mil ocho dice claramente: que los Consejos Nacionales de Niñez y Adolescencia que existían en su momento, de discapacidad, de mujeres y pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubios se constituirán, dice, en Consejos Nacionales para la Igualdad, por lo que se sujetarán su estructura y sus funciones a la Constitución. Pero qué paso aquí, se omitió esta disposición de la disposición transitoria sexta de la Constitución, y en vez de transformar a los Consejos Nacionales de Niñez y Adolescencia en Consejos Nacionales de Niñez y Adolescencia para la Igualdad en el marco del Sistema de Protección Integral de Niñez y Adolescencia garantizado en el tres cuarenta y uno lo que se hizo es, conformar un Consejo Intergeneracional en donde se puso en el mismo saco a niños, niñas, adolescentes, juventudes, tercera edad, totalmente desenfocados cuando aprobaron esa Ley. Aquí está la ley y la Constitución, y lo estamos demostrando que no es inconstitucional. En el otro tema relacionado con el de adopciones, que por cierto ha sido trabajado muy técnicamente, muy seriamente con los especialistas, sobre todo conociendo cuál es el nudo crítico y el cuello de botella que existe en nuestro país en la normativa para que tres, cuatro, cinco años pasen los niños en las casas de acogida, a pesar de que hay familias que quieren adoptar. Es por ello que se ha trabajado a profundidad en este tema. Pero, en la comparecencia se hizo, lamentablemente, una apreciación muy ligera, no se ha leído en su integridad todos los artículos relacionados con la adopción. Por ejemplo, en el artículo ciento noventa



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

y siete de la adopción en la propuesta que tenemos se incluyen tres elementos: las medidas de protección, la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes a tener una familia y se establece la adopción como plena e irrevocable. Dentro de las reglas generales, dijo en la comparecencia que no pueden supeditarse a seis meses el proceso de reinserción únicamente por dos ocasiones, nuevamente hay un análisis ligero y contradictorio. Por un lado, se expone que existen cifras alarmantes de la institucionalidad de niños, niñas y adolescentes y, por otro lado, se critica el tiempo de los procesos de reinserción que en todos los casos se ha buscado reducirlos. Es por ello que hemos dicho con todo el proceso llevado como está llevado, posiblemente en un año tendría que terminar el proceso de adopción. De hecho, las cifras que hoy mismo tenemos es que motivó a la Comisión para proponer este proceso ágil dentro del tema de adopciones. En relación a que la adopción es la última medida, se hace relación a que lo óptimo es que las niñas, niños y adolescentes estén con sus familias biológicas, y si estas no son idóneas solo ahí deben ir a procesos de adopción; y, por supuesto, se hace un análisis como última medida el acogimiento institucional. Y de hecho la propuesta de ley crea varias medidas cuando las niñas, niños y adolescentes han perdido el cuidado familiar siempre apegado a las directrices de las Naciones Unidas. Por lo tanto, no hay incongruencia alguna en este tema de adopciones. También uno de los aspectos que quiero resaltar en esta tarde es aquella comparecencia y criterio que emitió el señor presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, de cierta medida es entendible por la situación económica que vive el país, por los retrasos que tiene el Gobierno en los desembolsos a los gobiernos autónomos descentralizados, de hecho, esa es la situación crítica que vive el país. Pero, aquí como que se ha desvirtuado y no se ha dicho lo que es realmente, lo que se dice es que, de hecho, no hay



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

financiamiento, es una preocupación, pero lo que se ha dicho es que se crea un macro Consejo que no garantiza los derechos y que vulnera la garantía de los gobiernos municipales. Hay una desinformación total. No hay un sistema paralelo, es un sistema que está en la Constitución en su artículo trescientos cuarenta y uno, y se armoniza con el sistema de protección de derechos en todos los cantones mediante las unidades o técnicos especializados de niñez y adolescencia. Por lo tanto, no se crea un macro Consejo como dijo, no es así. En el Cootad se establece la obligatoriedad de crear y financiar los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, así como las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, establecida en el artículo doscientos cinco del actual Conna. Por lo tanto, no se crea una nueva institucionalidad en los territorios, sino más bien lo contrario, se optimiza, porque dentro de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos que hoy existe, lo que se exige es, la capacitación, la especialidad, la especificidad. Y en aquellos cantones que tienen más de doscientos mil habitantes se cree una dirección o una unidad dentro de los mismos Consejos Cantonales de Protección de Derechos. Y, en los cantones que tienen menos de doscientos mil habitantes se cree al menos un técnico especializado de niñez y adolescencia, y que estará en coordinación directa con el Consejo Nacional de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Para concluir, colegas legisladores, la finalidad de la Comisión ha sido que las niñas, los niños y los adolescentes cuenten con una norma que proteja sus derechos, que cuenten con procesos celeres, que no se revictimicen a las niñas, niños y adolescentes. Por ello creo que es irresponsable y vergonzoso pedir el archivo como dicen algunas personas, algunas organizaciones por ahí. Otros dicen que se amplié el debate, cuando hemos tenido más de dos años de debate con participación de sujetos de derechos, con especialistas, con la Academia, e inmediatamente por escrito hemos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

estado pidiendo a las instituciones especializadas que nos remitan las recomendaciones en base al informe para primer debate ya en julio del dos mil veinte. Considero, que la Comisión ha cumplido con el encargo de esta Asamblea Nacional a través de una construcción seria, amplia, participativa en esta propuesta de ley. Es una propuesta técnica que se acoge a los criterios y elementos de la doctrina de protección integral. Queda a criterio de cada uno de ustedes, colegas legisladores, si responder a los planteamientos políticos, a los intereses institucionales, o hacer efectivo esa deuda que tiene el país con los niños, niñas y adolescentes, y que han sido evidenciados en las observaciones del Comité de Derechos del Niño. Y los hechos reales también que constan en el informe de la Comisión Aampetra, en el que cada quien baila a su ritmo y nadie sabe nada, donde no hay oídos para las denuncias de violencia sexual, donde se hacen los ciegos y dejan caducar y prescribir los procesos administrativos y judiciales cuando hay denuncia de violencia, de violencia sexual, de maltrato, donde han sido víctimas los niños, niñas y adolescentes. Donde han sido también intimidados los padres de familia, e intimidados los servidores públicos con quitarles el puestito cuando hablan de ciertas denuncias. Queda, quedamos la Comisión atentos a las observaciones y recomendaciones que puedan existir por parte de cada uno de ustedes, colegas legisladores, siempre que sea para proteger los derechos humanos de los primeros años de vida de este grupo de la población. Son seis millones de personas que están a la expectativa a ver las decisiones que toma esta Asamblea Nacional. De mi parte, señor Presidente, colegas legisladores, señores miembros de la Comisión, agradecer a ustedes, sobre todo, a los miembros de la Comisión, al asambleísta Franklin Samaniego como Vicepresidente de la Comisión y como Presidente del Grupo Parlamentario que ha estado permanentemente a través de su equipo asesor emitiendo observaciones



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

y recomendaciones técnicas para mejorar este instrumento legal. A las asambleístas: Gabriela Larreátegui, Gloria Astudillo, Karina Arteaga, Brenda Flor, al asambleísta Ángel Sinmaleza, a todos los miembros de la Comisión que ha participado en este proceso. De hecho, ha sido duro, ha sido arduo, algunos nos han acompañado hasta el final, otros se han retirado. Pero, sin embargo, nosotros como Comisión hemos cumplido con este encargo de la Asamblea Nacional. Señoras y señoras, buenas tardes. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a usted, Asambleísta. Vamos a empezar el debate como lo hemos hecho en ocasiones anteriores, vamos a dar la palabra, en primera instancia a los miembros de la Comisión, y luego con los demás señoras y señores asambleístas que han pedido la palabra. Tiene la palabra, asambleísta Franklin Samaniego. -----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Muchísimas gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas. Quiero iniciar señalando, un saludo especial y particular para nuestros apreciados niñas, niños y adolescentes del país. El debate me parece que es sumamente importante, en este momento yo aspiro que haya la mayor cantidad de intervenciones y que haya pronunciamientos en relación a todos los temas que enmarcan el Código Orgánico de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de nuestro país, el Copinna como le conocemos. Yo voy a tratar de dividir mi intervención en tres partes, voy a ser muy concreto en relación a mis propuestas y a mis observaciones. Sin embargo, quiero iniciar señalando que la constitucionalización de los derechos de la niñez y adolescencia, es una tarea que nos convoca a todos y a todas. Para el Grupo Parlamentario por la Garantía de los Derechos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

de Niñez y Adolescencia de la Asamblea Nacional, para la militancia además de la niñez y adolescencia del país, ha sido un trabajo permanente y un compromiso consecuente el promover en un primer momento la creación de la Comisión Ocasional para Tratar los temas Sobre la Niñez y la Adolescencia, el tema de la Comisión Aampetra como un antecedente inicial. En segundo lugar, como señalaba, la Comisión Ocasional, la conformación para poder analizar no solo el Código Orgánico de Protección y las reformas, sino la propuesta que hoy estamos analizando y, además, el seguimiento a algunas recomendaciones de la Comisión Aampetra. Y, en segundo lugar, acompañar todo el proceso de construcción del Código de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. Compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano, niñas, niños y adolescentes de mi país, el informe que hoy conoce la Asamblea no ha sido el trabajo de un día, no ha sido el trabajo de dos días, ha sido el trabajo de cuatro años en el que, en primer lugar, la Comisión y luego de poder presentar este informa al país con todos los aportes y los elementos que ya se han señalado anteriormente, no voy a profundizar en ellos porque son muy amplios. Sin embargo, yo sí quiero agradecer a varias organizaciones, al Movimiento por la Garantía de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a Nicky Bravo, y a todos los jóvenes y niños que la conforman a nivel nacional, y a todas las organizaciones que es más han planteado la posibilidad de la suscripción de un acuerdo nacional para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a Unicef, al Pacto por la Niñez, a la Coalición Nacional de las Mujeres, a Rodnna, a los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, a la AME, a la Defensoría Pública, al Consejo Nacional para la Igualdad, a Tierra de Hombres, a la Fundación que nos ayudó muchísimo, a Chaid y Worl Visión Fundación y a todas, a todas las organizaciones que en general nos apoyaron en todo el proceso, y en particular a todos los miembros



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

del Grupo Parlamentario por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de nuestro país, que en el momento más complicado de la pandemia llevamos adelante una propuesta de ...por más de un año, y que también ha servido de aportes para la construcción de este informe para segundo debate. Ya en lo específico, como señalo, muchas organizaciones que ahora destacan o plantean el archivo de este Código, participaron del debate e incorporaron propuestas, en general ha sido muy amplio el debate. Ya quien me antelo en la palabra, hizo un detalle de todas esas intervenciones. Yo digo, para mí resulta profundamente contradictorio en muchos casos que la Comisión en particular estuvo abierta y permanentemente dispuesta a discutir y legislar con los diferentes espacios organizativos, buscando y anteponiendo no los intereses particulares de nadie, sino el de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país sobre cualquier elemento de cualquier índole que se haya planteado. Se les invitó siempre a construir un llamado a que desde sus especialidades pudiesen aportar a las normas de niñez. En ese marco, compañeros y compañeras, luego del segundo debate se procesaron más de dos mil ochocientas observaciones a los artículos que formaban parte del informe para primer debate. La Academia, yo quiero ahí agradecer a la Universidad Indoamérica, a la Universidad de Los Hemisferios, a la Universidad SEK, que con el Grupo Parlamentario por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes tuvimos la posibilidad de trabajar y elevar algunas propuestas y observaciones sumamente importantes que han aportado y han abonado en este tema. Un trabajo también de consultoría con el Movimiento por la Garantía de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, con la presentación de una semaforización desde la óptica constitucional, legal y convencional incluyendo las observaciones, los tratados y convenios internacionales. Ya en relación a este informe para segundo debate que estamos analizando, como se ha señalado, contiene



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

seiscientos cincuenta y un artículos que nos llaman e invito a los compañeros asambleístas a revisarlos, en sus cuatro libros. El primero, el Libro sobre derechos, principios y garantías. El segundo, muy importante, en este momento más todavía de una nueva realidad y convivencia social, que habla sobre las relaciones familiares. El tercer Libro que tiene que ver con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. Y, el cuarto Libro, o en este anterior, perdón, quiero hacer un señalamiento que hemos trabajado profundamente, ya lo expuso la ponente cómo está integrado, fue un trabajo arduo en el que se ha hecho una construcción colectiva, incluyendo los aportes de AME, del Congope, de Conagopare, porque este sistema descentralizado lo que pretende es articular, articular la posibilidad de la garantía, de las competencias que tiene cada uno de los niveles; pero, además, las políticas públicas y el financiamiento para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. El Libro IV sobre el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes y Justicia Especializada, y sobre aquellos libros me gustaría más bien en el segundo momento de mi intervención y por el tiempo, como digo son más de seiscientos cincuenta y un artículos que tienen que ver con el Código. Quiero hacer algunos señalamientos muy puntuales y plantear mi criterio en relación a los cuatro libros y algunas observaciones que tengo. Y claro está, que la señora ponente de esta propuesta, ojalá los revise, los asimile para mejorar, mejorar la exposición, el documento que vamos a entregar a los niños, niñas y adolescentes de nuestro país. En el artículo treinta y tres, en el primer Libro sobre las responsabilidades por incumplimiento y en apego al texto constitucional del Estado de derechos y justicia, me parece adecuado incorporar la responsabilidad constitucional como un mecanismo de control en el cumplimiento de las obligaciones previas, claras y exigibles. En el Libro II, en el artículo ciento cuarenta y nueve,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

numeral tercero respecto de las reglas para la custodia y la protección, en el Código vigente se establece, que las decisiones del adolescente mayor de doce años serán de obligatorio cumplimiento para el juez, salvo que aquello atente contra el interés superior del niño o su desarrollo. En ese sentido, se otorga mayor peso a la decisión del adolescente. En la propuesta se establece en ese numeral una nueva regla, que establece que en caso de igualdad de condiciones entre los progenitores se preferirá a la madre, regla que relativiza la decisión de los adolescentes, lo cual podría volverse regresivo en materia de derechos. En relación a la adopción internacional, la propuesta del nuevo Código entrega esa atribución al Consejo de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, y como han sostenido los órganos rectores, la autoridad central en materia de adopciones internacionales debería ser la misma en adopciones nacionales y, de caer en la Dirección Nacional de Adopciones, lo que garantiza mayor grado de especialidad. En el mismo sentido, en relación a la restitución internacional, actualmente dicha atribución la ejerce la Secretaría de Derechos Humanos, es decir, el ente rector de derechos humanos por la configuración de la institucionalidad jurídica de la restitución internacional. También se sugiere conservar como autoridad central en materia de restitución internacional, al ente rector de derechos humanos. En el Libro III, en el artículo dos noventa y dos respecto al financiamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, es importante recordar que la Constitución en el dos noventa y ocho establece preasignaciones para los GAD, para salud, educación, educación superior, ciencia, tecnología e innovación. Como está redactada la disposición, se intenta crear una preasignación para el Sistema Nacional Descentralizado, y el mismo como bien se lo define en su conjunto articulado de entidades y organismos. En ese sentido, se requiere precisar que el sistema



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

desconcentrado se financia por medio de los GAD, y la asignación que usa el orientador clasificador de gastos se le asigna a los GAD para temas de niñez y adolescencia. Por lo que es importante corregir el particular, pues aquello implicaría a decir de muchos una inconstitucionalidad. Sin embargo, sí me parece importante que se tome en cuenta lo determinado en el dos noventa y ocho, a fin de evitar cualquier tipo de inconveniente. Otra cuestión sería en relación a la transitoria octava que se entrega ciento ochenta días para que desde la Cuenta del Tesoro se transfieran los recursos para el funcionamiento del Sistema. En la misma lógica de mi reflexión anterior, planteó la alerta y, además, me permito señalar que esa asignación de coincidir con los ciclos de los programas presupuestarios, debería anclarse la redacción en ese sentido. Es decir, para que en el primer ciclo del programa presupuestario se incorporen los rubros conducentes al funcionamiento del Sistema. Bueno, una vez realizada estas puntualizaciones, quisiera señalar, compañeras y compañeros, que el nuevo Código realiza un esfuerzo de constitucionalidad y de convencionalidad como señalaba en un inicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes vigentes. Amplía el catálogo de derechos, determina principios como mandatos de optimización en conexidad con el principio de prioridad absoluta, garantías para el cumplimiento de los derechos. A nivel de las relaciones familiares, intenta centrar el análisis en la o el sujeto de derechos dentro de las relaciones familiares, intentando en todo momento mantener a nuestra familia como una institución de gran importancia, más ahora en este momento de pandemia, en una nueva realidad que nos permite analizar desde esta óptica. En el tercer bloque se hace un esfuerzo muy importante por reconstituir el Sistema Nacional Descentralizado, incorporando actores e intentando dar una solución a las políticas públicas dispersas, con la creación de un Consejo encargado de la política integral de niñez y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

adolescencia. Además, se ha incorporado un capítulo de directrices sobre políticas públicas. Por otro lado, el Código asume además un enfoque de justicia restaurativa y desplaza al derecho punitivo con un horizonte castigador. Entonces, quiero yo, para ir finalizando, decirles que este Código como inicié en mi intervención, no es un debate de un día, no es un debate de dos días, no es una improvisación, no es un tema aislado o de un tratamiento de un grupo de asambleístas que constituyen esta Comisión. Ha integrado a las organizaciones de la sociedad civil, ha integrado a los gobiernos autónomos descentralizados, ha integrado a la Academia, ha integrado a las instituciones del Estado. Si, hay algunos temas que creo deben afinarse, entre ellos, nosotros hemos planteado en este momento y en esta intervención a algunos de ellos. Sin embargo, me parece que es una oportunidad histórica que no debemos dejar pasar para que este Código, el Código Orgánico de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes vea la luz del día, no por nosotros, no por el Presidente de la Asamblea, no por la Presidenta de la Comisión, no por el Presidente del Grupo Parlamentario por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, no por las organizaciones de la sociedad civil, sino más bien por los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes en todo el país. Y que esta Asamblea esté a la altura, esté a la altura de la garantía de los derechos de ellos. Finalmente, quiero decir que es un Código que transversaliza el interés superior del niño, niña y adolescentes, busca su prioridad absoluta, establece reglas de especialidad y especificidad. Espero pueda constituir un instrumento que permita proteger, como he señalado, y promover el desarrollo integral de las presentes y futuras generaciones. Así es que, nuevamente es un reto histórico. Yo respeto los planteamientos que se han hecho, respeto los planteamientos en relación a la aprobación y los apoyo, respeto los planteamientos en relación a profundizar el debate, respeto los planteamientos en relación al archivo,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

aunque no los comparto. Sin embargo de eso, creo que este debate nos va a permitir profundizar en el mismo y ojalá este Código que tiene que ser aprobado con el apoyo ojalá, nuevamente valga la redundancia con la mayoría, ojalá por unanimidad en este Pleno de la Asamblea Nacional y darle paso al colegislador también en la etapa que corresponde en la tramitología y en el debate legislativo para que se vayan también haciendo los ajustes que correspondan. Así que, nuevamente, por los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, por la responsabilidad que tenemos, por esta nueva realidad que vive el país, por ese encierro en el que viven nuestros niños, niñas y adolescentes, por toda esa problemática, esta es una gran oportunidad histórica que la Asamblea Nacional tiene que llevarla adelante. Así que, vamos juntos a aprobar este Código, que sin duda alguna va a ayudarnos a garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Profundicemos el debate, este es el momento, aprobémoslo por nuestros niños, niñas y adolescentes. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Gabriela Larreátegui. -----

LA ASAMBLEÍSTA LARREÁTEGUI FABARA GABRIELA. Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias a todos quienes están presentes por seguir el debate; a nuestros niños, un saludo muy especial y espero que este día, que este debate sea sustancial para ellos y que podamos llegar a tener un texto. Contar con un informe para segundo debate del Código de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes es una meta que nos debe enorgullecer a todos como Asamblea, no solamente a los miembros de la Comisión Ocasional sino a toda la Asamblea para proteger los derechos de nuestros niños. Sin duda, hubo varios



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

inconvenientes en la Comisión, creo que eso es conocido por todos, ha sido un camino duro, ha sido un camino lleno de baches que hemos tenido que ir superándolos uno a uno. Yo mismo he estado siempre en esta lucha por llevar a cabo esta reforma, y esto porque siempre he estado convencida que la lucha se la hace peleando, estando presente, de nada sirve criticar desde afuera para mi gusto. Y, justamente por eso, no puedo estar de acuerdo con las organizaciones y personas que tuvieron la posibilidad de contribuir en la Comisión y que han preferido oponerse de forma permanente al Código, y no digo que haya sido fácil el proceso por el que pasamos, definitivamente se requirió de mucha paciencia, de mucha perseverancia. Unicef que ahora nos ofrece su apoyo técnico, si es que seguimos dando largas a este Código, nos retiró su apoyo en uno de los momentos más complicados sin darnos ninguna explicación, todas las observaciones que Unicef nos presentó hoy día, pudo haberlo presentado dentro de la Comisión y dentro de las mesas de asesores. Obviamente, las observaciones de las organizaciones civiles nunca pueden ser una imposición y eso lo sabemos todos quienes somos assembleístas. Me preguntan si es que este Proyecto es perfecto, no, no está perfecto, así como ninguna ley que haya sido emitida por la Asamblea, en realidad. Todas no son más que productos humanos, sin embargo, puedo decir que es un Código bien logrado. No se puede decir que sea regresivo, como hemos escuchado, o que tenga visos de inconstitucionalidad, y más allá de esto, es urgente para la protección de nuestros niños, niñas y adolescentes que puedan contar con un Código que prioriza su protección. No podemos permitirnos terminar nuestro periodo y dejar este Código para una próxima Asamblea, que pasen quien sabe tres, cuatro años o tal vez más para que tengan un sistema de protección, eso no es darles verdadera prioridad, esta es nuestra oportunidad de cumplir con una inmensa deuda que tenemos con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

nuestros niños. Hace dieciocho años se promulgó el vigente Código de Niñez y Adolescencia que, por haber sido anterior a la Constitución, como ya lo explicó la Presidenta, no guarda concordancia y se perdió, por tanto, la debida protección y la restitución de derechos. Esta especialidad de la que tanto se ha hablado, de verdad a mí me causa mucha gracia cuando la Asamblea trabaja un proyecto de esta importancia y nos vienen a decir cuál es el apuro en aprobar, pero por otra parte, siempre nos están diciendo que no hacemos nada. Entonces, qué mismo. ¿Qué tal si se deciden? Y yo creo que en este caso sí tenemos un apuro y es un apuro muy importante que es proteger a nuestros niños, ya lo dijeron también en algunas comparecencias, que es necesario que este Código se pueda aprobar para la protección de nuestros niños. En las comparecencias generales, entre algunas cosas se mencionó como crítica, el tema de la sostenibilidad económica y yo también entiendo la posición de la AME, pero es imposible que haya un verdadero sistema de protección económica sin los medios económicos y sin estas responsabilidades y competencias que se les ha asignado a los cantones. Y no estamos exagerando, no se ha exagerado en los medios económicos que va a necesitar la aplicación de este Código, pero la Asamblea nunca puede abstenerse de emitir leyes que son necesarias por asumir que no abran los medios económicos. El Copinna asegura la protección y la atención preferente y prioritaria a nuestros niños recuperando la especialidad. Se considera prioridad especial también, la atención de niñas, niños menores de cinco años y aquellos que se encuentren en situación de múltiple vulnerabilidad, que sean afectados por discriminaciones interseccionales. Todo de este Código es importante, ya se ha hablado mucho de las secciones y mucho de cómo está conformado el Código; de este Código se desprenden medidas de protección integral especializadas en niños, niñas y adolescentes que durante muchos años no han



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

funcionado de manera efectiva debido a la profunda vulnerabilidad, la poca atención y protección legal que tienen nuestros niños. El Código en varias partes obliga a que los niños sean escuchados en las distintas instancias. Entre los principales objetivos de este Código está, justamente, la recuperación y reestructuración del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, se busca una verdadera articulación entre los organismos especializados del sistema de protección y del sistema de justicia, para brindar respuestas efectivas en el accionar de los servicios de protección y el acceso a la justicia desde la especialidad y eliminar definitivamente la impunidad. El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, funcionará en el país permitiendo e incorporando la participación de todas las instituciones que se relacionan con niños, niñas y adolescentes, de esta forma se busca detectar las necesidades o peligros a los cuales se encuentran expuestos. En el Copinna se ha trabajado el sistema de responsabilidad penal de adolescentes, dándole justamente este fin tan necesario de reeducación, resocialización y, en general, tratando de fomentar el bienestar de los adolescentes que infringen la ley penal, así como la reparación integral a las víctimas. La administración de justicia penal de adolescentes, reconoce en la persona adolescente a un ser humano en desarrollo y un sujeto de derechos. Por esto, se ha adaptado el Libro IV considerando las características específicas de su edad, buscando garantizar la satisfacción de las necesidades materiales, psíquicas, educativas que requiere quien infringe la ley para comprender y asumir las consecuencias de sus actos, brindando un enfoque restaurativo no solamente dirigido hacia los infractores sino hacia las víctimas para que se repare el daño y luego de la reparación el menor infractor se pueda reintegrar. En el primer debate, yo ya hablé mucho de la reforma realizada al respecto de la adopción que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

es un tema que como la mayoría sabe, yo me he enfocado. En la sesión pasada cuando oímos las comparecencias, se me fueron las lágrimas cuando escuché a Abraham, y es que esto es así, no podemos permitir que nuestros niños y niñas sigan creciendo sin una familia, la adopción es justamente este derecho del niño a tener una familia permanente. Sin embargo, de lo que han dicho las comparecencias, el Código no está planteando tipos de adopción, como se mencionó justamente en una de las comparecencias que oímos. No existe un artículo que tenga un título que diga tipos de adopción, eso estaba para el primer debate, en el primer debate había un artículo que dejó de estar para el segundo debate, porque nos dimos cuenta que no era el título correcto, que se refería a las reglas, el único tipo de adopción que plantea este Código es la adopción plena e irrevocable. Esta es otra de las falacias que se han dicho en las comparecencias generales, al parecer y coincido con la Presidenta, no leyeron el segundo informe. Sobre los aportes de la compareciente Indira Urgilés, coincido con lo dicho por la Presidenta de la Comisión, acogerlos los que sean procedentes, pero lamentablemente, yo tengo que decirlo, personalmente le pedí a la compareciente que me ayude, que nos ayude, que preste su colaboración para mejorar el texto de adopciones antes del segundo debate, me permitió una reunión y después de eso no pudo, no quiso reunirse más, y yo no logro entender realmente, no logré entender porque es mejor criticar ahora el Código cuando ya tenemos un informe de segundo debate, que poder colaborar cuando está en la elaboración, cuando se le ha pedido y se le ha dado todas las facilidades, tal vez hay alguna cierta sensibilidad al aplauso. Más allá de eso, el Código justamente plantea que se reduzca al máximo la institucionalización, no podemos permitir más que los niños que no tienen padres por haber sido abandonados, por haber fallecido sigan institucionalizados hasta cumplir la mayoría de edad como pasa ahora. Este nuevo Código plantea plazos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

y mejora sustancialmente los procesos de adopción, sin menoscabar la minuciosidad que deben tener los procesos. Tampoco estoy de acuerdo con la afirmación que ella ha hecho respecto del artículo ochenta y cinco en el párrafo que dice, cito: en caso de que la reinserción familiar no sea posible según el interés superior de la niña, niño o adolescente el Estado garantizará, después de la investigación exhaustiva y como medida de última instancia, el derecho de la niña, niño o adolescente a tener una familia a través de la adopción en los términos establecidos en este Código, puesto que esto de ninguna manera significa que se deja la adopción como alternativa de última instancia después del acogimiento institucional, pues se hablando las vías de salida de los cuidados alternativos, ya que el acogimiento institucional es una forma de cuidado alternativo, como lo dijo la Presidenta, aquellos niños que tienen familia la primera opción siempre tiene que ser que regresen a su familia. Para los niños que no tienen una familia, la primera opción puede ser la adopción, pero en ningún caso se les deja como última instancia. Sobre la idea que ha planteado la misma compareciente de que se debe plantear un límite de tiempo para iniciar la pérdida de patria potestad, esto podría contradecir el principio de evaluación particular de cada caso, no para todos los casos la pérdida de la patria potestad es una medida adecuada, sobre todo para los adolescentes, porque sabemos que son de difícil adopción. Por eso, justamente, es que el Código, este Proyecto amplía la gama de modalidades alternativas de cuidado, considerando que la adopción es una restitución del derecho a la convivencia familiar y comunitaria pero no es la medida única, la única medida necesaria e idónea para todos los niños, niñas y adolescentes en acogimiento institucional. Por otra parte, estoy muy sorprendida por lo que ha dicho la compareciente Natasha Montero, su argumento de que se reduce a las directrices en realidad no tiene sustento. El que se recojan modalidades



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

de servicios de protección especial que plantean las directrices, además del acogimiento institucional y del acogimiento familiar que ya están en el vigente Código, es un avance significativo. Esto no significa, de ninguna manera, que no se puedan aplicar otros preceptos de las directrices, porque esto ya está en la una posibilidad facultada por la Constitución en su artículo once. Pero lo que estamos haciendo, amplía el paraguas de protección, obliga al MIES a no decaer ni retroceder en los esfuerzos de gestión para prestar servicios alternativos al acogimiento institucional con miras a la estrategia de desinstitucionalización que requirió el Comité de Derechos del Niño al Ecuador en dos mil diecisiete. La verdad, señores asambleístas, es que es imposible que todos estemos de acuerdo en todo el texto de un Código de más de seiscientos cincuenta artículos. Si esperamos a que todos estemos de acuerdo con un texto, el actual Conna, el vigente Conna que vemos que no es una herramienta de protección debida para los niños seguirá vigente indefinidamente, dejando en total desprotección a nuestros niños, niñas y adolescentes. No puedo dejar de agradecer a todas las personas, organizaciones de la sociedad civil que sí trabajaron con nosotros el texto, que estuvieron con persistencia, con perseverancia, con paciencia, con mucha paciencia con nosotros mostrando un verdadero compromiso con la niñez. Mis agradecimientos también, al equipo de trabajo y a mi equipo que apoyó permanentemente. No dejemos la responsabilidad a otros, no dejemos a otros la responsabilidad que nos corresponde a nosotros ahora. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Ángel Sinmaleza. -----

EL ASAMBLEÍSTA SINMALEZA SÁNCHEZ ÁNGEL. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, le agradezco por permitirme hacer uso de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

palabra; colegas asambleístas, estimados ciudadanos de nuestro país, buenas tardes con todos. Seguramente tendré más participaciones en este Pleno de la Asamblea Nacional, pero sin duda, dentro de nuestras tareas de legislar, esta intervención para mí constituye una de las más importantes. Este legislador de la provincia de Bolívar desde la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, ha trabajado arduamente para hacer efectivo el derecho a la salud, pero también, dentro de mis objetivos estaba la lucha por los derechos de la mujer, la familia, la adolescencia, la niñez y puedo decir que alcancé este anhelo. Anhelo de legislar por y para las mujeres, por y para la familia, por y para la niñez y la adolescencia; integré la Comisión Ocasional en donde se discutió y aprobó la Ley para Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres, hoy ley de la República. Soy parte del Grupo Parlamentario Ecuador Sin Hambre, desde donde trabajo y trabajamos decididamente para alcanzar los Objetivos del Desarrollo Sostenible, hambre cero. En este marco, se logró aprobar la Ley de Alimentación Escolar que beneficia directamente a nuestra niñez y adolescencia. Hubiera sido imperdonable que yo, representando a una de las provincias con mayor índice de desnutrición infantil, no participe y no aporte con realidades propias de mi provincia de Bolívar. Pero debía seguir cumpliendo con el objetivo de trabajar por y para la niñez y la adolescencia, así que, cuando este Pleno de la Asamblea Nacional aprobó la creación de la Comisión Ocasional para Atender Temas de Niñez y Adolescencia, inmediatamente solicite ser parte de la misma. Recordemos que esta Comisión se creó primero por las recomendaciones que hiciera en su momento la Comisión Aampetra, de crear una Comisión para emprender de manera urgente una reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Esta reforma integral debía incluir, como en efecto se lo hizo, un capítulo sobre prevención, atención, reparación integral de todas las formas de violencia en contra



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

de las niñas, niños y adolescentes. Recalco, la Comisión Ocasional para atender temas de niñez y adolescencia, se creó para reformar el Código de la Niñez y Adolescencia, pero los integrantes de esta Comisión, de manera decidida y comprometida con los altos intereses de la decencia, decidió construir un nuevo Código Orgánico para la Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes que hoy lo ponemos en debate nacional. Tal vez este Código no sea perfecto y de hecho no creo que existan leyes perfectas en el tiempo y en el espacio, pero sobre todo, en el trabajo por la niñez y adolescencia no termina ni empieza con la construcción de una ley específica, el trabajo es diario, permanente para quienes son el presente y el futuro del Ecuador y del mundo. Uno de tantos errores que ha tenido el Parlamento ecuatoriano, es no haber construido marcos normativos con contenidos de política pública, ventajosamente este Código incluye un capítulo de política pública, entendida como un conjunto de políticas y programas públicos y privados orientados a prevenir, reducir y eliminar la vulnerabilidad económica y social, así como la pobreza y la privación. Las políticas de protección social de la niñez, contribuyen a la plena realización de los derechos económicos y sociales de este grupo de la población, específicamente de los derechos de un adecuado estándar de vida a los servicios esenciales. Uno de los temas que me preocupa y que se pudo mejorar, es incorporar los tiempos en resolver los incidentes de aumento y de baja de pensiones alimenticias, hoy régimen de protección económica. La Ley vigente sobre este tema, se presta tanto para que el alimentante como para que el representante de la alimentada, hagan mal uso de esta circunstancia legal; la Comisión decidió mantener la pensión alimenticia hasta los dieciocho años y hasta los veintiún años de manera excepcional. Se mejora el capítulo de adopciones, volviendo a los procedimientos y trámites que sean más cortos, menos burocráticos, ubicando en el centro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

de atención y protección a nuestra niñez y adolescencia. En adopciones, el derecho de la niñez a tener una familia, la niña o niño no es producto para satisfacer un anhelo emocional o familiar. La niñez es el fin mismo de la sociedad, es el fin mismo del Estado. El tema que también fue motivo de mucho debate en el Libro IV sobre el sistema de responsabilidad penal de adolescentes y justicia especializada, esto para mí es un tema integral y sistémico, si no existe igualdad y equidad en el acceso a la educación, a la alimentación, a la salud, a los servicios básicos seguiremos ampliando este Capítulo. El Estado debe brindar atención especializada en este grupo de población, pero no entregando ni dando dádivas sino cumpliendo con políticas públicas, asegurando y entregando los suficientes recursos económicos. Como parte de la Comisión que construyó este Proyecto, quiero ceder mi espacio de tiempo a otros colegas asambleístas para que enriquezcan y den su aporte en este Proyecto de Código. Por eso, rápidamente termino diciendo que los seiscientos cincuenta y un artículos que tiene este Código, tienen la finalidad de garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes por parte del Estado, la sociedad y la familia, para lograr el desarrollo integral, el ejercicio y el disfrute pleno de los derechos, una vida digna, una supervivencia, desarrollo protección y participación y asegurar el respeto, defensa, restitución y garantía, así como la reparación en el caso de ser vulnerados. Gracias, señor Presidente, colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Gloria Astudillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO LOOR GLORIA. Un saludo especial a las niñas, niños y adolescentes. Ecuatorianas y ecuatorianos, señor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

Presidente, colegas asambleístas, buenas tardes. Quiero iniciar agradeciendo a usted, señor Presidente, por su voluntad política y visión social al poner en el debate este Código, que segura estoy será aprobado y se constituirá en el soporte para que niñas, niños y adolescentes del país sean protegidos, cuidados, ejerciten sus derechos y vivan una vida plena. Felicito la brillante y clara exposición de nuestra Presidenta, Encarnación Duchi, así como de Franklin Samaniego quien ha aportado muchísimo en la construcción de este Código; de la querida Gaby, que con gran capacidad y pasión, aportó, así como de nuestro amigo y colega Ángel Sinmaleza. Este es un momento muy esperado, quienes me conocen, saben que soy una mujer de fe y de sueños; hoy se cristaliza un importante paso en la construcción de una normativa fortalecida, actualizada, participativa, inclusiva y que consolida las bases del presente para encaminarse con firmeza al futuro. Nos referimos al Proyecto del Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes tan necesario y oportuno en estos tiempos emergentes para este grupo de atención prioritaria. Y esta Asamblea que está a punto de finalizar este periodo de logros y frustraciones, espacio en el que he encontrado y conocido a mujeres y hombres extraordinarios de diversos sectores, de diferentes bancadas a quienes respeto y agradezco por sus enseñanzas, que buscan lo mejor para sus territorios, lo mejor para su gente, que piensan en el país, que somos la mayoría y que lamentablemente no se conoce, no se sabe, no se lo dice y se cuestiona. Porque por el otro lado, lamentablemente, hay que señalarlo también, han habido personas corruptas sin escrúpulos que se han aprovechado de sus espacios de poder para beneficiarse en los momentos más críticos que vive la patria. Quienes conformamos la Comisión Especializada Ocasional para atender temas y normas de niñez y adolescencia, Encarnación, Franklin, Gabriela, Ángel, Karina, Brenda, Verónica,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

Dayana, personas comprometidas con lo social, tenemos la satisfacción de haber desarrollado un trabajo serio, responsable, con una inmensa dosis de afecto, de cariño y permítanme que en relación a esto último, comparta con ustedes un testimonio. Isabel, una niña de doce años, en una de las tantas comparecencias de los protagonistas a la Comisión, realizó algunas observaciones a la normativa, pero saben en lo que insistió, en lo que nos pidió, que legisláramos con amor, que todo lo demás vendrá por añadidura, palabras sabias. Hemos pasado por una larga etapa de análisis, intercambio de reflexiones, propuestas desde todos los sectores, del Estado, de la sociedad civil, de la comunidad con un denominador común, el cuidado y protección de la niñez y la adolescencia. Cumpliendo además con el mandato popular de crear leyes junto a la ciudadanía, en un acto participativo y colaborativo, como un reflejo de esta nueva filosofía de gobernanza abierta. Este resultado se concreta luego de treinta y dos meses de arduo trabajo de esta Comisión a la que me sume con voz en enero de dos mil diecinueve, y voz y voto gracias a su respaldo desde octubre del mismo año, siempre con la firme convicción de trabajar por este grupo de personas que requieren la protección del Estado, por lo que lamento que un grupo de personas deslegitimen, dejen de lado el trabajo de cientos, de miles de niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, jóvenes apasionados por lo social. Estamos de acuerdo que se requiere seguir construyendo y sumando, hay que hacerlo, pero hoy es urgente que contemos con un cuerpo legal, las niñas, niños y adolescentes no pueden esperar más. Confieso que desde que llegué a la Asamblea, mi objetivo fue trabajar en lo social y ahí estaba la oportunidad, hacerlo en la construcción y actualización de este instrumento jurídico, porque desde mi experiencia de más de cuarenta años en el campo social, algo sé de la realidad que viven miles de niñas, niños y adolescentes. A lo largo de mi vida he podido conocer de cerca la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

indiferencia, injusticia y abusos a los que son sometidos muchos niños y niñas, y en este tiempo se me presentó la ocasión de trabajar por este grupo, de hacerlo desde la representación democrática. Qué generosa ha sido la vida conmigo, disculpen si a ratos se me quebranta la voz y no controlo mis emociones, créanme son de felicidad y gratitud, porque he tenido la satisfacción de ser parte del Código de la Niñez y la Adolescencia; en el dos mil tres desde la otra orilla, en la sociedad civil luchando siempre por los más vulnerables, y hoy, dieciocho años después, desde el Poder Legislativo con apertura para escuchar, proponer y resolver en beneficio de nuestra niñez y adolescencia, vistos como verdaderos sujetos de derecho, escuchándolos permanentemente. Lo hicimos aquí en Quito, también en nuestras salidas a otras ciudades como Guaranda, Guayaquil, Chone, Cuenca, así como desde el escenario virtual, también de la mano de mujeres y hombres comprometidos con la causa, con experiencia, con deseos de colaborar, con hombres y mujeres de las organizaciones de la sociedad civil, todos y todas quienes quisieron sugerir, emitir criterios y opiniones fueron bienvenidos y acogidas sus propuestas, de organismos internacionales tales como Unicef que participó en múltiples sesiones, que realizó talleres, seminarios, sus propuestas fueron acordadas y acogidas, especialidad y especificidad, construcción del sistema. También participo la ciudadanía, nuestras niñas, niños y adolescentes, quienes mediante dinámicas, talleres y juegos, hicieron sus aportes y manifestaron su sentir, fortaleciendo la participación y la democracia. En este marco entregamos a este Pleno un informe completo, minucioso, detallado del trabajo realizado, en el que participamos activa y propositivamente colegas legisladores junto a un equipo de asesores extraordinarios, con convicciones profundas, dedicados de lleno a este Proyecto que no es nuestro, es del pueblo ecuatoriano que permanentemente espera respuestas que les permita



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

vivir en un país justo, inclusivo y equitativo. Este trabajo no finaliza con la publicación de un Código, es simplemente el primer paso, lo medular es la aplicación del mismo, el control de su cumplimiento, la evaluación y para ello ya contamos con una Comisión Permanente, gracias a ustedes colegas que hará seguimiento permanente y constante para que las niñas, niños, adolescentes, ejerciten sus derechos y tengan una vida feliz. Este no es un Código sencillo, tiene las complejidades propias de un ámbito altamente sensible, está estructurado en cuatro libros y contiene seiscientos cincuenta y un artículos, nueve disposiciones generales, trece disposiciones transitorias, seis disposiciones reformativas y dos disposiciones finales, en este cuerpo legal los pilares del desarrollo normativo y de políticas públicas son: El principio constitucional del interés superior de niñas, niños y adolescentes, y la doctrina de la protección integral; el Proyecto de Código se fundamenta en recuperar la especificidad y especialidad en materia de niñez y adolescencia, ya se lo ha mencionado conforme las recomendaciones del Comité sobre los Derechos del niño de Unicef, recuerdo a Joaquín González hablando con pasión y con fuerza para que se incluyan estas observaciones, ajustado a las nuevas realidades del mundo moderno y las interacciones sociales. Destaco la recuperación de la institucionalidad que se perdió hace algunos años, que con otra visión dejó de lado el Sistema Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que guarda un enfoque de territorialidad y descentralización que tanto requiere el país, que lo recuperamos en la Constitución en el último párrafo del artículo trecientos cuarenta y uno que dice: será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias; siguiendo este mandato, creamos el Consejo Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, integrado por organismos del Estado y de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

sociedad civil de manera paritaria, además de otros organismos encargados del control, sanción, de la ejecución, de la protección y defensa de los derechos y de la participación y exigibilidad. También se incorpora el capítulo de políticas públicas, de tal manera que se promoverán acciones para que desde el Gobierno central y desde los GAD, se constituyan verdaderos planes, programas y proyectos direccionados a la niñez y adolescencia, se da respuesta al maltrato y a las distintas formas de violencia con un capítulo que se lo inserta, dando respuesta a una demanda de la población, el cambio de derecho a la educación inicial por atención a la primera infancia, da una visión más integral a todos los aspectos del desarrollo de niños y niñas menores de seis años, que junto a políticas públicas bien diseñadas, serán las que den paso para prevenir así como reducir y erradicar los desalentadores y alarmantes índices de desnutrición infantil que atraviesa el país. Este debate seguramente es seguido por millones de ecuatorianos, porque se trata de nuestras niñas, niños y adolescentes, de nuestros hijos e hijas, de nuestros nietos y nietas, con quienes tenemos una deuda histórica, siempre y en estos difíciles momentos que vivimos una crisis sanitaria, económica, social, los sujetos invisibilizados han sido las niñas, los niños, los adolescentes los más afectados, el trabajo infantil se ha incrementado, los índices de desnutrición infantil se han elevado considerablemente, por lo que debemos dar respuesta hoy, aquí y ahora, este ha sido un proceso altamente democrático y participativo. Compañeros y compañeras, es el momento de la unidad, de mirar juntos el presente y un futuro de dignidad. También me quiero referir a la intervención y a un comunicado de la Asociación de Municipalidades del Ecuador y en relación a ello, yo quiero compartir un recuerdo, hace treinta y seis años mi esposo fue alcalde de Cuenca, yo preocupada por lo social, averigüe si en el municipio había un departamento que se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

dedicará a lo social, no lo hubo, habían direcciones de obras públicas, finanzas, avalúos y catastros, entre otros, acudí al Concejo Municipal y mediante ordenanza se creó a nivel de país el primer departamento de acción social municipal, que dirigió su accionar fundamentalmente a la niñez, en ese entonces no habían partidas presupuestarias asignadas a los municipios, sin embargo con voluntad política, con voluntad de servicio y con amor se pudo hacerlo. Creamos cuatro comedores municipales con atención a mil doscientos niñas, niños y adolescentes, un albergue, surgieron las guarderías, las casas comunales se convirtieron en centros de atención múltiple, este es un pequeño ejemplo de lo que se puede hacer. Con esta experiencia de vida, me dirijo a la Asociación de Municipalidades del Ecuador, a los alcaldes del país, que vean una oportunidad en este Código, en el que se construye en el Libro III el Sistema Nacional Descentralizado, no existen sistemas paralelos, fortalece a los territorios. Busquemos las mejores estrategias, exigiremos presupuesto, lo más importante en el servicio es el rostro humano que debe tener toda administración pública, transverzalicemos el enfoque de derechos, el enfoque de niñez en nuestro accionar. Queridos colegas, compañeras y compañeros de lucha, traigamos el día de hoy a la niña, al niño interior que todos tenemos, que nos dará la fuerza, el entusiasmo, las energías para salir adelante y decir sí a la aprobación de este importante Código. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Aguiñaga. Señor Secretario, por favor, confirmeme si la Asambleísta está conectada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, me permito informar que al momento no se encuentra conectada la asambleísta Marcela



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

Aguñaga. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el  
asambleísta Carlos Cambala. -----

EL ASAMBLEÍSTA CAMBALA MONTECÉ CARLOS. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas; pueblo ecuatoriano. Siempre será un honor dirigirme a ustedes con respeto, con dignidad y sobre todo con una actitud positiva, porque la esencia de estar acá es servir y como miembro del Consejo de Administración Legislativa, me siento muy complacido al saber que es un éxito total la responsabilidad encomendada a la Comisión Especializada Ocasional para Tratar Temas y Normas Sobre la Niñez y Adolescencia, en la República de Ecuador, por más de cuatro ocasiones fue imperativo, fue necesario extender el plazo a la Comisión, porque entendimos la importancia del tema y no importaba el tiempo sino la calidad de la normativa, los niños, las niñas y adolescentes, son en esta y en cualquier sociedad del mundo, el bien jurídico y social máspreciado, a ellos los mejores logros, las mejores atenciones, para ellos las mejores políticas del Estado ecuatoriano, a ellos la mejor educación, para ellos la mejor atención en salud, pero desgraciadamente no es así y la realidad es totalmente lo contrario. Señor Presidente, respetables señores asambleístas, pueblo ecuatoriano, me referiré a los aspectos que en forma personal considero lo más relevante y oportuno, dadas las circunstancias actuales en la que nuestra sociedad se encuentra atravesando como consecuencia de la pandemia y también de los perversos actos de corrupción, que al igual que una pandemia nos han azotado en estos últimos tiempos, afectando principalmente a los más necesitados. Se reconoce a las niñas, niños y adolescentes, como sujetos de derechos, este es un avance fundamental, este es un paso gigantesco, pese a que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

convenios internacionales así lo estipulan, pero en Ecuador se necesitaba aún que se encuentre normado para reconocer definitivamente que son sujetos de derechos y esos derechos deben ser garantizados y respetados a través de un planificado y organizado conjunto de normas y políticas públicas, que son prioridad absoluta y sin discriminación alguna, se ejecutarán por parte del Estado y de gobiernos autónomos, los municipios y con la responsabilidad de la sociedad y de la familia. La interculturalidad es otro avance importante, el principio de interculturalidad reconoce también el derecho de todo niño, niña y adolescente a la diversidad, restablece y recupera el respeto de sus creencias, de sus conocimientos ancestrales y sus culturas, en forma equitativa y en igualdad de resultados, no existirá protección y garantía de los derechos mientras observemos en las calles de las ciudades del país a niños y niñas vendiendo legumbres o caramelos, esa es una manera infame y perversa de injusticia que la sociedad se ha acostumbrado y nos hemos envuelto siempre en la decidía y vuelto también indolentes, esa es la radiografía más cruenta que delata que el Estado es el principal responsable de su marginación y olvido. Este Código, este Código Orgánico de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, es una herramienta eficaz para dar un salto gigante en la protección integral a nuestros niños, niñas y adolescentes, pero de nada servirá si el Ejecutivo y los gobiernos autónomos descentralizados, no realicen todos los esfuerzos necesarios y vitales para que sea una realidad que nuestros niños y adolescentes, tengan una vida alegre y feliz. He leído y revisado con mucha atención el presente Proyecto del Código Orgánico, estoy convencido plenamente que es un Proyecto integral, pero considero que es prioritario, la presente observación por favor, les ruego atención. Que en el artículo cuarenta y uno sobre el derecho a la salud, en el número dos, luego de la frase "las niñas, niños y adolescentes, tienen



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

derecho a ser asistidos", insertar la siguiente frase, "en forma prioritaria y oportuna en cualquier hospital o clínica pública o privada del país", de esta manera, señor Presidente, señores asambleístas, protegeremos contra las perversas prácticas de algunas clínicas privadas que primero calculan la ganancia, la ganancia económica a salvar lo máspreciado, las vidas de niñas, niños y adolescentes; pero además yo apoyo de forma sencilla, humilde, pero con dignidad en su integridad este Proyecto bien trabajado del Código de la Niñez y Adolescencia. Y no puedo concluir mi intervención en esta tarde, sin agradecer y felicitar a todos los miembros de esta Comisión Ocasional que han trabajado a conciencia, con honestidad y con dedicación, con esfuerzo y absoluta responsabilidad y nos entregan al Ecuador, al país, un producto que sin duda alguna será un referente en América Latina y en la región entera. Bendiciones, compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano. Señoras y señores, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Brenda Flor. -----

LA ASAMBLEÍSTA FLOR GIL BRENDA. Buenas tardes, señor Presidente, colegas asambleístas; ciudadanos que nos siguen a través de los distintos medios y en especial un saludo a todos los niños, niñas y adolescentes que están expectantes de este proceso legislativo. Saludo con mucha satisfacción y entusiasmo el trabajo, profesionalismo y liderazgo que se ha venido desarrollando por más de dos años a cargo de la asambleísta Encarnación Duchi, y sin duda a todos los miembros que conformamos esta Comisión Ocasional para Atender Temas y Normas de Niñez y Adolescencia, que pese a las condiciones de austeridad y reveses que se ha tenido, hoy se debate por segunda ocasión ante el Pleno de esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

Asamblea este informe, que aunque no sea perfecto, sí lo hemos analizado con la mejor de las voluntades y recoge en su mayoría la garantía y tutelaje de los derechos en favor de la niñez, de los niños, niñas y adolescentes de nuestra patria. Como han indicado mis compañeros que me antecedieron, en efecto se ha hecho un trabajo altamente técnico, jurídico, junto con los equipos de asesores de cada asambleísta, el equipo técnico de la Comisión de Niñez también, con la intensa colaboración de los sectores de la sociedad civil, consultas, talleres, foros, lo cual felicito y el que diga lo contrario definitivamente falta a la verdad, pues ha sido un proceso de construcción de esta propuesta legal con altos niveles y estándares de participación e intervención junto con organizaciones no gubernamentales, ministerios de Estado, Defensoría del Pueblo, colectivos de niñez y adolescencia, gobiernos autónomos descentralizados municipales y demás actores claves que hacen las instituciones del Estado. Hoy vuelvo a insistir como lo indique en mi discurso de primer debate en este tema, que esta propuesta al fin aborda de manera eficiente parámetros de vanguardia, conforme lo disponen tratados e instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, como la Convención sobre los Derechos del Niño, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y demás instrumentos, también se lo ha actualizado y guarda conformidad con nuestra Constitución de dos mil ocho, en lo pertinente al interés superior del niño y las garantías de sus derechos y también se ha aplicado legislación comparada con países más avanzados en esta materia de la región. Esta Asamblea a mi criterio, a más de dar las observaciones que serán bienvenidas, colegas asambleístas, en esta tarde debemos dar el apoyo contundente a esta propuesta que contiene más de seiscientos artículos y se plantea ante este Pleno un renovado y actualizado Código, restructurándolo y ordenándolo con el objetivo de poder garantizar, proteger y promover, los derechos de las niñas, niños y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

adolescentes, y que su aplicabilidad sea más dinámica para sus usuarios y operadores, para los administradores de justicia y en especial para que las mismas niñas, niños y adolescentes, puedan aplicarlo directamente. Haciendo un breve recuento, puedo indicar que se ha obtenido de manera más ordenada figuras e instituciones jurídicas anteriores y también de vanguardia que exige nuestra actual niñez y adolescencia, como por ejemplo disposiciones generales del Código, definiciones, principios fundamentales, derechos y garantías de la protección especial contra toda forma de explotación laboral y económica. Se legisla a los contratos de niñas, niños y adolescentes, en actividades deportivas y artísticas, sus relaciones de familia, patria potestad, el régimen de protección económica conocido en el vigente Código como el pago de alimentos, de un proceso de adopción más dinámico con fase administrativa y judicial, de la restitución internacional y régimen de convivencia familiar internacional, un tema que pondrá a prueba a la institucionalidad del país y también a esta Asamblea para su debate y conformación del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia y de su Consejo Nacional, además de la justicia especializada debidamente instrumentalizada, disponiendo a sus órganos de prevención, atención, restitución y reparación, de las medidas de protección, de la política pública de protección integral, de las infracciones y sanciones, de la protección contra toda forma de violencia, del sistema de responsabilidad penal de adolescentes, de las medidas socioeducativas y del régimen disciplinario, entre otros aspectos medulares de este que estoy segura será el nuevo Código Orgánico de nuestra Niñez y Adolescencia. Algo que está abandonado y que el Código de Niñez debería considerar o recoger, es todo lo que tiene que ver con reparación de derechos, porque obviamente al no tener el MIES opciones y oficinas técnicas en las provincias y al no haber suficientes recursos, no puede dar el apoyo que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

las familias realmente necesitan, entonces sigue siendo el mismo asunto de siempre, el problema es que con lo que se amplió el Consejo dejó de ser de niñez y pasó a ser de grupos vulnerables, la voz de los adultos, la voz de los jóvenes, la voz de la movilidad humana, de las personas que buscan equidad de género y todos los demás ahogan la voz de los niños. Entonces, ya en este momento lamentablemente a nadie le interesa el tema de la niñez y adolescencia, este tema ha sido muy afectado la verdad, y es que el Consejo Intergeneracional no da respuestas, entonces la voz de los niños es aplacada por todo el resto de gente y que tienen problemas, por ello colegas asambleístas, si hubiera como generar algún espacio que garantice recursos para la política pública direccionada a niñez y adolescencia sería genial. Demás antecedentes, aspectos, detalles y motivaciones, han sido expuestas de manera amplia y suficiente por mis compañeros que me antecedieron, en general la propuesta que se ha realizado en esta Comisión Ocasional es muy completa y reúne los elementos jurídicos para poder garantizar derechos en favor de uno de los sectores mayormente vulnerados y olvidados de nuestra sociedad, que son las niñas, niños y adolescentes. Las observaciones que he realizado durante las sesiones de Comisión, sí están recogidas en su mayoría dentro del texto del informe de segundo debate, pero no identifiqué por ejemplo un tema medular que es la garantía de recursos económicos, como lo mencionaba anteriormente para poner a funcionar los centros de atención integral para adolescentes y unidades provinciales de desarrollo integral, que viene a ser lo relativo al sistema penitenciario para adultos y que sin las asignaciones presupuestarias suficientes por parte del Gobierno central, han resultado una bomba de tiempo social. Por ello, considerar la justicia restaurativa para los adolescentes infractores, generaría todo un proceso que transforme por completo los CAI, los Centros de Adolescentes Infractores que actualmente no están



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

garantizando a los adolescentes procesos restaurativos, más bien los tiene aislados y están complicando las cosas, sería importante si hubiera como generar dentro del Código algún tipo de disposiciones que indiquen que de dónde van a provenir los recursos para los centros de adolescentes infractores y las conexiones que tengan que hacer, para que no se siga tratando a los chicos, a los adolescentes que se encuentran en estos centros como objetos sino como sujetos de derecho. Es por ello que propongo puntualmente la incorporación de un texto que dispone a través de una disposición transitoria, que el ente rector de las finanzas públicas asignará presupuesto suficiente cada año y de manera puntual a los centros de atención integral para adolescentes y unidades provinciales de desarrollo integral. Finalizo con la esperanza de lo que acabo de mencionar, sea analizado y considerado dentro de este Código, lo cual haré llegar al Secretario de manera formal. Colegas asambleístas, señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta René Yandún. Tiene la palabra, asambleísta René Yandún. Tiene la palabra asambleísta Ana Belén Marín. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señor Presidente, ¿si me escucha, por favor? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le escuchamos Asambleísta. Prosiga, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Muchas gracias, señor Presidente. Señores asambleístas, estamos tratando esta ley, demasiado importante para la sociedad ecuatoriana, se trata del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como muchos compañeros ya lo han descrito la verdadera importancia para nuestra sociedad, es por ello que la Constitución de la República en los artículos cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco y cuarenta y seis reconoce y garantiza los derechos integrales de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país y establece las obligaciones del Estado, la comunidad y la familia para asegurar el desarrollo y también la efectividad de las políticas públicas a favor de este sector vulnerable tan importante de la población de nuestro país. En este sentido, vemos que la Comisión Especializada Ocasional presidida por la asambleísta Encarnación Duchí, ha asumido el reto de entregar al país un nuevo Código, el mismo que sistematiza el conjunto de políticas, derechos, obligaciones a favor de las niñas, niños y adolescentes y ha creado mecanismos de fortalecimiento de la institucionalidad pública y social para alcanzar su protección y desarrollo integral. Bajo estas circunstancias, lógicamente, el presente Proyecto de Código es sumamente importante, porque además permite colocar en vanguardia a nuestro ordenamiento jurídico en materia de protección de derechos de estos grupos de atención prioritaria, en consecuencia, en esta oportunidad quiero resaltar las prioridades de este importante Proyecto de Código y vemos como se garantiza el ejercicio pleno y efectivo de los derechos, se fijan los mecanismos, procedimientos y las autoridades competentes para cumplir y hacer cumplir dichos derechos, lo cual fortalece el sistema institucional de protección de las niñas, niños y adolescentes, se fija también el concepto, alcances e implicaciones del principio del interés superior a la luz de los avances de la doctrina de la protección integral y se establecen las normas sustantivas y adjetivas para alcanzar los objetivos de la presente Ley. Por otra parte, este Proyecto de Código armoniza y actualizan el catálogo de derechos de las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

niñas, niños y adolescentes a la luz de la Constitución del dos mil ocho y acoge las observaciones y recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. Así mismo, se establecen las garantías y mecanismos de exigibilidad especiales y específicos para el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Otro aspecto importante es que se permite recuperar la especialidad y especificidad en el tratamiento de todas las decisiones y procedimientos administrativos y judiciales relacionados con la protección integral de niñas, niños y adolescentes; además con este Proyecto de Ley se recupera el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, así como su rectoría en la materia y se organiza la coordinación entre los entes que forman parte de este sistema para que el funcionamiento sistémico sea aplicable y práctico. También es muy importante la actualización del catálogo de las medidas de protección, las mismas que están acorde con las nuevas necesidades de protección, vale resaltar que se recupera los procedimientos especiales que fueron derogados por la imposición de leyes generales de procedimientos civiles, como es lógico, estos aspectos de nuestro ordenamiento jurídico se adaptan a los tratados y convenios internacionales en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. En este contexto, el presente Proyecto de Ley, contempla la reforma clara, que los niños tienen derecho a la alimentación, vivienda, atención médica adecuada, educación, educación sexual, igualdad sin ningún tipo de distinción a no ser explotados y a no trabajar; en tal virtud cuando este Código entre en vigencia, las prácticas cotidianas en cuanto al derecho de la infancia deberán operar de forma inmediata, obligatoria, expresa y taxativa; también es importante resaltar que este Proyecto de Ley está determinando que no será punible el aborto si el embarazo es consecuencia de una violación de la niña o adolescente, sin embargo, tal como lo he manifestado en ocasiones anteriores, el tema



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

del aborto es sumamente delicado y sensible, por lo que solicito que este asunto sea analizado a profundidad, con la finalidad de que no quede ninguna duda sobre el derecho a la vida que tienen las personas desde el momento de la concepción y para el futuro, y no se presenten demandas de inconstitucionalidad, que es lo que veo y que es lo que escucho de algunos señores asambleístas. Así mismo, el artículo doscientos noventa del Proyecto de Ley con él se crea el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia como un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios del sector público, personas naturales, jurídicas, privadas o comunitarias, permitirá coordinar, ejecutar supervisar y sancionar el cumplimiento de la política de protección integral para garantizar el ejercicio y exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes por lo cual este artículo lo considero que es sumamente positivo. Otro artículo muy importante es el doscientos dieciséis del Proyecto de Ley, relacionados con los trámites para la adopción, el mismo que establece que todo proceso judicial de adopción, salvo el de personas adultas estará precedido de una fase administrativa que no podrá exceder de ciento ochenta días, lo cual permitirá que estos trámites tengan un plazo específico, sean ágiles y no retarden varios años como está sucediendo en la actualidad. En conclusión, sabemos, señor Presidente, que toda norma es perfectible, pero lo que hoy nos presenta la Comisión Especializada Ocasional para Atender Temas y Normas Sobre Niñez y Adolescencia, sin duda alguna, demuestra la preocupación de sus asambleístas miembros de la Comisión, en reconocer, garantizar y proteger los derechos a nuestra niñez en forma integral e institucionalizada, con políticas claras y con normas actualizadas, de vanguardia y concordantes con los instrumentos jurídicos internacionales que regulan esta materia en el mundo entero, por lo que, señor Presidente, estamos para apoyar la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

aprobación de esta Ley y felicitar a la compañera Encarnación Duchi y a todos los miembros de la Comisión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Ana Belén Marín. -----

LA ASAMBLEÍSTA MARÍN AGUIRRE ANA BELÉN. Buenas tardes, señor presidente. Un saludo cordial a todos quienes nos están escuchando a través de las distintas formas de comunicación, no sin antes, quiero empezar, en este día tan importante para la provincia la cual me vio nacer, la provincia de Cotopaxi, en su aniversario, para nosotros es fundamental recordar todas sus gestas, pero sobre todo saber que todavía hay mucho por hacer. Gracias y mil gracias a todos quienes han hecho que esta importante provincia tenga destacado desarrollo en distintas áreas, en el sector agrícola, en el sector agroindustrial que esos son nuestros ejes fundamentales en el sector económico, pero sobre todo la sociedad, su gente hermosa que no ha decaído aún en época de pandemia. Quiero, además, en este momento de manera oportuna y respetuosa agradecer a todos los integrantes de la Comisión, que, por haber presentado varias propuestas de observaciones al informe tanto de primer debate como de segundo debate, pues estas observaciones gran parte de ellas han sido acogidas en este informe de segundo debate. Muchas gracias a todos los integrantes, particularmente a su presidenta Encarnación Duchi, a su vicepresidente Franklin Samaniego y a todos sus integrantes. Sin duda hay temas que se han considerado para este segundo debate que considero tienen mayor relevancia, no sin dejar de lado y de mencionar, no significa que no sean importantes los demás textos, pero me parece que es de gran importancia resaltar la inclusión de todos y cada uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, /



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

desde el tener una vida digna, una familia y relaciones familiares, así como a una educación, salud y participación de calidad. Cómo no resaltar la inclusión de los derechos sexuales y reproductivos, de identidad de género y orientación sexual, todo ello de acuerdo a la edad y a nivel de desarrollo de niños, niñas y adolescentes, recalco este final, porque me parece prudente tener en cuenta cuáles son las edades adecuadas para los derechos que han sido trasladados a este Código. Bajo la premisa del cuidado y protección, este Código desarrolla un articulado completo para la familia y su relación con los niños, niñas y adolescentes, también se reafirma la patria potestad, la familia como un espacio natural de desarrollo de la niñez y de la adolescencia, la custodia en el cuidado y protección de los menores estará conforme el acuerdo de sus progenitores, se mejoran procedimientos legales a este respecto, se mejoran los tiempos de la adopción plena y se continúa con el régimen de protección económica. Este Código sienta las bases para proteger a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de explotación laboral, económica que lamentablemente, hasta la presente fecha se ha evidenciado y que esto va en cumplimiento no solamente en temas de la Constitución, sino también en convenios internacionales de derechos humanos y poner en participación en el contexto a nivel local. En relación al Sistema Nacional Descentralizado de Protección de Niñez y Adolescencia, de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y dos de la Constitución, este me parece que es uno de los temas más sensatos, retomar al Consejo de la Niñez y Adolescencia como un ente administrativo especializado, ahora fundido como el Consejo de Igualdad Intergeneracional, tiene un título sobre políticas que fortalece la obligación de las leyes orgánicas de varias prestaciones, sea este salud, educación, inclusión social, trabajo, derechos humanos y demás; en este título son de importancia los tipos de violencia, las políticas contra la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

violencia, pero sobre todo el enfoque preventivo, pero así como tenemos importantes textos que han sido incluidos en este Código que tiene más de seiscientos articulados, también he presentado varias observaciones, no todas han sido acogidas y lo voy a tratar de hacer en esta intervención, es trasladar nuevamente los articulados que no han sido considerados y que me parecen que son extremadamente importantes y necesarios que estén dentro de este Código, por eso es que hay que pensar y definir con claridad el objetivo con mayor detalle, por esa razón, luego de una revisión detallada es que me permito realizar las siguientes recomendaciones. Primero, en el marco de un desarrollo integral debemos considerar y definir a cada niño, niña y adolescente en consideración a su edad, a su madurez física, emocional y psicológica, lo que nos permitirá garantizar con claridad el ejercicio pleno de sus derechos, sobre todo en cuanto a las decisiones que puedan tomar en torno al desarrollo de su personalidad, su educación, su salud, tanto sexual como reproductiva y el acceso a métodos anticonceptivos, es decir, el grado de madurez y desarrollo de cada niño debe ser considerado en estos derechos y por qué no el acompañamiento y la guía de tutores o padres. Queridos asambleístas y ciudadanos todos quienes nos están mirando en este momento, es alarmante, pero no podemos dejar de recordar que en el dos mil dieciocho se registran más de cuatro mil delitos sexuales en establecimientos educativos, en el dos mil diecinueve la Fiscalía recibió seis mil quinientos cincuenta y dos denuncias de violencia sexual contra niños y mujeres, es decir, seiscientos cincuenta cinco denuncias semanales, el ochenta y cinco por ciento son niñas, adolescentes y mujeres. Nos alarma, no es cierto, pero de la alarma tenemos que pasar a acciones concretas para que realmente veamos a través de este Código por los derechos de los niños, niñas, adolescentes, así como lo hemos hecho en otras normas por las mujeres. Debemos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

proteger el derecho de la protección de las niñas, de los adolescentes en condiciones de embarazo, brindarles la oportunidad de que en casos de violación y luego de conocer y comprender sus efectos puedan acceder a medios de interrupción del embarazo, siempre en condiciones de seguridad y salubridad y en el caso de que hayan optado por la maternidad y paternidad tengan el acceso a programas especializados que permitan su crecimiento, su desarrollo personal, profesional y familiar, hay que garantizarla. También considero que lo que está establecido en la Constitución de la República y como un núcleo fundamental de desarrollo en la sociedad, es necesario que incluyamos el concepto de familia, los diferentes tipos de familia que existen y las obligaciones de los progenitores, de los tutores en cuanto a los derechos de educación, por ejemplo, y también en el caso de custodia, velar siempre por los derechos superiores del niño considerando su edad, su grado de desarrollo, garantizando de esta manera su estabilidad emocional y psicológica que se han visto extremadamente perturbados en época de pandemia. En el capítulo relativo a las medidas socioeducativas que deberán aplicarse de manera prioritaria para las sanciones; niños, niñas infractores, este es un capítulo, extremadamente, polémico también, pero necesario porque es una inclusión nuevamente en la sociedad y debe considerarse como una causal, más bien, para requerir el traslado a un menor a otro centro, la necesidad de tratamientos especializados en casos de trastornos neurológicos o mentales, por otra parte, para garantizar una rehabilitación de los menores privados de libertad se debe fomentar la creación de bibliotecas, la enseñanza especializada a menores analfabetos o con problemas de aprendizaje. Algo que no podemos dejar pasar y que ha sido motivo de una exhaustiva revisión de la normativa internacional, pues me costó aceptar que se puede utilizar la cohesión y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

fuerza física, mecánica y médica con los menores cuando se constituyan en amenaza para sí y para los demás, en este punto, debemos ser muy específicos en esta redacción, que no se genere manera de interpretar o confundir, debemos incluir que jamás podrán utilizar estas medidas como castigo y que se sancionará a quienes violenten esta disposición. Estas y otras observaciones las remitiré nuevamente a la Comisión de la Niñez y Adolescencia para ver que ustedes así, colegas assembleístas, consideren pertinente puedan incluirle en el informe de segundo debate, porque este debate del día de hoy, con el mayor respeto, considero que no puede cerrarse mientras no contemos con los aportes de todos quienes estamos participando en esta Asamblea, pero también de la sociedad civil que ha estado muy activo en su participación y ahí agradecer a todas las fundaciones, organizaciones civiles, quienes particularmente han tomado contacto y han formado parte de varios foros para dar a conocer mi postura respecto a este Código. Este Código no se construye solo, ha sido un arduo trabajo de muchos años y el assembleísta Samaniego decía, son cuatro años, él empezó liderando y hay que siempre reconocer, porque este no es un tema político, es un tema de sociedad, de conciencia, de reconstruirnos como sociedad que en este momento estamos tan lastimados. Finalmente, queridos amigos, amigas, colegas assembleístas, puede ser que esta sea la fase final como assembleístas, periodo dos mil diecisiete dos mil veintiuno, pero dejemos una huella marcada y comprendamos y entendamos que los niños, niñas y adolescentes son el reflejo del estado emocional, psicológico, intelectual, cultural y demás expresiones de nuestra sociedad, por ello tenemos una gran responsabilidad al aprobar este Código, porque nos compromete con el presente, pero sobre todo con el futuro de la humanidad. Como madre de familia de dos extraordinarios seres humanos me comprometo aún más a velar que este Código nos sirva y nos permita, no solo como madres,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

sino, padres, madres y todos los miembros de la sociedad y parte del Estado, aunemos los esfuerzos porque este Código en particular permite activar a toda la sociedad, niños, niñas y adolescentes, pero también padre, madre, abuelos, distintas conformaciones de familia, así que mi llamado a que logremos el mayor consenso posible para tener un Código que tenga objetividad, textos claros, que no existan ambigüedades y que la participación del sector de la sociedad civil se vea reflejado en estos textos. Muchas voces decían que tiene que mocionarse el archivo, pues me parece un error, porque no podemos echar a la basura un trabajo extraordinario de nuestros colegas asambleístas que forman parte de esta Comisión. Existió, por supuesto, muchas dificultades en el camino, sin embargo, supieron salir adelante, mi reconocimiento y por supuesto mi respaldo a que logremos tener un Código de la Niñez y Adolescencia, ahora Copinna que esté a la altura del país, que busque cumplir con los derechos de niños, niñas y adolescentes pero que todos quienes formamos la sociedad ayudemos a que este Código sea una realidad. Muchísimas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Señoras, señores legisladores, pueblo ecuatoriano que nos escucha esta tarde. Señor Presidente, voy a iniciar manifestando mi extrañeza debido a que este extenso Código de seiscientos y un artículos y cuatro libros comenzó mal, y comenzó mal con la renuncia y denuncia de la asambleísta Dallyana Passailaigue que fue miembro de esa Comisión, que formó parte de esta Comisión y que manifestó que discrepa o discrepaba con la forma en que se llevó el trabajo de la Comisión. La



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

participación de dos o tres ONG de la sociedad civil en detrimento de otras organizaciones de la sociedad civil que no fueron atendidas y que, incluso, aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional manifestaron aquello, el caso específico de Unicef que no solo se retiró del trabajo en esta Comisión sino que en el Pleno de la Asamblea Nacional manifestó que recomendaba que este tema, de esta reforma importantísima de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se revise bien, otros manifestaron el archivo de la ley. Yo, señor Presidente, voy a manifestarle, que nosotros como está planteando el Código este momento que estamos en discusión, nosotros los de la seis, Madera de Guerrero no votaremos por este Código, porque tiene graves falencias jurídicas, varias violaciones a la Constitución y por lo tanto voy a pasar a analizar alguna de ellas, porque el pueblo ecuatoriano y señores asambleístas comprenderán, que seiscientos cincuenta y un artículos que es un tratado jurídico no se puede desmenuzar en diez minutos de intervención ni tampoco cuatro libros. Señor Presidente, señores legisladores, mediante la Disposición Reformatoria Segunda se suprime el Título XIV del Libro I del Código Civil que habla de la adopción, y fíjese usted que es lo que dice la Constitución y la ley en el artículo ciento treinta y seis, es muy claro, dice que los actos del poder público deben ser debidamente motivados y concluye diciendo que si no se reúne los requisitos no se tramitará, resulta que aquí hay veinticinco páginas de exposición de motivos y de considerandos, señor Presidente, y no se toca nada, absolutamente nada sobre este particular, por lo tanto, aquí estamos para respetar la ley y la Constitución. Se atenta contra principios de técnica legislativa, incluir normas derogatorias en una disposición reformativa, señor Presidente, señores legisladores. La reformativa tercera planteada en esta reforma al artículo ciento cincuenta del Código Penal incorpora una nueva causal para el aborto no punible que dice: El embarazo, consecuencia de violación a los niños,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

niñas y adolescentes, será una nueva causal que se está colocando dentro de la ley, el mismo artículo ciento treinta y seis de la Constitución, ya lo analicé, establece que se tiene que hacer un análisis profundo, no se hace. Nosotros sabemos, porque lo discutimos largamente hace año y medio o dos años en esta Asamblea Nacional, que la Constitución de la República en el artículo cuarenta y cinco consagra el derecho a la vida desde la concepción, por lo tanto aquí ya tenemos una primera gran diferencia de violación flagrante a la Constitución, o defendemos la vida o no defendemos la vida, o respetamos la Constitución o no respetamos la Constitución, por lo tanto, señor Presidente, este proceso de discusión que fue amplio en la reforma al Código Penal en la Asamblea Nacional hace año y medio o dos años, no pasó en el Pleno de la Asamblea Nacional, llama mucho la atención, que hoy pretenda entrar por la ventana, los niños requieren de formación, de apoyo, de educación, de prevención, los niños tienen que aprender a cuidarse, los niños tienen que aprender a decir no, los niños tienen que saber informar y no tener miedo y eso es parte de la formación y la fortaleza que deben tener nuestros hijos, y dónde están las sanciones, dónde están los violadores, dónde están todos los responsables de tanta barbaridad que hemos luchado en la Asamblea y que han investigado en distintas comisiones, no hay ninguno preso, no hay ninguno preso, entonces pensemos bien lo que estamos haciendo, porque derechos si, libertades si, formación si, libertinaje no. Señor Presidente, señores legisladores son tan confusos varios textos y contradictorios, que lo voy a dar a conocer no solo a la Asamblea Nacional sino al país. El artículo sesenta y ocho, numeral tres dice: El Estado tiene que prevenir y erradicar la profundización de las expresiones de la feminización de la pobreza en niños, adolescentes mujeres, que es esto, que debe hacer el Estado, a que se refieren, que quieren con este texto, yo no lo entiendo y soy Legislador y no lo entiendo.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

Otro confuso y contradictorio texto el artículo sesenta y nueve, numeral seis: Derechos a interponer recursos ante un juez, contra quien, contra los padres, donde quedan los padres o sea los niños van a tener estos derechos, interesante. Artículo sesenta y nueve, numeral siete: Derechos a la información respecto a los procesos judiciales, esto está directamente relacionado con lo anterior, o sea los jóvenes, los niños van a tener acceso a la información de los procesos judiciales, van a estar inmersos en procesos judiciales, quizás si se trata de la custodia del niño y los padres se están divorciando, quizás, pero donde queda la patria potestad del padre, donde queda la patria potestad de los padres con todos estos artículos y todos estos derechos, donde quedan las responsabilidades y donde quedan las obligaciones. El padre y la madre, los padres son los que toman las decisiones por los niños y los jóvenes, llevan a los niños a vacunarlos y es bueno vacunarse porque hay que proteger su salud, cuando se enferman y tienen fiebre llaman al médico o llevan al médico para sanar la fiebre porque es bueno para sus hijos. Cuando el niño tiene dolor intenso en el vientre y no sabe que es, llevan al hospital y resulta que tiene apendicitis y hay que operar inmediatamente y se toma una decisión y se hace una cirugía y se salva la vida del hijo, porque hay que tomar decisiones que toman los padres que es bueno, porque estaba precautelando justamente el derecho a la vida de nuestros hijos. Entonces, de que estamos hablando en este Código, donde quedan los padres, donde queda la patria potestad, no podemos estar los padres de familia pintados en la pared so pena que estamos hablando de derechos, derechos y más derechos y muchísimos derechos y por acá ningún derecho, ninguna responsabilidad. El artículo cincuenta y dos, este quizás es una perla que nos va a levantar del asiento a los legisladores: Derecho a la identificación, los nombres y datos civiles del niño, niña y adolescente se modificarán atendiendo a su identidad de género auto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

percibida, aquí si cáigase como Condorito no, identidad de género auto percibida, qué es esto, o sea que José María Toro quiere convertirse en María José Vaca, cuando los niños y los jóvenes están en la casa la responsabilidad de la educación, de la formación de nuestros hijos, de la familia es del papá y de la mamá, el Estado no puede entrar en nuestras casas, el Estado no puede inmiscuirse en la educación y en la formación de nuestros hijos, el Estado no puede inmiscuirse en nuestros derechos, si mi hijo a los dieciocho años cuando cumple la mayoría de edad toma su decisión libre y voluntaria de él, de él, de ponerse falda, que se ponga, ya es un asunto de él no mío, yo cumplí con mi función de padre, de educación, él lo puede hacer libre y voluntariamente y con plena conciencia, porque a los dieciocho años ya puede votar, ya puede contratar, ya puede ser sujeto de un juicio, de una sanción dependiendo en lo que se encuentre de joven, así es que eso tiene que quedar perfectamente claro dentro de la Ley. Estas cosas no pueden entrar por la ventana, señor Presidente y señores legisladores son aberraciones jurídicas gravísimas, que atentan contra los derechos de la familia, que atentan contra la patria potestad, que es lo que está pasando en el Ecuador, a donde queremos llevar a la sociedad, nos llenamos la boca de defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes de protegerlos y sin embargo, aquí lo que estamos generando son derechos y derechos que se convierten en libertinaje y quizás en algunos casos hasta en instrumentos de chantaje y utilización de los niños, que nunca pueden ser utilizados para efectos de chantaje o de controversias o de resentimientos o de problemas, los niños tienen que ser respetados, los niños tienen que ser afirmados, el niño cuando nace tiene que definir su sexo y eso se lo hace con formación, con cariño, con la presencia paternal, pero aquí de qué estamos hablando, auto percibido, con esto concluyo, señor Presidente porque realmente no entiendo a donde nos quieren



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

llevar como sociedad e insisto, entonces José María Toro se puede convertir este joven o este niño cualquier día por esta auto percepción en María José Vaca, no podemos permitir estas barbaridades, señor Presidente, señores legisladores. Gracias por darme la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Héctor Yépez. -----

EL ASAMBLEÍSTA YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR. Muchas gracias, Presidente. Un saludo a todos los legisladores el día de hoy. Primero quisiera empezar mi exposición sobre este Código, manifestando en mi calidad de Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos de la Asamblea Nacional, mi total apoyo a la legítima preocupación que algunos parece que quieren menospreciar en esta Asamblea, a la legítima preocupación que ha expresado la Asociación de Municipalidades del Ecuador AME, cuyo presidente, Raúl Delgado, expuso en este Pleno de la Asamblea Nacional, un sentir que no es de él como alcalde del cantón Paute en nuestra querida provincia del Azuay, sino que es un sentir de los doscientos veintiún municipios del país, un sentir que va más allá de las opiniones ideológicas que tengamos, yo sé que hay temas polémicos en este Código y que divide nuestras posiciones, ya me referiré a esto, pero esto va más allá de esas diferencias. Que es lo que manifiesta AME muy en resumen y como bien decía César Rohón, difícil en diez minutos analizar un Código de más de seiscientos cincuenta artículos, pero temas puntuales, se crea un macro Consejo Nacional de la Niñez, cuya conformación no está clara, donde habría subcomités integrados por miembros que son máximas las autoridades rectoras nacionales, donde se incluiría también de manera poco clara la participación del sector privado, que podrían tener según manifiesta AME, conflicto interés con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

el área de competencias ya del Gobierno Nacional y además de los gobiernos locales. También se crea en este Código un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, donde no solamente hay actores que asesorarían a los GAD sino que se crea en este Comité una capacidad sancionatoria contra los municipios que violaría y por tanto, es absolutamente inconstitucional, la autonomía administrativa de los gobiernos locales que está garantizado en la Constitución y que este Código por muchas buenas intenciones que pueda haber por parte de algunos, no puede violentar. Por otro lado, en este Código se obliga a los gobiernos locales a replanificar a la luz de normas técnicas rectoras de un macro rector, parte de este sistema, lo cual entraría en conflicto con lo que ya se establece en la actual Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y no se ve como esto se puede articular, no está claro en el Proyecto y nuevamente en resumen, qué es lo que se está logrando con estas inconsistencias, señor Presidente, colegas legisladores para ponerlo bien clarito, aquí lo que se plantea en un Código con la intención quiero creer buena de ayudar a la niñez y adolescencia, intención en la que todos estamos de acuerdo, pero se crea más burocracia, se crean más entidades, se violenta la autonomía de los municipios y la pregunta del millón es de donde sale el dinero. Ya uno de los integrantes de la Comisión y esto se ha dicho expresamente y reconocía que aquí se necesita más financiamiento, que esta Ley implica más financiamiento para ciertos temas, si es así pues entonces lamentablemente se estaría cayendo en la prohibición del artículo ciento treinta y cinco de la Constitución, porque se está reconociendo por parte de los mismos integrantes de la Comisión que este Proyecto implica aumentar gasto público y evidentemente que lo hace porque está creando sistemas, está creando instituciones públicas, le está aumentando competencias y atribuciones a los gobiernos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

autónomos y eso estimados legisladores es simplemente inconstitucional, porque como todos sabemos aquí y siempre tenemos que pasar ese filtro al presentar si quiere un proyecto de ley, el único que puede plantear una normativa que implique aumentar gasto público es el presidente de la República, como este no es un proyecto de Código planteado desde el Gobierno, desde la Función Ejecutiva, no podemos nosotros dar paso a cualquier reforma que implique aumento del gasto público, porque si no lo que habrá es una objeción de inconstitucionalidad. Esto en líneas generales y sí quiero señalar que esto lamentablemente afecta de manera transversal a este Código, más allá de las posturas que tengamos en otros temas, no se puede so pretexto de decir que se ayuda a la niñez y adolescencia, lo cual tampoco está muy claro en esta institucionalidad, pero so pretexto de ello no se puede violentar la Constitución ni se puede cargar responsabilidades a los municipios que hoy muchos no tienen ni siquiera para pagar sueldos y cuya urgencia en estos momentos, porque por favor parémonos en la fecha que estamos hoy, en abril del dos mil veintiuno estamos al borde de un nuevo confinamiento en el Ecuador, en un repunte de la pandemia no solo en el país sino a nivel mundial. Entonces, yo creo que tenemos que ser un poco sensatos, en función de las circunstancias que hoy enfrenta el Ecuador en la mayor crisis sanitaria y económica de la historia. Ahora, yendo a los temas de fondo, yo saludo la reforma que se plantea en materia de adopción, en lo personal presenté como observación un proyecto de reforma en este tema, que no es de mi autoría, que fue preparado por la Sociedad Protectora de la Infancia que tiene prácticamente un siglo trabajando en la ciudad de Guayaquil y que regenta el Hogar Inés Chambers que trabaja todo el tiempo con niños, niñas, como una casa de acogida y también ayudando a conseguir una familia para que puedan tener ese desarrollo que todos buscamos para nuestros niños. Creo que son positivas algunas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

reformas, ojalá que en vez de querer rescribir todo, mala costumbre que tenemos en el Ecuador, siempre pensando que con cada legislatura o con cada Gobierno vamos a refundarlo todo, nos concentráramos en una reforma de adopción en la que creo casi todos vamos a coincidir, si me preocupa algo que debemos señalar, en el artículo doscientos ocho se prohíbe la adopción desde el momento del embarazo, en su tiempo cuando se debatía el aborto y vuelve a ser debate este tema, se hablaba de salvar las dos vidas, demos opciones para que esa niña, ese niño por nacer pueda ser acogido por una familia y así salvar su vida que está protegida en la Constitución, sin embargo en este Código que se plantea, aborto sin límite de semanas y ya vamos a eso, aquí se plantea aborto sin límite de semanas, pero en cambio se niega la posibilidad de que una mujer pueda por las circunstancias que sea manifestar su voluntad de iniciar un proceso de adopción, iniciar no concluir, un proceso de adopción desde que está embarazada y sin embargo, alguno de los que proponen esto hoy, en cambio sí votaron a favor de la subrogación de vientre popularmente conocido como vientre de alquiler en el Código de Salud, contradicciones imposibles de entender. Por otra parte, en el tema de adopción, en el artículo ciento noventa y nueve, numeral tres, se habla de adopción de parejas en matrimonio o unión de hecho, cuando la Constitución es bien clarita, la Constitución dice: artículo sesenta y ocho, la adopción corresponderá solo a parejas de distinto sexo, yo en lo personal no estoy de acuerdo con que en este Código artículo ciento noventa y nueve, numeral tres, se quiera dejar una redacción abierta, sabiendo que algunos de los que están detrás de él y algunas de las ONG que como ya ha sido parte de una polémica de esta Asamblea, han estado muy afanosas por su redacción, pues se deje la puerta abierta a la adopción de parejas del mismo sexo, pero aquí no importa si yo estoy de acuerdo o no, por eso es mi opinión personal, aquí lo que importa es que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

la Constitución lo dice el artículo sesenta y ocho lo dice, por tanto en un Código no se puede violar la Constitución, si se habla de adopción de parejas hay que aclarar que serían de distinto sexo como manda la norma Constitucional. Ahora más allá del tema de la adopción en el que yo salvo estas imprecisiones, coincido con lo que plantea el Código, otros temas quisiera analizar en ciertos artículos preocupantes, ya lo dijo el asambleísta César Rohón, el artículo cincuenta y el artículo cincuenta y dos hablan del derecho del niño sin ninguna restricción, o sea aquí podemos estar hablando según la letra del Proyecto de Código, de un niño de dos años o de una niña de tres años, hablan del pleno derecho a la identidad de género auto percibida, así sin más, incluso con derecho a identificarse tal cual en un registro. Artículo sesenta, se habla de la educación sexual, con la cual estoy totalmente de acuerdo con garantizar la educación sexual, pero donde queda el derecho de los padres como bien lo decía la asambleísta Ana Belén Marín a intervenir en esa educación y ojo, nuevamente yo sé que aquí hay distintas posiciones, pero es lo que dice la Constitución, el artículo veintinueve es clarito, padres y madres tenemos el derecho para escoger para hijos e hijas, cito: una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas, si a alguien no le gusta ese artículo, por favor presente una reforma constitucional, pero no pretendan cambiar la Constitución en un Código. También el artículo sesenta y cinco habla de decisiones autónomas de niños, niñas y adolescentes sobre su sexualidad, entonces por un lado dicen niñas no madres, pero por otro lado hay pleno derecho a la autonomía sobre la vida sexual, no se entiende tampoco esa contradicción, porque evidentemente no existe tal autonomía plena, a tal punto de que en el COIP se tipifica como delito de violación el hecho de tener una relación con un niño, por el hecho de no entender el legislador que no existe ese pleno consentimiento en función de la edad. Y para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

terminar, señor Presidente y siendo que se quedan muchos temas en el tintero, no puedo dejar de referirme a la intención de este Código de legalizar el aborto, siempre yo he dicho que la intención real es legalizar el aborto, antes decían despenalizar, que no vayan a la cárcel, bueno aquí ya se cae la careta, porque la intención clara es establecer un derecho que no existe al aborto, insisto está en el artículo setenta y cinco, numeral uno, se establece ya no que no vaya presa la mujer que aborta, que ha sido la constante muletilla en este debate durante todo el período, ahorita si ya va de frente, yo agradezco la sinceridad, lo que están diciendo es que habría un derecho, no ausencia de sanción sino derecho pleno a la interrupción del embarazo y si bien aquí se puede discutir cual es la consecuencia penal o no por un aborto, lo que sin duda es absolutamente contrario al artículo cuarenta y cinco de la Constitución que garantiza el derecho a la vida desde la concepción, es incompatible con eso hablar de un derecho a matar a ese ser humano que tiene vida y que el Estado debe protegerlo por mandato constitucional. Así que aquí se busca una legalización y ojo en la Disposición Reformatoria Tercera del Código, cuando se habla ya de la reforma al COIP, no se establece ningún límite de semanas, o sea según esta reforma mañana una adolescente de diecisiete años con un embarazo de ocho meses, podría abortar, eso es lo que aprobaría esta Asamblea tal como está el texto planteado en la actualidad. Cierro con esto, aquí se ha hablado mucho en otros momentos, de que no se puede pues por otra norma cambiar el COIP, sobre todo quienes integran la Comisión de Justicia actual y la anterior, han dicho siempre que es inviable que a través de una norma que no se ha debatido como parte de una reforma penal, se termine reformando el COIP, más allá de que yo no estoy cien por ciento de acuerdo con esa afirmación, sí llamo a la coherencia, quienes han dicho eso todo el tiempo pues seamos coherentes, en este momento creo que una norma que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

busca proteger a los niños, niñas y adolescentes no puede pretender primero por principio defender que se mate a un ser humano por nacer, la mayor violencia contra un ser humano es matarlo en su momento más inocente que es antes justamente de su nacimiento, desde la concepción; pero además sería antitécnico tratar en este Código una reforma al COIP por fuera del debate normal de una reforma penal como se pretende en la Disposición Reformativa Tercera. Gracias, señor Presidente con esto me uno a prácticamente todos los que han comparecido en las comisiones generales en decir que si bien yo rescato algunas cosas positivas a este Código, por ejemplo la reforma de adopción con las precisiones que hecho tal como está su versión, si se vota en un bloque, pues yo no podré votar a favor de una norma que lejos de ayudar a la niñez y adolescencia, tal como está, pondría en riesgo la vida de niños, niñas y adolescentes de nuestro país. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Silvia Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO ANDRADE SILVIA. Gracias, Presidente. Un saludo a todos los colegas asambleístas, a las organizaciones, instituciones, pero especialmente a las organizaciones y al Movimiento Social de Niños, Niñas y Adolescentes que han venido siendo actores fundamentales en la construcción de esta norma. Yo quiero sí retomar algo que ya dijo la compañera Presidenta de la Comisión Ocasional, la actualización de esta norma y la reforma correspondiente, tiene su base en hechos y en realidades que este propio Pleno de la Asamblea Nacional conoció, debatió y aprobó por unanimidad y que fue precisamente un informe de la Comisión Aampetra, que recomendaba resultado precisamente de una evaluación y de un control político que se hizo a las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

instituciones, la falta de un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dando cuenta así mismo de cada una de las instituciones, se limita hasta hoy hacer su parte sin importar hacer la integralidad de un problema social latente, ese fue entonces quizás el compromiso primero que hizo este Pleno y que yo quería recordar, a efectos de que cuando estamos debatiendo el mismo, no olvidemos la responsabilidad que tenemos. Yo creo que cuatro cosas que son fundamentales ponernos de acuerdo, que este Código no tiene que ser regresivo en derechos, esa es nuestra principal preocupación que debería tener, porque los derechos tienen que ser progresivos y no pueden ser regresivos y sería inconstitucional aquello. Este Código igualmente tiene que, cuando hablamos de progresividad, estamos hablando de tomar en cuenta estos estándares nacionales que están y que nos marca la propia Constitución, pero también los estándares internacionales que nos marca una serie de instrumentos que la propia Asamblea o que tienen origen legislativo la aprobación y la vigencia de estos instrumentos internacionales, cuando se trata al menos de derechos. Y el tercero que me parece fundamental, es que nos corresponde articular, dar cierta congruencia a esta norma con otros cuerpos legales que están vigentes y que obviamente bien pueden ser reformados, porque precisamente este Código pretende ser el gran paraguas, es decir el gran Sistema Nacional Descentralizado de Protección, que inclusive lo vaya abarcando a otros subsistemas o a otros sistemas, me refiero por ejemplo a lo que es el propio Código Orgánico Administrativo, El Código Civil, el Cootad, la propia Ley Orgánica de Educación Intercultural, el Cogep, la Ley de Gestión de la Identidad y los Datos Civiles, una serie de normas que precisamente dan cuenta de que no hay una integralidad en el tratamiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, porque hoy más que nunca nos hemos puesto de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

acuerdo y ahora ya hablamos, ya debatimos, ya nos ponemos de acuerdo en principios fundamentales, el interés superior del niño, este principio fundamental de la integralidad, estos principios fundamentales que tienen que necesariamente ser priorizados, porque cuando tratamos este Código, no estamos hablando de las creencias, no estamos hablando de los intereses, de lo más diverso que hay, de los padres de familia, estamos hablando de niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos, ya nos había dicho la Presidenta, y se fundamenta esta norma, en esa gran diferencia de que no son objetos de protección. Nosotros los adultos protegiendo a nuestros pequeños hijos de cualquier condición o relación familiar, eso no, eso se acabó, los estándares nacionales, la propia Constitución, los instrumentos internacionales dice no, no va por ahí, esta sociedad tiene que asumir la responsabilidad de legislar y de tener normas de convivencia social, entendiendo que estos seres humanos son ciudadanos con plenos derechos, por lo tanto son sujetos de derechos, yo creo que esos son los temas sobre los cuales nos vamos a ir poniendo de acuerdo, porque como se decía acá un gran Código de más de seiscientos artículos, ponernos a decir en este artículo cámbiese tal palabra, no, tenemos que ponernos de acuerdo en los grandes elementos que constituya la norma, y el otro elemento que me parece fundamental señalarlo, es el hecho de que este Código una vez que sea aprobado, sea aplicado, tenemos que garantizar la aplicabilidad del mismo y por eso es que hay todavía, entiendo yo, algunos planteamientos que reflejan la ausencia de consensos para aprobar este Código y me voy a referir a ellos porque es importante garantizar la aplicación del mismo, primero hablando de los temas de constitucionalidad, en la Comisión Aampetra uno de los temas que fundamentó su recomendación, fue el cumplimiento del artículo tres cuarenta y uno, que nos habla de un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niños, Niñas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

y Adolescentes, yo creo que por ese lado debe estar solventado el que esta norma es constitucional, porque está directa y literalmente como se dice ahora, está explícito que necesitamos contar con este sistema nacional descentralizado, claro que actualmente este sistema que responde a la condición anterior a Montecristi del dos mil ocho, existen las juntas cantonales, los consejos cantonales de protección y se podría considerar que ya existe un sistema y que se está pretendiendo construir otro paralelo, yo creo fundamentalmente que esto tiene que entenderse como una responsabilidad del Estado para ir articulando institucionalmente este modelo descentralizado, este sistema nacional descentralizado de protección, que si bien es cierto hoy funciona ya a nivel descentralizado, de manera general, son consejos de protección de derechos humanos, en donde están ahí los grupos vulnerables básicamente, lo que estamos insistiendo acá, es en este otro principio que no podemos ocultar y que es la recomendación de instrumentos internacionales, de la propia Convención, que es el interés superior del niño y el tratamiento en políticas públicas y en cualquier decisión de Estado, de la especialidad y de la especificidad, lo uno no contrapone al otro, por lo tanto hay que buscar estos elementos que nos permitan no decir, esto está demás, no sirve o es inconstitucional por esto, no, yo creo que hay que articular esto que explica la condición específica y especial de los niños para asumir dentro de la nueva institucionalidad, a lo mejor de una manera progresiva, pero necesario para poder entender lo que significa este Código, me parece que estos son uno de los puntos que hay que solventarlos. El otro que me parece fundamental y que acá se acaba de decirlo, es sobre algunas observaciones referentes a lo que los asambleístas, creo que es el asambleísta Yépez y el asambleísta Rohón que acaban de señalar y que sido parte ya de un debate que entendíamos es superado y es superado, porque la Asamblea Nacional tiene también



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

responsabilidades que cumplir y tiene un ámbito de competencias, no puede legislar lo que se le ocurre o lo que determinados asambleístas de un periodo piensan o los que vienen podrán cambiarlo, yo creo que vivimos en un país y en una sociedad en donde aspiramos a que una institucionalidad vaya a garantizar. Hay algunas preocupaciones respecto de que la propuesta del Código no cumpliría en aplicar las sentencias de la Corte Constitucional en lo que se refiere al tema de derechos y en particular al tema de las familias, yo creo que eso la Comisión Ocasional ha hecho esfuerzos por incluirlo, pero aún faltan temas y las formas o sea de cómo están redactadas, a lo mejor ya podrían dar cuenta de unas discrepancias que terminemos votando unos de una manera o votando por separado y al final de cuentas cerrando los ojos de la realidad y eso es grave para los niños, para los adolescentes, por eso yo propongo en los temas, por ejemplo respecto a derechos, en donde hay pronunciamiento del órgano competente de constitucionalidad, se tiene que advertir de manera rigurosa las sentencias de la Corte, me refiero por ejemplo, a la sentencia del caso Satia que trata sobre los derechos de la entidad, eso no tenemos nosotros que poner nuestros criterios, cuando hay sentencias de constitucionalidad y este Código lo que debe hacer es asumir esas sentencias, porque está por órgano competente y es vinculante para las normas en este caso que puede ser la Ley, lo mismo pasa con las sentencias de la Corte Constitucional o sea que equiparan derechos y obligaciones, especialmente frente a parejas del mismo sexo, nos guste o no, hay una sentencia que cualquier cosa que pongamos acá en la Ley puede ser sujeto inclusive u objeto de inconstitucionalidad, yo creo que no hay que poner más allá, ni menos ni más, porque cuando aquí se pone que el Proyecto, se coloca en el artículo cuarenta y ocho el derecho a la identidad, posibilitando el cambio de nombre a través de mecanismos judiciales, esto no dice la Corte Constitucional, habla



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

inclusive de mecanismos administrativos y hoy nosotros en este Código estamos poniendo mecanismos judiciales, realmente me parece fundamental que vayamos poniéndonos de acuerdo en estos temas y vayamos garantizando estos consensos necesarios, me preocupa la propuesta y las observaciones de la Unicef, la Unicef es el organismo parte del sistema de Naciones Unidas que hace vigilancia y tiene una especialidad en estos temas de derechos, por lo tanto, yo creo que hay que atender a estas observaciones que hace la Unicef a efectos de que en el espacio, en la voluntad política y en la apertura necesaria, la propia Presidenta de la Comisión pueda entablar o recoger o discutir en el espacio que implica cerrar este debate y proponer el texto definitivo para la votación, porque creo que ese será el camino, porque estos consensos hay que construirlos, yo creo que es importante afinar esto que ha indicado especialmente la Unicef respecto de las contradicciones concurrentes o de la duplicación de contenidos o de lagunas jurídicas o de la falta de articulación y concordancia en algunos temas, yo creo que hay que identificar esos temas y hay que solventar estas observaciones, porque entiendo yo, contribuirán a que esta norma pueda tener esa facilidad en su aplicación, lo propio afinar la conexidad y la congruencia con otros cuerpos normativos, respecto especialmente a la observancia de los Comités de los Derechos del Niño, yo creo que esto de la especificidad, de la especialidad y de la estructura, especialmente de las instituciones responsables de la rectoría, de cómo se va a ir implementando este sistema, yo creo que es posible entender de que el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, estos consejos cantonales de la niñez, los consejos para la protección de derechos que se han transformado en consejos internacionales y que no mantienen un mandato específico y especial en relación a la protección de los derechos de los niños, pueden ir creando progresivamente esta especificidad y esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

especialidad, es fundamental entonces, recoger estas preocupaciones y en torno a lo que la plantea la AME, Congope y la Conagopare sobre esta creación de lo que ellos llaman estos entes adicionales y oficinas especializadas, permítame ponerme en la situación de los GAD, en el sentido de responsabilizarse efectivamente con la aplicación, en ese sentido me pongo y obviamente van a tener problemas cuando hoy más que nunca se ha evidenciado de que son los órganos que han tenido que asumir inclusive otras competencias y sin los recursos, yo creo que es justificable esta preocupación que tienen los GAD, sin embargo, yo sí considero que es importante que haya este espacio de diálogo que permita recoger especialmente alternativas que garanticen la implementación con la especificidad y la especialidad que requieren estos consejos de protección, está visto que la solución definitiva a los problemas que tiene en este momento, los problemas de presupuesto los gobiernos autónomos descentralizados, no solamente en esta competencia si así le quieren llamar, porque es parte de garantizar la calidad de vida de la gente en territorio, radica en cambiar de manera definitiva este modelo de equidad territorial que incluye la concepción del modelo de distribución de recursos, no podemos seguir ya manteniendo un sistema de distribución de recursos inequitativo, obsoleto que favorece solamente a los grandes municipios y en su gran mayoría, el setenta y cinco por ciento de los GAD se ven realmente imposibilitados y esto no es cuestión de voluntad política nomás, porque el tema de derechos no puede ser si tengo voluntad política cumplo, si no tengo no cumplo, no, en el caso de los niños al menos aquí no se puede tener una norma de la voluntad, si no del derecho exigible y en esas circunstancias yo sí considero y estoy de acuerdo que es preciso que esta misma norma ya incluya la responsabilidad del órgano rector de las finanzas públicas el que con prioridad vaya también encarando el tema de la asignación de recursos.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

Finalmente, hay algunos temas que ojalá se puedan también tener la oportunidad de hacerlo por escrito, aunque estamos en segundo debate, sin embargo, me preocupa el hecho también de que no se haya o no tenga el mayor desarrollo este enfoque de la interculturalidad, este principio de la interseccionalidad es importantísimo, aquí no son los niños, las niñas no son todos iguales, hay niños y niñas y adolescentes pobres, más discriminados, excluidos de todo derecho y en esas circunstancias es imperioso que la norma considere este principio de la interseccionalidad y lo otro la articulación con los otros sistemas, el propio informe de Aampetra dio cuenta de una articulación entre los sistemas, el sistema de inclusión económica social, el MIES no puede decir, me corresponden estos niños los otros no, no puede decir el sistema de educación, cumplo mi parte y lo que pase, los derechos de los niños fuera del aula o desde el portón de la unidad educativa para fuera no es mi responsabilidad, tenemos que articular, lo propio el sistema nacional de salud, necesitamos una articulación y una coordinación responsable, por eso necesitamos tener claridad, quién es el organismo rector y en qué condiciones va a asumir esta responsabilidad que tiene que garantizar ante todo derechos, en momentos en donde no basta poner en el Código, por ejemplo, el derecho al internet, cuando el mismo derecho al internet nos trae al mismo tiempo riesgos de violencia digital, mire usted, entonces en esas condiciones, esto tiene que articularse en un sistema con las garantías, con la responsabilidad de que los derechos tienen que ser realmente garantizados en su aplicación, de una institucionalidad, de una sociedad y dentro de esta sociedad de una familia responsable frente a los hijos, lastimosamente nos ha tocado incluir un capítulo en donde ya tenemos que describir y desagregar todas las violencias a las cuales están expuestos nuestros niños, nuestras niñas y adolescentes, quienes hemos estado desde el Grupo Parlamentario de los Niños Niñas y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

Adolescentes haciendo acompañamiento, proponiendo los temas para tener este gran Código o también socializando, construyendo el mismo con la Academia, con los organismos especializados, no podemos sino decir que es importante ir subsanando esta falta de consensos que si es evidente, pero que esto no justifica el que no consideremos importante y prioritario este Código. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Henry Cucalón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Señor Presidente, muy buenas tardes, colegas legisladores muy buenas tardes con todos, ecuatorianos que están observando este interesante debate legislativo. A nuestro país los niños, niñas y adolescentes son y han sido una prioridad, muestra de aquello es que Ecuador fue el primer país latinoamericano en suscribir la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en el año mil novecientos noventa, y es precisamente en ello que radica la importancia de dotar al ordenamiento jurídico del mejor marco normativo posible para su protección, bienestar y correcto desarrollo. Mucho se ha avanzado en esta materia desde la expedición del Código de Menores en el año mil novecientos noventa y dos hasta la fecha, desde la declaración y reivindicación de derechos hasta la especialización de la justicia de adolescentes en conflictos con la ley, sin embargo, como todo sistema es perfectible, hay temas que aún han quedado en el aire y que ha sido tristemente visibilizados mientras ha durado el debate de este Proyecto, demostrando qué como dice Jean Piaget, lo que vemos cambia lo que sabemos y lo que conocemos cambia lo que vemos, más allá de cambiar el nombre a una ley o hacer una enumeración inmensurable de derechos y artículos, el objetivo de esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

reforma debía ser aterrizar ciertas problemáticas y adaptarlas en base a la realidad moderna, de manera que se conviertan en normas eficaces para la defensa, sobre todo del interés superior del niño. Mientras este Proyecto estuvo en la Comisión de Justicia, se discutieron muchos conceptos de trascendental valor que al menos en parte han sido recogidos en este extenso Código, aunque no en su totalidad, ni en su justa relevancia, hay algunos temas que merecen especial atención y que son los que verdaderamente preocupan a nuestra sociedad, conceptos como el de la patria potestad, distinta de la custodia y ahora por fin diferenciada con claridad, el régimen de protección económica y el de visitas ahora denominado régimen de convivencia y los positivos avances en materia de adopción. Celebro que por fin se haya comprendido que la patria potestad es un conjunto de derechos y obligaciones de los progenitores respecto de sus hijos, esto ha hecho que finalmente se deje en claro que aun cuando los derechos puedan ser limitados o incluso perdidos por uno o ambos padres, jamás se pierden las obligaciones emanadas de esta figura jurídica, qué bueno que en base a esta definición conceptual se haya eliminado la excepcionalidad de que debía haber un acuerdo entre los padres acerca de quién iba a ejercer la patria potestad, sin embargo se conserva como causal de su suspensión el incumplimiento de las pensiones alimenticias, lo cual en el fondo no parece congruente con el concepto mismo de lo que se está legislando, siempre he sostenido que el amor y el cariño no se obligan por ley, pero resulta significativo que se deje claro el tema de la corresponsabilidad parental, pero es una lástima que solo se haya llegado al título y no al fondo del asunto, mientras que se legislan cosas tan absurdas como exigir que exista afecto entre dos padres, que en muchos casos justamente se habrán divorciado o separado por falta de afecto. Recogiendo el sentir de algunos colegas durante el primer debate, se ha



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

cambiado el nombre de la tenencia por el de custodia en el cuidado y protección, insisto, mejorar la Ley no se trata de cambiar nombres, porque en este Proyecto se conservan los mismos conceptos arcaicos de a quién se le dará la preferencia para la custodia, sin ninguna evaluación previa para determinar si es la más apta para tan delicado encargo. De igual manera, respecto de la prohibición para el ejercicio de la custodia, no se toma en cuenta la situación económica de los progenitores como un parámetro para prohibirla o limitarla, entiendo que sea un tema de no discriminación, yo cual más puedo pensarlo, sin embargo, si estamos hablando del bienestar y el interés superior del niño, no se puede descartar por completo el análisis del aspecto económico, nuevamente en un intento por hacer parecer que hay un progreso, se cambia el nombre de pensiones alimenticias a régimen de protección económica, pero aquí no se trata de apariencias, los cambios deben ser sustanciales y eso no es lo que nos están entregando en el Proyecto, cómo es posible que se siga considerando como obligados solidarios a los hermanos mayores de veinticinco años para que cumplan con las obligaciones económicas de un padre o una madre irresponsable, los deberes tienen que ser cumplidos por quienes los adquirieron en primer lugar, la responsabilidad frente a los hijos no es ni puede ser delegable a nadie más que no sea su progenitor, mucho menos a otro hijo de la misma persona que no tiene nada que ver en el asunto. Adicionalmente se conserva la inhabilidad para renovar el pasaporte de quien adeuda pensiones alimenticias, lo cual nos parece ser legítimo, por cuanto el pasaporte es parte de la identidad otorgada por el país, es un derecho fundamental, eso sí, me alegra profundamente que se haya reconocido explícitamente el derecho de las personas solas como aptos para educar, no se puede seguir pensando que solamente aquellas personas que se encuentran en una unión consolidada y estable pueden tener aptitud y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

derecho a la maternidad o paternidad, hay cientos de niños que necesitan un hogar lleno de amor y otros tantos de personas dispuestas a dárselos, es inconcebible que en pleno Siglo XXI hayamos tenido la intención de negarle semejante prerrogativa, por qué la discriminación, qué tipo de etiqueta es esa, es decir una mujer soltera no es apta para ser madre y para crear un niño, esto jamás podrá ser considerado inconstitucional ya que la Carta Magna y el artículo que se citan, hay que verla en su integralidad, completa, y debemos ponderar que todos tienen derecho a tener derechos. Lamento mucho por otro lado que este Parlamento no pueda considerar una figura tan válida como la adopción del que está por nacer, es decir a la mujer con un embarazo indeseado no se le da ninguna salida, si interrumpe su embarazo son penalizadas, si quiere optar por dar en adopción a su hijo no nacido también la Ley no le da salida, una lástima que sigamos con pensamientos tan retrógrados que no ayudan en nada en una realidad lacerante como es la alta tasa de embarazos no deseados. No es de ser importante también volver a debatir, no a rehuir el tema de la despenalización, de la interrupción del embarazo en caso de violación, violación de niñas y adolescentes, esto no significa promover sino reconocer que no podemos seguir tratando a las víctimas como criminales, torturadas por delitos atroces, revictimizándolas con procesos penales engorrosos, volviendo a criminalizarlas con la vergüenza pública, forzándolas a recurrir a salidas que ponen en peligro su vida y sin darle solución viable para un trauma que ninguno de nosotros quisiera para los nuestros, para nuestras hijas, está abierto nuevamente la discusión y los aportes en este sentido. Señores legisladores, colegas legisladores, nunca es demasiado tarde para tener una infancia feliz, que tengamos claro que con los derechos no se juegan, ni se los denuncian, se los garantiza y se los ejecuta, ya es hora y ese debe ser el gran compromiso de pasar del discurso y la teoría de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

ternura a las acciones y a la premura a favor de la niñez y de la adolescencia. Señoras y señores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Teresa Benavides. -----

LA ASAMBLEISTA BENAVIDES ZAMBRANO TERESA. Buenas tardes, señor Presidente; buenas tardes a toda la audiencia ecuatoriana que nos ve por medio de estos medios comunicación y las redes sociales del país. Se ha dicho mucho sobre este Código de la Niñez que el día de hoy se está debatiendo en la Asamblea Nacional, pero tengo a bien manifestar a ustedes y traer en este momento la frase que dijo Teresa de Calcuta, en la que manifestaba ella que los niños son como las estrellas, que nunca hay suficientes, un pensamiento muy claro, muy humano y lo que recoge este Código el día de hoy nos hace reflexionar mucho, como es de conocimiento general, el tres de enero del dos mil tres el Ecuador expidió el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, habiendo transcurrido más de dieciocho años para la Asamblea Nacional reformar en su totalidad este cuerpo legal que guarde concordancia con la Constitución y así mismo también la forma en lo que corresponde al ordenamiento jurídico vigente con las otras leyes y los estándares internacionales de derechos humanos existentes en materia de niñez y adolescencia, que garantizan los derechos de la infancia desde su concepción. En estos momentos cuando la Asamblea Nacional en modalidad virtual conoce el informe para segundo debate de este Proyecto de Código Orgánico, quiero remitirme, manifestar que revisando este informe para el segundo debate en lo que respecta al régimen de protección económica, este indica que terminará a los dieciocho años si el beneficiario no está cursando algún nivel de estudios y así lo estuviera hasta los veintiún años, en la vida



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

estudiantil para acceder a un cupo de ingreso a una institución educativa superior, muy frecuentemente un estudiante que se gradúa de bachiller a los dieciocho años de edad, que cursa una carrera en ciencias de la educación, culminará esa misma carrera a los veintidós años, más o menos esa la edad del estudiante, y en caso de que otros estudiantes estén cursando Medicina u otra carrera, van a demorar más tiempo en tener su título profesional que podría ser veinticuatro años, por ello propongo el siguiente cambio en el artículo ciento setenta, numeral dos, en el último inciso, el numeral tres, se sustituya la palabra: “veintiuno”, por la palabra: “veintidós”. En el artículo setenta y uno que se refiere a las personas obligadas a la prestación del derecho del régimen de protección económica, después de la palabra: “alega”, y antes de la palabra: “la”, se agregue las palabras: “y bajo prevenciones de Ley”. En el artículo trescientos, que comprende la integración del Consejo Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para una mayor comprensión gramatical, en el numeral uno, literales b), e), f) y g), que se excluya las palabras: “de los asuntos”, y se agregue un literal con el siguiente texto: “literal o) La máxima autoridad del Conadis o su delegado permanente”. Que el artículo trescientos, numeral dos, se agregue un literal cuyo texto es el siguiente: “Literal e) Cuatro delegados o delegadas de las organizaciones estudiantiles, uno que corresponde a los establecimientos educativos fiscales, uno por la educación municipal, un representante de la educación particular y un representante de la educación fiscomisional, cuyo proceso de elección será determinado por la autoridad educativa nacional”. Esta propuesta la fundamento conforme lo establece los numerales dos y once, del artículo trescientos cuarenta y siete de la Constitución del Ecuador, que dispone que será responsabilidad del Estado garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos, de ejercicios de derecho y convivencia pacífica.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 697-A**

Además, de garantizar la participación activa de estudiantes, de las familias y de docentes en el proceso educativo. En este caso, participaran delegados de los estudiantes. Señor Presidente, colegas legisladores, hace poco este Pleno de la Asamblea Nacional, aprobó en segundo y en definitivo debate, la reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que al momento está en manos del presidente de la República, para su aprobación o su veto, según corresponda, reforma que en el artículo sesenta y seis establece lo que es una Junta Distrital de Resolución de Conflictos, su potestad sancionadora y disciplinaria en los términos previstos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, así como también, la conformación de la misma y la forma de la designación de sus integrantes, muy distinta a lo que consta en el artículo trecientos veinte y tres de este informe. En el informe materia de este debate, consta también que la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, tienen una conformación interdisciplinaria de tres profesionales y que durará en sus funciones tres años, mientras que en la Ley Orgánica de Educación Intercultural aprobada recientemente en este seno legislativo, consta que sus miembros son abogados y que durarán en funciones seis años. Aquí también hay que revisar la Ley Orgánica, la reforma de la Ley Orgánica de Educación Intercultural que aprobaron en la Asamblea, por lo que respetuosamente para tener uniformidad entre ambas leyes y que las mismas no se contrapongan, solicitó, señor Presidente, se sustituye al primer inciso del artículo trecientos veinte y tres, por el siguiente texto que dice así: Artículo trecientos veinte y tres. Juntas Distritales de Resolución de Conflictos, las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos son los entes encargados de la solución de conflictos del sistema educativo, tienen una combinación interdisciplinaria de tres abogados o abogadas, quienes deberán acreditar experiencia y probidad notoria en el ejercicio de su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

profesión, que serán designados mediante concursos públicos de méritos y oposición, que durarán en sus funciones seis años. Finalmente, en el artículo cuatrocientos setenta y uno, referente a las infracciones contra el derecho de educación que plantea este informe, propongo se sustituya el numeral tres del artículo cuatrocientos setenta y uno por el siguiente texto: Numeral tres, los establecimientos educativos que nieguen o dificulten el ingreso de niñas, niños o adolescentes por razones de salud, discapacidad, etnia, embarazo, maternidad, condición social, creencia religiosa, filiación política o ideológica, orientación o identidad sexual suyas o de sus progenitores o representantes legales de los estudiantes. Compañeros legisladores y señor Presidente, esa es mi propuesta en la estructura de este Código Orgánico, que tiene que garantizar los derechos de los niños y de la juventud. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Wilma Andrade. -----

LA ASAMBLEISTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores, un saludo afectuoso y también a los medios de comunicación y sobre todo a los ecuatorianos que están interesados siguiendo este importante debate. Yo quisiera empezar reconociendo el trabajo de la Comisión Ocasional presidida por la asambleísta Encarnación Duchi y por todos los miembros de esta Comisión, que han trabajado incansablemente durante estos dos años. Mi reconocimiento también a todas las organizaciones sociales, a técnicos, en general a los sectores académicos que han contribuido también a enriquecer la propuesta y a presentarnos este Código que ha sido construido de manera participativa. Yo quiero llamar a la reflexión, señor Presidente y colegas asambleístas, que la reforma al Código de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

Niñez, nace a partir de los espeluznantes casos de violencia sexual en el sistema educativo nacional. No podemos dejar, no podemos olvidar, que en el dos mil diecisiete, el caso Aampetra abrió y pudo observarse y evidenciarse, actos atroces en contra de los niños, niñas y los adolescentes. Esas cifras que fueron investigadas, que llegan alrededor tres mil quinientas niñas y niños, fueron abusados y muchos de ellos violados. La Asamblea crea esta Comisión y la entrega y le otorga la gran responsabilidad de atender los temas y normas de la niñez y la adolescencia, para encargarse principalmente de realizar una reforma integral al Código de la Niñez y la Adolescencia y para fiscalizar el cumplimiento de las recomendaciones que se realizan en la Comisión Aampetra, este es el origen de la Comisión. Por eso el tema central de esta reforma y uno de las mayores contribuciones, son la protección de los derechos de las niñas y los niños y de las adolescentes víctimas de violencia, de la violencia sexual y por supuesto, los derechos de las víctimas de violencia para eso fue creada. La situación de la niñez este momento es muy grave y tenemos que estar absolutamente claros, que la desnutrición crónica afecta al veinte y cinco por ciento de los niños en el Ecuador, es decir, cuatro de cada diez niños sufren desnutrición crónica. El trabajo infantil se ha incrementado, cerca de trescientos mil niñas y niños adolescentes trabajan, muchos de ellos en situación de riesgo. La violencia sexual se ha incrementado y afecta a tres de cada diez niños, por favor, asambleístas, no pensemos en el hogar y desde la comodidad de nuestro curul o de nuestra familia. Pensemos en lo que está viviendo la situación de violencia, de pobreza de los niños, que son justamente en esta cadena de miseria son los más afectados, cien mil niños han dejado la escuela y al menos cinco de cada diez niños sufren violencia física y psicológica en sus hogares, en las escuelas. Yo he preparado, señor Presidente, una presentación y quisiera, por favor, que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

por Secretaría la puedan observar los asambleístas, por favor, si pueden compartir la presentación que ya fue remitida a la Secretaría General, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Informo, señora asambleísta que se está preparando la presentación. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias, señor Presidente. Sin embargo, yo quisiera aprovechar estos minutos, quizás en lo que iba a ser mi reflexión final. Y es que no podemos, después de dos años de trabajo de una Asamblea y de un grupo de asambleístas, echarle al traste o al tacho de la basura, esto no puede seguir pasando en el país. Aquí tuvieron y tuvimos la oportunidad en estos dos años de presentar nuestras propuestas, nuestras observaciones, nuestras alternativas. Pero vamos con la presentación, por favor, la siguiente lamina. Con la introducción que realice, precisamente el Código está estableciendo claramente los tipos de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Física, el cuarenta y siete por ciento de padres golpea a sus hijos para disciplinarlos. En el tema psicológico, cuatro de cada diez niños y niñas sufre insultos, encierros y maltrato. En el tema sexual, cuarenta denuncias diarias asambleístas, cuarenta denuncias diarias de enero a junio del dos mil veinte. La desatención, treinta y tres mil niños y niñas mendigan en el Ecuador. La siguiente, por favor, la violencia sexual a niñas y niños y adolescentes, aquí traigo cifras que han sido determinadas por el Ministerio de Educación, diez mil trecientos setenta y seis casos de violencia sexual en las instituciones educativas, entre el dos mil catorce y dos mil veinte. El caso Aampetra, al que ya me referí, }



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

que fue la agresión sexual contra cuarenta y un alumnos, entre el dos mil diez y el dos mil once. El caso Principito en el colegio La Condamine, con una injerencia política que estuvo muy fuerte en el año dos mil catorce. Hubo el caso de cincuenta denuncias contra docentes del colegio Vicentino del Puyó en marzo del dos mil veinte y uno. Tres de cada cuatro casos de violencia sexual son contra niñas. La siguiente por favor, en el Ecuador desde el dos mil dieciséis hasta el dos mil diecinueve, que tenemos efectivamente establecidos estas estadísticas y que están absolutamente documentadas, trece mil novecientas sesenta y nueve niñas y adolescentes fueron violadas, esto si le equiparamos a la población de algún cantón, yo lo he hecho porque precisamente es la población del cantón Espejo en la provincia del Carchi. Y quiero llevarles a que dimensionemos lo que es la población de un cantón, donde estén niñas, adolescentes y mujeres violadas. Setecientas ochenta víctimas tenían menos de diez años. Algo pasó con la presentación que se fue más bien a alguna votación, por favor, si podemos corregir, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Secretario. -----

LA ASAMBLEISTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Ahí, por favor, la siguiente, estábamos en esta lámina. Aquí decía, señor Presidente, porque yo creo que con los datos que he traído, quiero evidenciar realmente la problemática social. Setecientas dieciocho víctimas decía, son menores de diez años, una niña violada cada treinta y seis horas. Esos son los datos oficiales, cuatrocientos cuarenta y nueve fueron violadas por familiares, profesores, personas cercanas a su entorno. La Fiscalía General del Estado recibe once denuncias diarias por violación y eso de las que se denuncian. Las niñas menores de catorce años son las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

principales víctimas, el noventa y cinco por ciento de veces los perpetradores están en el entorno cercano. La realidad, por supuesto que es aún peor por las violaciones no denunciadas y aquí se decía que los niños se defiendan y que los niños avisen, cuando ni siquiera se ha permitido que los niños tengan acceso a educación sexual y de esa manera puedan de alguna manera protegerse. Estamos hablando de vidas y niños inocentes, que están sometidos por familiares y por entornos cercanos a la violencia y a la violación. El siguiente, por favor. Todos estos datos son de la Fiscalía, Fiscalía General del Estado, por favor, la siguiente lámina. En el período de dos mil catorce al dos mil diecinueve, mil trescientas sesenta y dos víctimas menores de diez años. En este mismo período, cuatrocientas diecisiete mujeres fueron agredidas por su tutor, por el representante legal o personas del entorno íntimo familiar, por favor, pensemos en lo que ocurre en estas niñas. La siguiente lámina, por favor, el embarazo adolescente y aquí ya se dio esos datos, el Ecuador es el segundo país con el más alto grado de embarazo adolescente. En el dos mil veinte, tres mil trescientos noventa consultas de control prenatal a niñas de diez y catorce años de edad. Yo quisiera que alguno de ustedes, que todos imaginemos a nuestra hija, a nuestra hermana, a una sobrina de diez a catorce años embarazada en control prenatal, acaso me pueden decir y podemos decirle al país que estas niñas se embarazan, esas niñas son violadas, ha habido cincuenta y cuatro mil trescientas setenta consultas de control prenatal a niñas de quince y diecinueve años, casi ciento cincuenta y ocho consultas diarias, si lo ponemos ya en cifras, siete consultas cada hora. Esos son los resultados de datos del Ministerio de Salud Pública, más del setenta por ciento de niñas gestan con infecciones urinarias, con anemia y lo que pone por supuesto en riesgo sus vidas. Ciento veinte y ocho niñas, de las cifras registradas, quedaron con lesiones físicas y psicológicas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

permanentes y aquí hablamos de que hay que salvar las dos vidas. Y a quién le interesa esa niña de diez, de catorce años que fue obligada a ser madre y que luego nadie se preocupa de esa niña que pasa a ser parte de una cadena de pobreza, porque que coincidencia, solo las niñas pobres son obligadas a ser madres o sólo las niñas pobres entonces, son las violadas. La siguiente, por favor, aquí también quiero llamar a la reflexión, de lo que yo veo y avizoro y por supuesto, como avizoramos las mujeres y padres también, sobre lo que conlleva el embarazo adolescente y la maternidad. Un embarazo impacta trágicamente en las niñas, pues sus cuerpos no están preparados para eso, o creemos que una niña de diez, doce o de catorce años puede estar preparada para ser madre y todas en situación de pobreza, la tragedia se vuelve más fuerte, las consecuencias son la desnutrición, infecciones, lesiones genitales y reproductivas y hasta la muerte. Su salud física lesionada y también su salud mental, qué futuro, qué trauma puede tener una niña violada. Una niña embarazada pierde su niñez y compromete a su futuro para toda la vida, de eso estamos hablando, del futuro de la vida de una niña violada. El estigma de la maternidad las excluye del entorno social y familiar, precarizando aún más sus condiciones materiales y comprometiendo sus expectativas y proyecto de vida. Y claro, que proyecto de vida puede tener una niña que está criando a otra niña, está amamantando a otra niña. Eso es lo que hoy esta Asamblea puede dar la espalda. La siguiente, por favor, tenemos denuncias de aborto, claro porque hay abortos clandestinos, porque hay abortos que se van a seguir produciendo, efectivamente en esta cadena que muchas veces las niñas se ven obligadas, por justamente el agresor. Mil ciento dos abortos de niñas de diez a catorce años, veinte mil seiscientos treinta y dos en adolescentes de quince a diecinueve años. Los abortos se realizan, reitero, de manera clandestina y en pésimas condiciones de salubridad, lo que determina un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

problema grave de salud pública. Este es un problema de salud pública, no podemos engañarnos. En las áreas rurales las mujeres no tienen las más mínimas opciones y sufren complicaciones de salud, perforación o extirpación del útero, infertilidad y hasta muerte. La siguiente, ahí concluye, señor Presidente, despenalizar, legalizar el aborto es parte de la respuesta para cientos y hasta miles de niñas que viven una violación, embarazadas, y embarazos cada año. Hay un Estado, una sociedad y hasta una Asamblea que discrimina y que no ha enfrentado esta realidad. La gran mayoría de los casos son judicializados y corresponden a mujeres pobres y menores de veinte años, esa es la realidad que vive el Ecuador. La siguiente por favor, aquí están los datos de la Fiscalía General del Estado, porque mucho en el debate anterior se dijo que no hay mujeres judicializadas, pues si las hay, aquí está el dato a julio de dos mil diecinueve, solamente en forma general ya en el dato total, cinco mil cuarenta y seis mujeres fueron judicializadas por haber interrumpido el embarazo producto de violación. La siguiente, el Sistema Descentralizado de Protección de la niñez, crea órganos de definición, coordinación, evaluación, observancia, control y sanción. Los órganos de prevención y atención, restitución y reparación, son absolutamente indispensables. Los órganos de protección, defensa y exigibilidad de los derechos, igualmente como son fundamentales los órganos de participación. Esto conlleva el Código, hasta ahí la presentación, señor Presidente, pero yo quiero concluir esta presentación, haciendo un llamado a la Asamblea Nacional. Si bien hay temas por supuesto, un Código tan amplio tiene contradicciones, o puede tener contradicciones, puede tener diferentes posiciones, puntos de vista, eso es obvio que no todos podamos estar absolutamente de acuerdo con el texto del Código. Yo misma veo con preocupación lo que ha pasado con los planteamientos hechos para tener una verdadera coparentalidad, eso no ha sido efectivamente asumido y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

perdón me trabe con la palabra, pero en todo caso el planteamiento hecho para tener la posibilidad, los padres en conjunto, el padre y la madre, podrían ser responsables de la educación y todo lo que conlleva el seguimiento para la educación de sus hijos, que eso no ha sido contemplado, por supuesto que nos llama la atención, y ojalá pueda advertirse y asumirse la coparentalidad como un efectivo derecho que también se tiene en la sociedad. Pero más allá, señor Presidente de estas falencias, yo quiero hacer un llamado a esta Asamblea, que tiene la oportunidad al menos de construir una propuesta y un Código que efectivamente lleve a devolverles a las niñas a los niños y los adolescentes, la seguridad de que hay un Estado en su conjunto que los protege. No demos la espalda, no demos la espalda, ni tampoco mutilemos el Código, porque también podría ser otra posibilidad. Vamos a apoyar y justo la parte medular, importante del Código lo dejamos fuera, yo llamo ojalá, señor Presidente, a que exista conversaciones y diálogos entre todas las bancadas para que se pueda aprobar este Código que ha sido trabajado durante dos años. Mi felicitación y mi abrazo sincero a todas las asambleístas, y por supuesto, principalmente a la asambleísta Encarnación Duchi, que es también mi compañera de la bancada de Integración Nacional. Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Asambleísta. Punto de información de la asambleísta Gabriela Larreátegui. -----

LA ASAMBLEISTA LARREÁTEGUI FABARA GABRIELA. Le agradezco, Presidente, por darme este punto de información y tengo necesariamente que empezar por agradecer la intervención de la asambleísta Andrade, con todos esos datos que nos da, con todas esas realidades tan dolorosas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 697-A**

que tenemos en nuestro país y que no podemos hacernos de la vista gorda. Definitivamente esa es la realidad del país y es un sistema de desprotección que tenemos, porque no tenemos un marco legal que protege a nuestros niños. Creo que no estamos como Asamblea conscientes de esta realidad, de la realidad que nos acaba de exponer la asambleísta Andrade y del origen de esa realidad, que es la falta de un sistema de protección, que los niños sean nuestra prioridad, que sean lo más importante, que sean la base de nuestro país. No puede quedarse solamente en un discurso y para pasar de este discurso, tenemos que empezar tratándolos como sujetos de derechos y no como objetos de derecho, y pasar por sujetos de derechos, es reconocer esta capacidad que ellos tienen para acudir a las instancias judiciales, a las instancias administrativas por sí mismos. Acabamos de ver con la presentación del asambleísta Andrade, los niveles de afectación que tienen los niños dentro de sus familias, y yo tengo también unos pocos datos aquí que me voy a permitir leerles, ocho de cada diez casos de violencia sexual ocurren dentro de la familia y dentro de los vínculos cercanos. De los familiares que abusaron, casi el cuarenta por ciento abuzo varias veces de la misma víctima y el catorce por ciento lo hizo de manera sistemática, y ustedes me están diciendo que un niño para poder acudir a una instancia judicial tiene que ir acompañado de su padre o de su madre. Entonces, yo sí les quiero llamar la atención, que no todos los niños han nacido en cuna de oro, no todos los niños tienen padres que les protejan. La realidad nos acaba de enseñar la asambleísta Andrade, y esto también de sujetos de protección, va por el tema de priorizar sus derechos y priorizar el cumplimiento de los recursos materiales que tienen los niños, independientemente de quién sea el obligado. Lamentablemente muchos niños quedan huérfanos de padre, huérfanos de madre, y son los familiares los que tienen la obligación de cumplir esos derechos de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 697-A**

niños, capaz que cuando dejemos de ver como una carga al adulto y comencemos a ver como un derecho de los niños, lo podamos entender bastante mejor. Las organizaciones que han participado aquí, no son dos o tres, eso es una mentira total, tenemos el Pacto por la Niñez y Adolescencia, los que han estado completamente comprometidos, los que han estado con nosotros. Pacto por la Niñez y Adolescencia, Compromiso por la Niñez y Adolescencia, y la Coalición Contra el Abuso Sexual y la Niñez, que comprende las siguientes organizaciones: Red Convivencia Ecuador, Fundación Ecuatoriana Equidad, Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, Norma Manabí de la Red Ecuatoriana de Mujeres Científicas, Comisión Académica para la Primera Infancia del Ecuador, Fundación Padres del Corazón en Acción, Francisca Fariña miembro de la Asociación Iberoamericana Terapéutica, Mateo Ríos Cordero, juez de la Sala Familiar de la Mujer Niñez Y Adolescencia, Incidencia Jurídica de Organizaciones con Trabajo Especializado de Movilidad Humana, integrado por la Misión Encalabriniana, Jesuitas Refugiados, Cáritas del Ecuador, CARE Ecuador, Fundación Alas de Colibrí, Diálogo de Verso y otros defensores de derechos humanos. Que sí, que hay un problema que parece un problema estudiantil entre las organizaciones y que muchos no quisieron aportar porque están aportando otras o porque les cae mal algún miembro de la Comisión, eso es otra historia, y ya les conté que yo personalmente pedí una reunión a una de estas personas que se está yendo encontrar con el Código ahora y que no quiso aportar, que no quiso estar ahí y después es mucho más fácil venir a criticar. Las posiciones de la AME, yo le entiendo perfectamente, estamos viviendo en una crisis económica tan grande que ha dejado en más desprotección a nuestros niños, sí, es mucho más fácil decir a nosotros no nos pongan eso, porque es mucho más fácil quitarse que ponerse siempre, a quién le ponemos si no es a los municipios, quiénes son los niveles de gobierno que están en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

la localidad, quiénes son los niveles de gobierno que están ahí y que son los primeros obligados. Entonces, si no le ponemos a los municipios a quién le ponemos. Sí, estamos pasando por una crisis, no siempre va a ser así, vamos a estar mejor. La adopción de los neonatos es un tema que fue analizado profundamente en la Comisión y no es por ser retrogradadas, es porque realmente hay estudios, hay mucha investigación en eso y da a temas de trata infantil, que no queremos apuntalar nosotros mediante la legislación. Nosotros queremos fomentar la adopción, pero tampoco es ir a comprar uvas en Supermaxi, entonces, veamos los derechos de los niños, y si, la adopción lo que sí se facilita aquí, es que una madre puede dar en adopción a un hijo, porque lamentablemente en nuestro país todavía se ve como que la madre quien da a luz, tiene la obligación y tiene que quedarse con el niño a toda costa. En este Código lo hemos corregido, hemos dicho que no se puede obligar a una madre a no ceder la patria potestad y se facilitó mucho el tema de dar en adopción. Que las parejas dicen, que solamente las parejas y no dice las parejas heterosexuales, yo pensaría que un abogado sabe que si está restringida en la Constitución, por ende está restringido a nivel legal. Si es que le ponemos ahorita parejas heterosexuales, podemos poner, ningún problema, si es que algún día se quita en la Constitución automáticamente se borra en el Código. Cuál es el sentido y cuál es la crítica a algo que de todos modos está con un candado constitucional, no tiene ningún sentido hacer ese tipo de críticas. Es verdad que la patria potestad se puede suspender, no quitar, cuando no se cumple el régimen de sustentación económica, se puede suspender, y solamente se puede suspender cuando han pasado más de doce meses de no haber cumplido consecutivamente estas obligaciones. Además, hay un artículo ciento cuarenta y seis que dice expresamente que la patria potestad no se puede quitar por razones puramente económicas. El incluir una causal al tema de aborto por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

violación, ya Wilmita nos ha dado todos los datos, pero quiero hacerles pensar esto. En el artículo ciento cincuenta del COIP ya tenemos dos causas de no punibilidad del aborto que es, el que se ha practicado para evitar un peligro para la vida o salud de la mujer embarazada que no pueda ser evitado por otros medios; y, el embarazo consecuencia de una violación en una mujer que padezca discapacidad mental. Está en peligro la vida de las niñas, su salud y, además, son niñas, o sea, por qué en estos casos está bien porque a ninguno de ustedes les he visto poniendo causales, acciones de inconstitucionalidad contra este artículo, a ninguno. Entonces, por qué ahí sí, y ahora no. Si es una causal, yo, personalmente, nunca podría estar a favor del aborto, pero estoy convencida de que no luchamos en contra del aborto a través de la penalización del mismo. Por qué estamos discutiendo si se quita la punibilidad del aborto en niñas que han sido violadas, cuando lo que debemos estar hablando es que no tienen que haber niñas violadas en nuestro país. Cuando no haya niñas violadas en nuestro país ni siquiera va a funcionar la causal ¿verdad? Protejamos las dos vidas, pero, protejamos principalmente en este momento a nuestras niñas, que esto no siga ocurriendo aquí. Ese sería mi punto de información. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Torres. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES COBO ESTEBAN. Gracias, señor Presidente. Había una frase en el lejano oeste de que cuando vas o cuando vayas a un bar desconocido y a un pueblo conflictivo por lo menos cuida que una de tus dos botas esté bien puesta. No me explico cómo la Comisión que nos presenta hoy este texto al Pleno de la Asamblea Nacional llega sin



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

una bota puesta, llega sola, no viene con el apoyo de quienes pensamos que les iban a apoyar, de quienes les dijeron que les iban a apoyar, y que hoy les abandonan. Todos están pidiendo más discusión o incluso el archivo de este texto, nadie está conforme, yo no sé si querían más, querían menos, quienes debían apoyarles, pero llegan solos. Y conozco a muchos integrantes de la Comisión, especialmente al asambleísta Samaniego, mi compañero en la Comisión de Justicia, un Asambleísta probo y, además, con una pasión de trabajo por estos temas. Y por eso me preocupa que el trabajo de esta Comisión y el trabajo de los comisionados, bien intencionados, creo yo, porque aquí nadie está para afectar los derechos de los ecuatorianos, se vea comprometido por esta falta de apoyo. No tienen el apoyo de las organizaciones sociales, nacionales e internacionales. No tienen el apoyo de organizaciones internacionales como la propia Unicef, no apoyan estas reformas los GAD que tendrían que financiar todo un sistema para cumplir con lo que dice este texto. No apoya esta reforma el Gobierno que también tendría que destinar presupuesto a estas reformas. Llegan solos al Pleno de la Asamblea Nacional, y luego de haber hipotecado cosas positivas en este texto, porque dentro de los casi setecientos artículos yo creo que hay cosas positivas, especialmente las mejoras al Sistema de Protección de Menores, pero que, lamentablemente, se ven comprometidas por una serie de textos innecesarios que yo no sé si fueron propuestos por los comisionados, por los asambleístas o por las generosas ONG que tienen un menú muy claro de lo que quieren en cada uno de los países e intentan llevarlo a cabo en donde sea. Si es el Código Integral Penal, pues ahí, si es el Copinna, pues ahí, dónde sea, no importa la Constitución, no importa si lo que dicen ahí tiene que reformarse en la Carga Magna, no importa, donde sea están estas famosas ONG con su menú. Y que ahora, sorpresivamente, también les abandonan. Yo estoy seguro que ellos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

esperaban mucho más en este texto y que fue quizás la cordura de los propios comisionados las que evitaron que esto suceda. Pero, no solo llegan solos, llegan hipotecando lo bueno de esta reforma con los temas malos, sino que, además, llegan a este Pleno atentando, escúchenme, señores asambleístas, atentando contra la democracia representativa presente en esta Asamblea Nacional, con sus falencias, con sus errores, pero representativa al fin y no corporativista. Esta no es una democracia corporativista en donde la propia Presidenta de la Comisión en un medio nacional admitió que ante la falta de presupuesto estas organizaciones, estas famosas ONG, muy comedidas, muy voluntariosas pusieron los asesores. Esto es grave, esto es quizás lo más grave en el procedimiento de toda esta reforma legal. Es el Ecuador una democracia representativa, está en la Asamblea reflejada la democracia representativa o somos una democracia corporativista. Quizás con este antecedente cuando en un futuro se conforme, por ejemplo, una Comisión para investigar la contaminación ambiental de una gran petrolera, esta gran petrolera sea también muy voluntariosa, muy ayudadora y financie asesores para que ayude a la maltrecha Comisión que no tiene para pagar asesoría independiente y profesional en un texto importante. Para pensar la verdad. Y para pensar también y entender que la Asamblea tiene una importancia distinta a la de otros Poderes del Estado, tiene que ser robusta la Asamblea, tiene que ser sólida y no tiene que suplicar tampoco migajas afuera, porque no puede comprometer los grandes intereses nacionales por lo que ahí se discute. Para pensar. Y eso es quizás lo más preocupante de esta reforma. Yo he reconocido hay temas positivos como el fortalecimiento del Sistema de Protección, pero deberíamos también, señores asambleístas, ponernos las manos en el corazón y reflexionar si la mejor manera de proteger a los niños y a los adolescentes no es encerrando en la cárcel a quienes atentan contra su integridad, a quienes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

les acosan, alejando a todas estas personas del ámbito laboral, de los colegios, de las academias deportivas que es donde se produce el primer contacto y, el primer atentado contra los niños y los adolescentes. Pero, qué pasa y qué pasa en esta propia Asamblea cuando alguien propone que la prelibertad en delitos atroces no se dé al cumplir el sesenta por ciento de la pena, sino que se suba el ochenta por ciento, una reforma que se logró en esta Asamblea con muchos detractores, con muchas críticas. No es acaso mejor subir y hacer que las personas cumplan el cien por ciento de la pena en delitos atroces, especialmente aquellos que atentan contra la integridad de niños y adolescentes. Ahí está la discusión, no está, señores, acaso la solución en subir las penas respetando la dosimetría penal, porque si bien me gustaría a mí que en estos casos haya castración química, pena de muerte cuando se atenta contra un niño, contra un adolescente, la Constitución no lo permite, pero por lo menos subir las penas, no sería acaso eso mejor. Y ya sabemos lo que pasó con el Proyecto de Ley para separar del ámbito laboral a aquellas personas que han atentado contra niños: veto del presidente, observaciones constitucionales, organizaciones también paralizadas y saltando porque eso no estaba bien por los derechos de los violadores. Para pensarlo, realmente. Yo quiero preguntarle a la Comisión qué interés había de incluir en estos setecientos artículos la posibilidad de abortar sin ningún tipo de límite, ni semana, ni siquiera esta propuesta estuvo en la reforma al Código Orgánico Integral Penal, y esto está en el Copinna. Qué interés había de poner este tema, sabiendo ya el problema que hubo o la discusión que hubo cuando se reformaba el Código Orgánico Integral Penal. Qué interés había, señores comisionados, de sexualizar en este Código todos los artículos o la gran mayoría de artículos, todo relacionado con la sexualidad de niños y adolescentes. Qué interés había en incorporar en estos setecientos artículos la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

posibilidad de que un niño cambie su nombre dependiendo de su auto percepción personal, qué interés había. Por qué ponen esto en un Código que pudo haber reformado y mejorado el Sistema de Protección de Niños y Adolescentes. Para pensarlo realmente, para pensarlo porque sin duda esto compromete, no solo por la forma, sino por el fondo, la posible aprobación y el apoyo a este texto. Yo, en lo personal conocen ya cuál es mi posición, yo tampoco quiero desmerecer el trabajo de los comisionados, creo que son personas y legisladores con buenas intenciones, pero creo, lamentablemente que en este texto se ha cometido errores que, dificultarán la aprobación de algo que es necesario. Había que actualizar el Código del dos mil tres, necesario, pero hacerlo bien, hacerlo de forma puntual, no hace falta tampoco repetir de forma lírica la Constitución de la República, incorporar más derechos que salen de quién sabe dónde. Lo que queremos aquí son temas útiles que sirvan a los niños, a los adolescentes, a los padres. Hemos presentado con varios legisladores hace algunos meses una iniciativa que ni siquiera me parece que le ha dado trámite el Consejo de Administración de la Legislatura, precisamente para permitir la adopción desde el vientre, algo que no incorpora esta reforma. En algo que también es positiva esta reforma es en reducir los plazos y los tiempos de la adopción; pero, hay que permitir también la adopción desde el vientre, es una forma de evitar el aborto y, por supuesto, de no dar esa carga ya de que una persona tenga que criar a un hijo que no quiere, pero sin recurrir a otras formas. Por eso, señores asambleístas, yo quiero dejar sentada mi preocupación por el fondo y por la forma de esta reforma legal. Espero, espero, espero, que, si no es posible cambiar o eliminar textos al menos exista por parte del Asambleísta ponente la voluntad de separar en bloques la votación de aquellos aspectos que son positivos de aquellos aspectos que son negativos. Creo que esa es una responsabilidad, más aún cuando han



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

estado casi dos años o tres años en la discusión de un texto, han tenido problemas como todos, pero que hoy esta Asamblea no se puede ir tampoco a la casa sin votar este texto. Gracias, señor Presidente, buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Callejas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Gracias, señor Presidente, un saludo cordial, comedido a usted y a todos los asambleístas, obviamente como siempre lo hago, y también a los equipos técnicos que están prestos para ayudarnos en esta labor de sesionar a través de estos medios telemáticos. Iniciaré mi intervención señalando que debo felicitar el trabajo ejecutado, realizado por la Comisión Especial que tuvo que ver con el tema de la Niñez y la Adolescencia, y que, además, creo yo fue el embrión para que, finalmente en las reformas a la Ley Orgánica de la Legislatura se incorpore como Comisión Especializada Permanente una Comisión que tenga que ver con estos temas de la niñez y la adolescencia. Yo sí felicito el trabajo de la Comisión, yo sí felicito a todos los aportes que ha habido desde diferentes instancias sean estas públicas o privadas, y tuvieron su espacio porque aquí ya se ha señalado. Tal vez tres años de trabajo, en ese tiempo tuvieron el tiempo y la apertura necesaria para presentar sus inquietudes, para presentar sus sugerencias, para presentar sus aportes. Y estoy seguro que muchas de estas instituciones realmente preocupadas por lo que pasa con nuestros niños, niñas y adolescentes han hecho sus aportes, y la Comisión ha recogido esos aportes, los ha incorporado y eso está bien. Y así, finalmente, los tres años de trabajo algunas instituciones algunas personas vienen con el tema de que hay que archivar el Proyecto, están



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

en su derecho, obviamente, aquí somos democráticos y respetamos ese criterio; pero, de ninguna manera lo compartimos, de ninguna manera lo compartimos porque no podemos echar abajo un proyecto y un trabajo de tres años porque alguien se siente que no se ha recogido lo que seguramente aportó o no está contento con algo que se puso en la Ley. Aquí las leyes son para mejorarse con el aporte de los asambleístas y el aporte de instituciones públicas y el aporte de organizaciones sociales, así tiene que ser, y así tengo entendido que se ha hecho en estos tres años. Y, mire usted el nombre de esta Ley: Código de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, solamente el nombre ya nos obligaría a todos los asambleístas estar a favor de esta importante Ley, porque estamos conscientes, pues, de lo que sucede en el Ecuador. Y aquí, la asambleísta Wilma Andrade nos ha presentado estos cuadros dramáticos que todos conocemos, y que lamentablemente muchas de esas terribles violaciones psicológicas, sexuales, físicas a nuestros niños, niñas y adolescentes quedan sin sanción, porque precisamente no hay una ley mucho más precisa, concreta como este Código para llegar a la sanción a todos esos desalmados que atentan contra la vida misma de estas criaturas. Y, obviamente, tenemos que apoyar el trabajo que se ha realizado. Y aquí también ya se ha dicho algo importante, la inquietud de los gobiernos autónomos descentralizados a través de su presidente el presidente de la AME. Miren, en todo caso está bien que haya esa preocupación de los gobiernos autónomos descentralizados porque efectivamente este momento tal vez están pasando penurias económicas, pero no será prioritario que los gobiernos autónomos descentralizados tal vez eliminando gastos que no son prioritarios prioricen la pensión a este sector vulnerable de la población de sus propias jurisdicciones. No todo pasa por dinero, distinguidos amigos asambleístas y distinguidos miembros de la AME, no todo pasa por dinero. Y aquí se dijo que tal vez



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

esto no pasa por decisión política, yo creo que si pasa por decisión política. El alcalde preocupado de sus ciudadanos, y dentro de sus ciudadanos de los grupos vulnerables tiene que dedicar, pues, una porción de su presupuesto para atender estas necesidades, qué mejor dinero invertido si no es aquel que se invierte en la protección de nuestros niños, niñas y adolescentes. Así que sí, habrá que hacer algunos ajustes en esta Ley, en este Código que se ha presentado luego de un arduo trabajo. Yo estoy seguro que la Asambleísta ponente, la asambleísta Encarnación Duchi estará tomando debida nota de todo lo que aquí se ha señalado. Pero aquí, reitero, no podemos echar al traste del archivo un proyecto porque así se ha pedido. Y la Unicef o el delegado de la Unicef, yo no sé tengo entendido que, si hizo aportes al final de este proceso de construcción de esta Ley, seguramente no estuvo de acuerdo con algunos temas, pero no es la mejor solución decir ya no apporto, ya no me intereso y abandono el barco. No, no, no, aquí la Unicef estaba obligada como institución a respaldar este Proyecto, a dar todos los aportes que sean necesarios y pertinentes y a lograr una mejor construcción de la Ley. Espero yo, porque estoy seguro que así habrá sucedido, que los aportes que en su momento dio la Unicef hayan sido recogidos, se hayan incorporado en lo posible a este Código. Pero, reitero, si el señor y representante de la Unicef decide ya no participar porque no está de acuerdo, bueno pues, tendremos que lamentar esa posición. Yo, personalmente, lamento y no concuerdo en absoluto con esa posición, pero nosotros tenemos que seguir en este camino de aprobar. Reiteraré una vez más el nombre, desde el nombre de esta Ley: Código Orgánico para Respaldo Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Todos los asambleístas estamos obligados a prestar ese respaldo y esa obligación a nuestros niños, niñas y adolescentes porque lo necesitan. Estamos pasando una verdadera pandemia, a más de la pandemia



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

sanitaria una pandemia brutal en contra de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, y nosotros no podemos mirar indolentes aquello, no podemos mirar para otro lado. Y si con la aprobación de este Código de esta nueva Ley propuesta se logra mejorar, avanzar en el tema de la protección de este grupo vulnerable, pues, tenemos que aprobar esto. Y aquí también voy a mencionar algo que tal vez a algunos no les gusta, a algunos asambleístas quiero decir, no nos olvidemos que esto pasará también por un aporte adicional dentro de lo que la Constitución contempla. El presidente de la República, el Ejecutivo tiene también su capacidad de legislar, bueno pues, esto irá a la Presidencia de la República y habrá también sus aportes desde esa Función del Estado. Y entonces complementado todo lo que se ha hecho aquí en la Comisión que trabajó en este tema, con todos los aportes de las instituciones públicas que ya lo han hecho, con los aportes de la sociedad civil que ya lo han hecho, con el aporte de nosotros los asambleístas que ya lo hemos hecho se construirá una ley necesaria, pertinente y que debemos aprobar. Finalmente, estas dudas que se tiene sobre la constitucionalidad de la Ley; hace poco aprobamos nosotros una ley, la de Extinción de Dominio, y ahí ya se señalaba que eventualmente puede haber alguna inconstitucionalidad, y parece que el Ejecutivo también determinó que existe esta inconstitucionalidad. Y, se ha mandado a consulta a la Corte Constitucional, para eso está la Corte Constitucional, una Corte ahora sí correctamente constituida, con profesionales probos, serios, honestos que darán su mejor versión a una supuesta inconstitucionalidad en ciertos artículos de la Ley. Y, finalmente, este tema del aborto no punible en relación a niñas, tengo entendido hasta de catorce años o talvez algo más. Yo he de señalar que cuando se reformaba el COIP, yo no voté a favor de esta despenalización en último momento porque se incorporó un texto de último momento con el que yo no estuve



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

de acuerdo. Ahora, valga la oportunidad para señalarlo, totalmente de acuerdo, hay que despenalizar el aborto para niñas violentadas, no podemos obligar a una niña de diez años a ser madre porque no está ni ideológicamente ni psicológicamente preparada para ello. Si aquí se ha incorporado esto, bienvenido, me va a dar la oportunidad de votar a favor de algo que quise votar, y que reitero, no lo hice por un texto que se metió a último momento. Así que, señores asambleístas, cumplamos nuestra responsabilidad, apoyemos a este grupo vulnerable de nuestra sociedad, brindemos todo ese cariño que nuestros niños, niñas, adolescentes necesitan, y votemos a favor de esta Ley. Muchísimas gracias, señor Presidente, muchísimas gracias, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Punto de información del asambleísta Fredy Alarcón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLIN FREDY. Gracias, Presidente. Una muy buena tarde para todos y todas. Presidente y compañeros asambleístas, Albert Einstein decía: El mundo no será destruido por los que hacen daño, sino por los que ven y no hacen nada. Yo creo que es fundamental decirle al Ecuador en esta tarde lo que cada uno de nosotros sentimos. Y lo que yo ahora siento es que hay que reconocer, primero el trabajo primero de la Comisión, un trabajo serio, un trabajo amplio, ya lo han dicho acá un trabajo de más de dos años, pero que a lo mejor llegó tarde a este segundo debate. Yo lo decía con la Ley de Tránsito el día martes, lo mismo que han dicho muchos el día de hoy, un trabajo de tanto tiempo que costó recursos y que costó tiempo no puede quedarse ahí simplemente a un lado, esta Asamblea tiene que asumir la responsabilidad. Pero también he escuchado aquí a muchos compañeros en el discurso, en el debate, como que quieren obligar a todos a que se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

apruebe esta Ley. Yo, saludo y felicito el análisis que se ha hecho de varios artículos, de varios textos que eran realmente innecesarios incluir en esta reforma. Hay cosas muy positivas, reitero, y felicito nuevamente el trabajo de la Comisión, pero, realmente no podemos aprobar algo que está reñido con la Constitución. El artículo cuarenta y cinco es clarísimo y esto se debatió cuando aprobábamos las reformas al Código Integral Penal, el Estado protege la vida desde la concepción, artículo sesenta y ocho respecto de la adopción. Entonces, aquí muchos de los que han debatido, de los que han expuesto fueron parte de la Comisión de Enmiendas, porque no se había propuesto enmendar estos artículos de la Constitución para de pronto tener vía libre y hacer lo que se pretende hacer dentro de este Código Integral Penal. Por qué no más penas para los violadores. El artículo sesenta y seis también prohíbe la implementación de la pena de muerte en nuestro país, porque no se pensó en eso, porque hay más derecho para los violadores que para un niño inocente. Por qué los grupos que defienden los derechos humanos están protegiendo siempre la vida de los delincuentes, siempre la vida de estos violadores contumaces, y ahora fácilmente se quiere incluir en un artículo y en una disposición transitoria una reforma al Código Integral Penal. Y me trae a la mente también cuando se aprobó el Código Orgánico de la Salud, cuando se satanizó en todo este país que estábamos siendo abortistas, que aprobábamos el aborto libre cuando era mentira, cuando era el aborto en curso cuando estaba en inminente peligro la vida de la madre como también del feto. Pero así se dijo y fue vetado totalmente. En todo caso yo quiero resaltar algo que decía César Rohón, con su permiso: que los padres somos responsables de nuestros hijos, que mientras vivan al amparo y al calor de los padres nosotros tenemos que velar por su integridad, por su cuidado, lo que este país necesita, es un sistema educativo más fuerte, familias más fortalecidas, familias con valores, con



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

principios. Yo estoy totalmente de acuerdo también con lo que decía Esteban, hay que dividir la votación, de lo contrario este Código no tendría el respaldo necesario y que tampoco estamos obligados a hacer lo que no queremos los asambleístas, de pronto por lo que alguien diga o por lo que los demás nos digan. Presidente esa es mi reflexión, yo quiero agradecerle por haberme dado este punto de información. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un punto de información de la asambleísta Wilma Andrade. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Estimada Asambleísta, perdón, si nos dispensa un minutito. Si puede activar su micrófono porque no le escuchamos. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. ¿Ahí? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ahí está perfecto. Muchísimas gracias. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Gracias, apreciado Presidente, por darme el punto de información. Voy a ser muy breve porque aquí yo quiero también reflexionar, de que nosotros no podemos establecer políticas públicas ni tampoco leyes, establecer leyes o la aprobación de un Código a través de opiniones, a través de concepciones ideológicas. Tiene que ser tratado sobre la problemática social que por supuesto, garantice en este caso los derechos y garantías de las niñas, de los niños, de los adolescentes. Estos derechos son de orden público y de carácter universal, inalienables, interdependientes, indivisibles, irrenunciables, intransigibles y de igual jerarquía. Entonces, sobre eso



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 697-A

tenemos que tratar, y también aquí se hizo una relación de que había que ir a la pena de muerte. Pues que lean la Constitución, señor Presidente, el artículo sesenta y seis de la norma, de la Carta Magna establece claramente y voy a dar lectura con su permiso, señor Presidente. Artículo sesenta y seis: "Se reconoce y garantizará a las personas: Uno. Derecho a la inviolabilidad de la vida, no habrá pena de muerte". Entonces, no nos llenemos de frases señalando y queriendo decir que se dé pena de muerte a los violadores, cuando sabemos que efectivamente ni siquiera las denuncias se procesan y tienen que pasar un calvario por las denuncias. Porque además, están olvidándose o estamos pensando solo desde la comodidad de nuestro entorno familiar. Estamos hablando de niñas que han sido violadas en el entorno cercano y le violó el padrastro, el hermano, el tío, el abuelo o acaso no hemos visto en las notas últimas de prensa que eso sucede. Y entonces, muchas veces se silencia y por temor y miedo no se denuncian, estos temas no se denuncian. Por lo tanto, por eso hay que buscar estas medidas de protección a través de, efectivamente, lo que está haciendo el Código de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. No podemos, señor Presidente, yo insisto que si este Código se estableció justamente desde el inicio por la protección a los niños, a las niñas violentados en un caso que fue espeluznante y que llevó a la conformación de la Comisión Aampetra y que ahora nosotros mutilemos el Código cuando justo la parte esencial es la protección y evitar estos embarazos de adolescentes, que realmente son los que mayor problema social, sin duda, están dando en el país. Hasta ahí mi intervención. Muchas gracias, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Hemos escuchado varias intervenciones sobre el tema, me parece que es una Ley que hay que procesarla por la amplitud de su articulado. Así que, ya haremos el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 697-A**

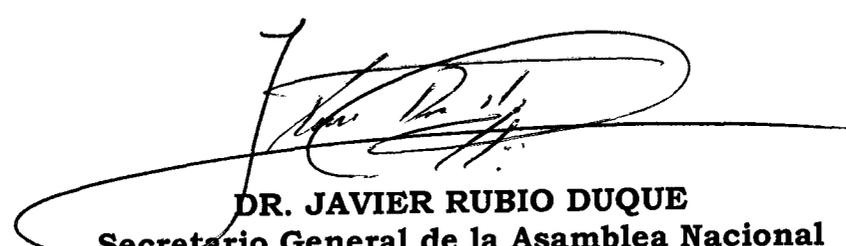
acercamiento con las diferentes bancadas para ir ajustando los textos y poder votar esta Ley. Así que haremos ese procesamiento como lo hemos hecho con otras leyes importantes. Gracias, señor Secretario, suspendemos la Sesión, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomamos nota, señor Presidente. Una buena tarde para todos. -----

**V**

El señor Presidente suspende la Sesión cuando son las diecisiete horas siete minutos. -----

  
**ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO**  
**Presidente de la Asamblea Nacional**

  
**DR. JAVIER RUBIO DUQUE**  
**Secretario General de la Asamblea Nacional**

  
**EBZ**